



¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE ESTUDIAR EN CASA?



Elegir y adecuar un espacio que sea específicamente para estudiar, este debe estar en un ambiente tranquilo, sin distracciones y con buena ventilación.



Crea un organizador y planifica lo que debes estudiar y en que horario.
(trata de cumplirlo a cabalidad)



Sigue la técnica Pomodoro (Divide tu tiempo de estudio en bloques de 25 minutos estudiando y 5 minutos de descanso, utiliza los bloques que sean necesarios)

RECUERDA:
todo esfuerzo tiene su recompensa.

Orientación Escolar



COLEGIO AGUSTINIANO CAMPESTRE

"Amor y Ciencia: Educamos la mente y el Corazón"

La mejor alternativa de Formación Integral



Agenda Escolar
2026 - 2027

Calle 65 no. 27-50 Tels: 320 4676399 - 320 4682209
333 0333970 - 333 0333968
Palmira - Valle - Colombia
www.aguscampestre.edu.co

PERFIL DEL ESTUDIANTE AGUSTINIANO

El perfil del estudiante agustiniano se caracteriza por su formación integral basada en valores cristianos y principios agustinianos, preparándolo para ser un líder ético, comprometido con el servicio y la justicia, y capaz de enfrentar los desafíos del mundo contemporáneo con responsabilidad y empatía.

- **Espiritualidad y Valores Cristianos:** El estudiante agustiniano vive una espiritualidad centrada en los valores cristianos, inspirados en las enseñanzas de San Agustín. Esto implica una búsqueda constante de Dios, la verdad y la virtud, así como el compromiso con la caridad, la justicia y la solidaridad hacia los demás.
- **Formación Integral:** Se promueve una educación que va más allá del conocimiento académico, abarcando el desarrollo integral del individuo en todas sus dimensiones: intelectual, emocional, social y espiritual. Se busca formar personas íntegras, capaces de pensar de manera crítica, tomar decisiones éticas y contribuir positivamente a la sociedad.
- **Comunidad y Fraternidad:** El estudiante agustiniano aprende a valorar y participar activamente en la vida comunitaria. Se fomenta el sentido de pertenencia, la colaboración y el respeto mutuo dentro de un ambiente de fraternidad, donde se promueve el bienestar colectivo y el apoyo entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Excelencia Académica:** Se promueve el desarrollo de habilidades y competencias académicas sólidas, estimulando el pensamiento crítico, la creatividad y la investigación. El estudiante agustiniano se esfuerza por alcanzar altos estándares académicos no solo por el éxito personal, sino también por el servicio y la contribución al bien común.
- **Responsabilidad Social y Compromiso Cívico:** Se inculca en el estudiante agustiniano el compromiso con la justicia social y la promoción del bienestar de todos. Se le motiva a ser un ciudadano responsable, consciente de su entorno y dispuesto a participar activamente en la transformación positiva de la sociedad.
- **Desarrollo Personal y Autonomía:** Se promueve el desarrollo personal del estudiante, fomentando la autoestima, la autonomía y el autoconocimiento. Se le anima a explorar y desarrollar sus intereses y talentos únicos, guiado por principios éticos que le permitan tomar decisiones informadas y éticamente fundamentadas.
- **Cultura del Diálogo y la Reflexión:** Se cultiva en el estudiante agustiniano la capacidad de dialogar de manera respetuosa y constructiva, escuchando y valorando las diversas perspectivas. Se fomenta la reflexión crítica sobre cuestiones éticas, sociales y académicas, fortaleciendo así su capacidad de discernimiento y análisis.



THE LORD'S PRAYER

OUR FATHER WHO ART IN HEAVEN
HALLOWED BE THY NAME
THE KINGDOM COME
THY WILL BE DONE ON EARTH AS IT IS IN HEAVEN
GIVE US THIS DAY OUR DAILY BREAD
AND FORGIVE US OUR TRESPASSES
AS WE FORGIVE THOSE WHO TRESPASS AGAINST US
AND LEAD US NOT INTO TEMPTATION
BUT DELIVER US FROM EVIL. AMEN

HAIL MARY

HAIL MARY, FULL OF GRACE
THE LORD IS WITH THEE
BLESSED ART THOU AMONG WOMEN
AND BLESSED IS THE FRUIT OF THY WOMB, JESUS.
HOLY MARY MOTHER OF GOD
PRAY FOR US SINNERS
NOW AND AT THE HOUR OF OUR DEATH. AMEN.

GLORY

GLORY BE TO THE FATHER
AND TO THE SON, AND TO THE HOLY SPIRIT
AS IT WAS IN THE BEGINNING IT'S NOW AND
EVER SHALL BE. FOR EVER AND EVER. AMEN

SAINT AUGUSTINE

SAINT AUGUSTINE:
WITH YOUR WISDOM AND LOVE GUIDE US TODAY,
TOMORROW AND FOR EVER. AMEN



Calendario 2026

Enero / January

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero / February

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Marzo / March

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril / April

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo / May

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio / June

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio / July

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto / August

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Septiembre / September

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre / October

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre / November

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre / December

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Calendario 2027

Enero / January

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero / February

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo / March

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril / April

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo / May

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio / June

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Julio / July

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto / August

D	L	M	M	J	V	S
					1	
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre / September

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre / October

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre / November

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre / December

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31



Personal Data / Datos Personales

Name / Nombre y Apellidos: _____

ID card/ T.I. No. _____

Grade/ Grado: _____

Group director / Director de Grupo: _____

Address / Dirección: _____

Father / Padre: _____

Address / Dirección: _____ Phone / Tel.: _____

Mother / Madre: _____ Phone / Tel.: _____

Address / Dirección: _____ Phone / Tel.: _____

Ruta No.: _____ Conductor: _____

In case of emergency, call / En caso de emergencia avisar a:

Name / Nombre: _____

Address / Dirección: _____

Name / Nombre: _____

Address / Dirección: _____

Clinic Data / Datos Clínicos

RH: _____ Allergy / Alergia: _____

E.P.S./ Entidad prestadora de servicios de salud: _____

Address / Dirección: _____

Phone / Tel: _____

Medical / Médico: _____

Address / Dirección: _____

Phone / Tel: _____

Others / Otros: _____

Signature / Firmas

--	--	--

Father / Padre

Mother / Madre

Student/Estudiante



MANUAL DE CONVIVENCIA Y DE FUNCIONES AÑO 2026 - 2027



ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS OAR ¿POR QUÉ NOS LLAMAMOS ASÍ?

ORDEN: significa que somos una organización de vida religiosa reconocida por la Iglesia que tiene una amplia historia y cuyos miembros viven en comunidad bajo una REGLA DE VIDA, es decir unos criterios dados por San Agustín.

AGUSTINOS: el nombre nos viene de nuestro inspirador: San Agustín; gran santo del norte de África (Tagaste, hoy Argelia) que vivió entre los siglos IV y V.

RECOLETOS: Hace referencia a un movimiento espiritual surgido al final del siglo XVI que, inspirado por Dios buscaba más radicalidad, más compromiso, más fidelidad y coherencia de vida. El término **significa recogimiento**.

Ante todo, queridos hermanos, amemos a Dios; después, también al prójimo, porque éstos son los mandatos principales que se nos han dado.

(Cf: Regla de vida de San Agustín)



PRESENTACIÓN

Con el objeto de coordinar el trabajo educativo, la Comunidad agustiniana, fundamentada en la ley, procura establecer sus propias normas de funcionamiento para optimizar la misión, destacando el bien común y la formación holística de los estudiantes junto con el crecimiento de todos los demás estamentos y personal de la Institución.

Reunidas en el “Manual de Convivencia y de Funciones” las iniciativas, proyectos, actividades, orientaciones legales y de la Institución, en armonía con el carácter propio Agustiniiano, se desarrollan en él: Los fines y fundamentos, la reseña histórica, la filosofía e identidad agustiniana, los objetivos institucionales, los integrantes de la comunidad educativa con cada uno de sus compromisos, los lineamientos disciplinarios, procedimientos y estímulos; el gobierno escolar, la comisión de evaluación y promoción; matrículas y costos educativos, además de las aulas especializadas.

Su aceptación y cumplimiento serán base sólida para el aprovechamiento de los recursos, y que las relaciones entre los componentes de la comunidad se desarrollen con un espíritu responsable de fraternidad y solidaridad, partiendo de un enfoque de formación y compromiso desde la propia libertad.

La educación marcha en sintonía con la permanente búsqueda del saber que incluye el amor a la sabiduría y el aprendizaje científico entre otros; en otras palabras, la búsqueda de la verdad y por ello: “El que instruye es la verdad de Dios que habita en el hombre interior; todos consultamos esa verdad interior, pero sólo se revela en tanto en cuanto se lo permite la buena o mala voluntad de cada uno”.

Con la rica experiencia, acumulada durante 60 años de vida institucional, encomendamos a Dios nuestro diario caminar hacia esa verdad absoluta y pedimos que todos, en general, aportemos los recursos, el esfuerzo y la buena voluntad para que, siempre, avancemos por el sendero de la verdad y la luz que es Jesucristo el Maestro Interior.

Hoy nuestro Colegio Agustiniiano Campestre de Palmira es una institución activa y con metas claras, una institución que valora profundamente lo logrado y actualmente continúa apuntando a la superación constante para buscar la calidad de su desempeño y hacer los esfuerzos por responder de forma oportuna y efectiva a los nuevos desafíos y tendencias de un mundo en permanente cambio. Los invitamos a trabajar juntos para lograr más y mejores sueños, vamos a seguir caminando sin parar como una verdadera familia agustiniana que dirigen su vida con la premisa “Da lo que tienes para poder recibir lo que te falta”.



ITINERARIO AGUSTINIANO

El personaje que va a tomar la palabra en las próximas frases, está considerado en los libros como uno de los sabios más grandes de la historia. Se le ha representado siempre como un Santo Padre y Doctor de la Iglesia, el mayor de todos.

Comprobarás que somos muchos los que podemos identificarnos con él. Tú, que eres un estudiante, un padre de familia, un docente, un profesional, o tú, que has quedado atrapado en las doctrinas viscosas de las ideologías, de las sectas, de los fanatismos; o aquél, que se ha dejado esclavizar por el sexo o los placeres; o aquel otro, que por encima de todo ama apasionadamente a sus amigos; o el de más allá, que, sencillamente, es buena persona, pero se siente vacío. Todos somos Agustín, él recopila muchas de nuestras aficiones o pasiones. En él se entrecruzan nuestras trayectorias vitales.

Por más de quince siglos, son muchos los que se han mirado en el espejo de Agustín. Los que han querido calcar su experiencia y reproducirla a escala en la propia vida, son los agustinos recoletos que b rotan de su mismo tallo, al empuje de su misma savia, con la misma aspiración hacia el sol que él tenía. Todos formamos parte del cauce por el que el caudal vital de Agustín llega poderoso hasta quienes vivimos esta nueva aventura escolar.

IDEARIO AGUSTINIANO

1. La virtud declara una guerra continua contra los vicios; pero contra los propios, no contra los ajenos.
2. En la lucha contra el malo usa el arma de la bondad; pues la verdadera lucha es aquella en que el bueno vence al malo, no aquella en la que los dos se hacen malos.
3. Hay que matar a los males y no a los hombres.
4. El mejor remedio para evitar el mal es la práctica de bien.
5. El mal es como el fuego: siempre comienza por quemar lo que está más cerca, es decir, al que lo hace.
6. De nada sirve guardar los mandamientos de Dios en la memoria, si no se guardan también en la vida.
7. Dios no manda cosas imposibles; pero cuando lo hace nos amonesta para que hagamos lo que podamos y pidamos lo que no podamos.
8. Al mártir no lo hace el castigo sino el motivo.
9. Los médicos buenos no se sirven de su arte para hacer negocios; se alegran más de que los hombres estén sanos, que de que estén enfermos.
10. Si quieres que Dios te de misericordia, dale tú amor.
11. La miseria se puede erradicar practicando la misericordia.
12. La peor muerte es la que no muere, la eterna.
13. La mayor desgracia no está en haber nacido con pecado, sino en morir en pecado.
14. La muerte no es mala cuando la precede una vida buena; lo que hace que la muerte sea mala es lo que sigue a la muerte.



15. El mejor modo de honrar a los difuntos es imitando sus virtudes.
16. Solo los necios dicen que los tiempos presentes son peores que los pasados.
17. ¿De qué le sirve al hombre tener llena de riquezas el arca si tiene vacía su alma?
18. Los bienes que se poseen mal son ajenos; y se posee mal lo que se usa mal.
19. Las ganancias injustas son como el lodo: no se pueden coger sin ensuciarse las manos.
20. Las cosas materiales muchas veces abandonan a los vivos, pero siempre son abandonadas por los muertos.
21. La riqueza más grande consiste en poder ser siempre más y más, ser libre más y más, amar más y más.
22. Lo que encontraste y no lo devolviste, lo robaste.
23. La hermosura más grande es la santidad.
24. Mientras permanezca la pureza del espíritu, no se pierde la del cuerpo.
25. Cuando digas, dílo de tal modo que, aquel a quien se lo dices, oyendo crea, creyendo espere, y esperando ame.
26. La perfección está en amar más lo común que lo propio.
27. Da tu espalda a lo que perece y tu frente a lo que permanece.
28. Adelanta más un cojo por el camino que un corredor por fuera de él.
29. No digamos que estamos bien si podemos estar mejor.
30. Debemos mirar más hacia lo que nos queda por alcanzar que hacia lo que hemos alcanzado.
31. En la prosperidad hay que vigilar más que en la adversidad.
32. Si comparas lo que eres con lo que debes ser, verás que lo que te falta es más que lo que tienes.
33. Que la experiencia del pasado te sirva para orientar el futuro.
34. La prohibición aumenta el deseo de hacer lo malo cuando el amor a lo bueno es menor que el deleite del pecado.
35. A dios falso, profeta mentiroso.
36. No todo lo que agrada es provechoso.
37. ¿No te da vergüenza tener la casa llena de bienes y tener el corazón lleno de males?
38. Lo que eres vale más que lo que tienes.
39. Si no quieres que el Señor vea tus acciones, tampoco merece que escuche tus oraciones.
40. ¿Quieres que tu oración llegue hasta Dios? Que tenga estas dos alas: el ayuno y la limosna.
41. El orden conduce a Dios.
42. Si de verdad amas el hombre, no vivas en desorden.
43. En la medida en que el hombre se preocupa en las cosas de Dios, Dios se pre ocupa de las cosas del hombre.
44. Cuanto menos se fijan los hombres en sus defectos, tanto más curiosos son para averiguar los ajenos.
45. El diablo no tiene permiso para reinar desde el interior, sino para pelear desde el exterior.
46. Dios habla siempre; lo que sucede es que no lo escuchamos.
47. Nada hay más oculto y nada más presente que Dios.
48. Dios no necesita de nuestra ayuda, sino nosotros de la suya.
49. Dios no nos ama como somos, sino como debemos ser.
50. Los dioses falsos solo se preocupan de su negocio; el Dios verdadero, da la vida de sus adoradores.
51. La gracia se da, la deuda se paga. Por eso, se da la gracia a los indignos para que se pague la deuda a los dignos.



52. Si quieres perder la gracia, enorgullécete de tus méritos.
53. Cuando nosotros damos las gracias lo hacemos de palabra; pero, en realidad, las recibimos.
54. Nada podemos decir con más brevedad, ni oír con más agrado, ni repetir con más utilidad que: “Gracias a Dios”.
55. El mayor bien del hombre está en ser bueno.
56. No hay raza tan desordenada por el vicio, ni tan sociable por naturaleza como la raza humana.
57. El dolor, cuando se comparte con los demás, disminuye.
58. La edad del cuerpo no depende de la voluntad; la del alma sí.
59. El hombre debe esforzarse por aprender siempre, no importa la edad en que se encuentre.
60. Para aprender lo que conviene saber, ninguna edad está excluida.
61. Mientras nuestro ornato sea la caridad, no llegarán a nuestra hermosura las arrugas de la ancianidad.
62. En la educación lo más importante es enseñar con alegría.
63. Estudiante es el que no sabe, pero desea saber.
64. No hay maestros malos, porque, si son malos, no son maestros.
65. La coerción se consigue por medio del temor: pero la educación, por medio del amor.
66. A los niños hay que imitarles, no en la ignorancia, sino en la inocencia.
67. Toda nuestra formación consiste en desarrollar lo que hemos recibido de Dios.
68. El poder de la paciencia es superior al de las armas.
69. La paz es la tranquilidad del orden.
70. Nada hay más agradable al oído, ni más dulce al deseo, ni más valioso en el encuentro que la paz.
71. El pecado ocasiona más daño al que lo hace que al que lo padece.
72. Si tú reconoces tus pecados, Dios los desconoce.
73. La distancia más grande es la que existe entre Dios y el pecador.
74. Cuando consientes en el pecado ajeno, lo conviertes pecado tuyo.
75. Lo que se pierde por el pecado, se puede recuperar por la penitencia.
76. Pecar y después desconfiar del perdón es muerte segura.
77. Solo merece perdón el que se acusa, no el que se excusa.
78. No seamos tacaños en el perdón ni severos en el castigo.
79. Somos peregrinos. Pero no temamos, porque Cristo es nuestro camino.
80. Somos peregrinos; no amemos la posada como si fuera nuestra morada.
81. La educación, como el alimento, se debe dar al niño de acuerdo a su crecimiento.
82. El estudiante no va al colegio para aprender las opiniones del maestro, sino para aprender la verdad.
83. En la educación el principal motivador debe ser el amor.
84. La buena conducta del que enseña es la mejor prueba de lo que enseña.
85. El maestro debe tratar a los estudiantes con amor de hermano, con amor de padre y hasta con amor de madre.
86. El egoísmo es la raíz de todos los males.
87. Dios se hizo hombre para que, siguiendo al hombre, lo cual puedes hacer, llegues a Dios, lo cual no podías hacer.
88. El Señor no dice “el que comenzare”, sino “el que perseverare hasta el fin” ese será salvo.
89. El amor de Dios es lo primero que hay que recomendar; pero el amor al prójimo es lo primero que hay que practicar.



90. La perfección del amor está en el amor a los enemigos; y amarlos, con la finalidad de que sean hermanos.
91. El trabajo de la caridad, se paga con el premio de la eternidad.
92. Cuando se enfría la acción es porque se enfría el amor.
93. Cuando el oyente es demasiado torpe para aprender, hay que hablar a Dios de él más que a él de Dios.
94. Cuanto más alto es el puesto de honor que ocupamos, tanto mayor es el peligro que nos encontramos.
95. No adelantas en el conocimiento de la Biblia si no adelantas en la práctica de la caridad.
96. La palabra de Dios es tu enemigo cuando tienes la maldad como amigo.
97. La palabra de Cristo es tan importante como el cuerpo de Cristo.
98. Yo no creía en el evangelio sino me impeliera la autoridad de la Iglesia.
99. La tentación se fortalece cuando la fe desfallece.
100. El diablo tienta para engañar, Dios para enseñar.
101. En lo que se ama no existe el trabajo, y si existe, se ama. Sólo trabajan los que no aman.
102. Los de corazón torcido son como la madera torcida: no asientan en ningún lugar.
103. Hace más daño la espada de la lengua, que la espada de acero.
104. Las obras hablan más que las palabras.
105. En la ociosidad es donde crecen las espinas de la deshonestidad.
106. Nunca odies a los hombres aunque sean enemigos: de lo contrario, en lugar de un malo, habrás dos.
107. Lo superfluo de los ricos es lo necesario de los pobres. Cuando se posee algo superfluo se posee algo ajeno.
108. En la predicación es más importante el testimonio que las palabras.
109. Comemos para vivir, no vivimos para comer; hablamos para enseñar, no enseñamos para hablar.
110. La tribulación es como el fuego. Si eres oro, te limpia; si eres paja, te quema.
111. La tristeza es como el estiércol. Este, cuando no está donde debe estar, es una suciedad; pero puesto en su lugar, es fecundidad.
112. Los que viven de Dios no originan divisiones.
113. Ninguna sociedad humana podría existir si admitiéramos como principio el creer solo lo que vemos.
114. El que se quita la vida presente, renuncia también a la futura.
115. La superstición no tiene lugar en nuestra religión.
116. Temer a Dios es propio de esclavos; amarle, de hijos.
117. El temor de perder lo que poseemos está en relación con el amor que lo tenemos.
118. La bondad no disminuye porque se comparta con los demás.
119. La mayor distancia es la que existe entre la bondad y la maldad.
120. En la prosperidad hay que vigilar más que en la adversidad.
121. Si comparas lo que eres con lo que debes ser, verás que lo que te falta es más que lo que tienes.
122. El ayuno perfecto es abstenerse de lo malo.
123. La sagrada Escritura aparece más clara al meditarla que al explicarla.
124. Así como el pan para que aproveche hay que masticarlo, así la Biblia; hay que meditarla para que aproveche al alma.
125. En el estudio de la Biblia, los pasajes oscuros se han de interpretar teniendo en cuenta los claros.



126. El hombre religioso se distingue del supersticioso en que el primero ama a Dios como Padre y el segundo lo tiene como enemigo.
127. No hay que confundir la sencillez con la pereza; el sencillo también debe ser activo.
128. Es mejor necesitar poco que tener mucho.

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

RAZÓN SOCIAL	Colegio Agustiniano Campestre
DIRECCIÓN	Calle 65 No. 27-50
APARTADO AÉREO	No. 507
PÁGINA WEB	www.aguscampestre.edu.co
Redes Sociales	www.facebook.com/agustinianopalmira @agustinianocampestre
E-MAIL	recepcion@agustinianocampestre.edu.co
TELÉFONOS	3330333970 - 3330333968
Número de Whatsapp	320 4676399
NIVELES OFRECIDOS	Preescolar - Básica Primaria.
	Básica Secundaria y Media Académica.
CARÁCTER	Mixto
JORNADA	Única
CALENDARIO	B - Septiembre a Junio.

ASPECTO LEGAL

APROBACIÓN DE ESTUDIOS	Reconocimiento Oficial
EDUCACIÓN PREESCOLAR A MEDIA	Resolución No. 403 del 4 de octubre de 2017
REGISTRO DANE	No. 376520007151



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1
16 de abril de 2026

POR LA CUAL SE ADOPTA Y SE INCORPORAN ALGUNAS NORMAS AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO AGUSTINIANO CAMPESTRE.

El Rector del COLEGIO AGUSTINIANO CAMPESTRE, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Manual de Convivencia es un elemento dinámico en constante construcción
2. La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,
3. Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
4. En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.
5. El numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
6. El Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
7. En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental. De igual manera surge nueva legislación como es el caso de la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.
8. Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
9. El Consejo Directivo aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.
10. Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

- 1° Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria y Media.
- 2° Divulgar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.
- 3° Implementar el Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.
- 4° Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación Municipal junto con el Manual de Convivencia aprobado.

Dada en la Rectoría del COLEGIO AGUSTINIANO CAMPESTRE a los 12 días del mes de junio de 2026.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Jesús Leonardo Rodríguez Ramírez
Rector

PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

Año de fundación: 1604

Religiosos: 113

Comunidades: 23

Países: Colombia y Chile

Ministerios: 32

Misiones: Vicariato de trinidad (Casanare)

Casa Provincial:

Carrera 73, No. 69ª - 69

Santafé de Bogotá – Colombia

www.agustinosrecoletos.com.co

ESCUDO DE LA PROVINCIA



ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS - OAR

Año de fundación: 1588

Religiosos: 1200

Comunidades: 205

Países: Presente en 19 países

Ministerios: 209 parroquias

53 colegios – 8 zonas de misión –

4 universidades

PADRE PROVINCIAL



Fray Héctor Manuel Calderón Muñoz, OAR
Nuevo Prior Provincial electo
Provincia Nuestra Señora de la Candelaria
Periodo 2026 - 2029

Acompañar hacia la verdad



CAPITULO I FINES Y FUNDAMENTOS

Artículo 1. Manual de Convivencia

Para su óptimo funcionamiento, las instituciones acuden a normas particulares que faciliten la consecución de sus logros propuestos. Por eso la comunidad implicada acuerda procedimientos, normas y canales a usar en el manejo de múltiples situaciones, direccionando las actividades y la vida de la institución en ambiente de armónica convivencia.

Deberes, procedimientos y normas que fundamentan y hacen posible llegar a las metas e ideales fijados; también al crecimiento y maduración humana y cristiana propuesta por la comunidad educativa.

Este Manual es para nosotros un ideario que compromete a todos los miembros de la comunidad en procedimientos, funciones, correctivos y metas.

Es un proyecto de vida que da principios generales, sobre los que se determinan normas y procedimientos, para la variedad de casos que se presentan, posibilitando la integración y la eficiencia en la labor educativa.

El manual es compromiso de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, representantes legales y/o acudientes, educadores, directivos, personal administrativo, personal de apoyo, servicios generales y egresados) con la identidad y filosofía agustiniana en todas sus acciones promulgada, asumida y vivenciada por la Institución.

Artículo 2. Fundamentación Legal

- La Carta Constitucional de 1991 proclama nuevos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la participación, el respeto y la tolerancia como fuentes de la democracia y la paz.
- En el año 1994, la ley 115 respondiendo a la carta magna, emite una propuesta educativa basada en la autonomía y participación de quienes conforman y hacen parte del proceso educativo en la institución.
- Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, por



medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo

- Ley 1098 de 2006 – Garantía del desarrollo integral
- Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.
- CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973. Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.
- LEY No. 12 DE 1991 "CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ"
- DECRETO No. 1108 DE 1994. Capítulo III. "PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES"

"Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacentes y sustancias psicotrópicas". Artículo 9º. "Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacentes y sustancias psicotrópicas".

- LA RESOLUCIÓN No. 4210 DE 1996. Establece "REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO".
- LEY No. 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO.

La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

- LEY 30 DE 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacentes y se dictan otras disposiciones



- LEY 934 DE 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.
- ACUERDO 173 DE 2005, por el cual se establece el Sistema Distrital de Seguridad Escolar. POR ESPECIFICIDAD DE LA NORMA Y VIGENCIA POSTERIOR CONSIDERAMOS QUE FUE DEROGADO TACITAMENTE POR LA LEY 1620 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
- ACUERDO 221 DE 2006, por medio del cual se crea e institucionaliza el Programa Distrital de Prevención de la Anorexia y la Bulimia.
- Decreto 1411 de 2022 Educación inicial en Establecimientos Educativos. expedido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia el 29 de julio de 2022, reglamenta la prestación del servicio de educación inicial para niños y niñas menores de seis años, organizándola en dos ciclos y fijando pautas de calidad e inclusión para entidades públicas y privadas.
- LEY No. 2503 de 2025. Expedida el 28 de julio de 2025, crea e implementa de manera obligatoria la Cátedra de Educación Emocional en todas las instituciones educativas públicas y privadas de Colombia para los niveles de preescolar, básica y media.

Parágrafo 1. “Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional) para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros”. (Subraya fuera de texto)

Parágrafo 2. “Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a

la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación”.

En aplicación del principio de corresponsabilidad la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

El presente Manual conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos reglamentarios aplicables sobre la materia en desarrollo conceptos Jurisprudenciales orientadores con la aparición de la figura de la tutela como instrumento de protección de los derechos fundamentales, a partir de la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, la Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas.

Dada la trascendencia de estos pronunciamientos, se ha considerado fundamental incorporar como parte del Manual de Convivencia, apartes de algunas sentencias producidas, como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

Derecho – Deber de la educación.

(Sentencia 002 de 1992) “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo

y frente a los demás”.

(Sentencia T-341 de 1993) “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita la irresponsabilidad de éste”.

Alcances del Manual de convivencia.

(Sentencia T-386 de 1994) “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política”.

(Sentencia T-524 de 1992) “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad”.



(Sentencia T-015 de 1994) “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando”.

(Sentencia T-1233 de 2003) “Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus estudiantes. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada.

Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la Carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia”.



Disciplina Escolar

(Sentencia T-366 de 1992) "La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivos están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad".

(Sentencia 037 de 1995) "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".

Concurrencia de los padres de familia

(Sentencia T-366 de 1997) "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

"No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa".

Formación integral del educando

(Sentencia T-386 de 1994) "El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad constitucional cuando se establece a modo de principio que "el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5°).

No obstante, lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa".

Debido proceso

(Sentencia T-1233 de 2003) "En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las

pruebas presentadas en su contra".

CAPITULO II

Artículo 3. San Agustín - Reseña Histórica

Nuestra institución recibe su nombre, identidad y filosofía de este gran Doctor, Filósofo, Santo y Padre de la Iglesia Católica, que vivió entre el 13 de noviembre del 354 y el 28 de agosto del 430 al norte de África. Gran investigador de la verdad, estudioso de la cultura de su tiempo y especialmente de la Sagrada Escritura, con excelentes cualidades literarias, oratorias y pedagógicas como maestro en Cartago, Roma y Milán.

Su inquietud por el estudio y conocimiento de la sabiduría lo acercó a la filosofía y a la teología hasta comprometerse personalmente con esa verdad trascendente que encuentra en Dios, asumiendo de forma radical la vida de la primera comunidad apostólica.

Además de sus dotes como orador, escritor se convierte en abanderado defensor de la fe católica en contra de errores, cismas y herejías.

Su colosal obra, con muchos aportes a la Teología, a la Psicología, a la Educación, a la Filosofía y al desarrollo del Magisterio de la Iglesia; hacen que Agustín sea un hombre de gran actualidad y muy frecuentado en sus escritos por los círculos intelectuales, en diversos temas pastorales y eclesiales. Su larga experiencia y amplio pensamiento se constituyen también hoy en un proyecto de vida. Agustín vive en los jóvenes de hoy que, inquietos, no se contentan con la mediocridad, buscando la excelencia, persisten con fortaleza en la verdad y en la sabiduría, en la perfección y en el compromiso personal con Jesucristo Maestro o Interior.

Artículo 4. La Orden de Agustinos Recoletos

La Comunidad Religiosa de los Frailes Agustinos Recoletos es la propietaria y rectora del Colegio, con amplia experiencia en el campo educativo entre los ambientes de su labor apostólica, social, evangelizadora y pastoral.

La Comunidad Religiosa sirve a la Iglesia Católica desde la educación para la evangelización y la



catequesis orientada al compromiso apostólico, el desarrollo del ser humano en todas sus potencialidades físicas, intelectuales, espirituales, científicas y humanas bajo los principios del magisterio católico y el carácter propio para la educación de los Agustinos Recoletos.

La pastoral educativa persigue el crecimiento y el desarrollo humano necesario para el compromiso cristiano y el fortalecimiento en la fe. De allí su empeño en ofrecer un servicio educativo de calidad que promueve la interioridad, la trascendencia, la fraternidad y la investigación constante como bases de la autonomía, la tolerancia y la participación.

Los frailes Agustinos Recoletos desarrollan en Colombia su labor Apostólica en el campo Misionero en el Departamento del Casanare, la pastoral Parroquial en diferentes ciudades, la pastoral vocacional en todo el país y la pastoral educativa con 1 Universidad, Avenida Ciudad de Cali – Bogotá, 7 colegios: 4 en Bogotá, 1 en Medellín, 1 en Floridablanca Santander y 1 en Palmira, Valle; además de la administración del patrimonio histórico y artístico de los Conventos: Santa Cruz de la Popa en Cartagena y Desierto de la Candelaria en Boyacá y en Nuestra Señora de los Dolores en Paz de Ariporo, Casanare, La Candelaria en Bogotá, La Candelaria en Orocué, Casanare, La Candelaria en Ráquira, Boyacá, La Inmaculada en Suba, Cundinamarca y La Consolación en el Barrio Boyacá en Bogotá.

Artículo 5. La Pastoral Educativa

Los parámetros de la pastoral educativa se fundamentan en:

1. Los principios de la fe católica.
2. La filosofía, espiritualidad y pensamiento de San Agustín.
3. El Plan de Pastoral Agustino Recoleta
4. Las directrices dadas desde las ordenaciones del capítulo general y provincial

Por tanto, la acción educativa inicia con una labor pastoral debido a nuestra identidad Eclesial, en la fundamentación y crecimiento de la fe.

La pastoral del Colegio procura el proceso de maduración holístico acorde con su vida de fe, enmarcado en los términos de la legislación



colombiana. Así la educación busca el crecimiento humano, cristiano, agustiniano, científico, tecnológico y cultural en forma coherente.

Artículo 6. Reseña Histórica del Colegio

Nuestro Colegio Agustiniano se ubica en la ciudad de Palmira, emporio agrícola del occidente colombiano. Los religiosos Francisco Sola y Manuel Olaya, Agustinos Recoletos llegaron el 25 de mayo de 1.940 y pronto se destacaron por su trabajo pastoral especialmente desde la Iglesia de Santa Rita, que en 1.972 fue declarada como Parroquia por parte de la Diócesis de Palmira. Fr. Florentino Zabalza el 2 de octubre de 1.963 inaugura el Colegio y su primer Rector fue Fray Manuel Gutiérrez quien con 124 niños entre los grados 2° y 5° de primaria daba vida a la nueva institución.

La primera Promoción de Bachilleres fue proclamada el 27 de junio de 1.970 con 25 graduados. Ante el cierre del Colegio Santa Rita de las Misioneras Agustinas Recoletas en 1.975 se aceptó un grupo de niñas de esa institución y nuestro Colegio comenzó a ser mixto; desde ese momento el Colegio Agustiniano ha sido reconocido en la comunidad palmirana como una de las Instituciones Educativas líderes en la región.

En el año 2002, con la llegada de Fray Carlos Alberto Villabona, se inicia el proyecto de construcción en el

Campo Santa Mónica, que era una extensión de tierra ubicada en el barrio las Mercedes que ya contaba con piscina y cancha de futbol y en donde se empieza a proyectar una nueva sede para el Colegio Agustiniano; es así como en el año 2003 se construye el Bloque de Preescolar e inicia labores con 42 estudiantes, desde este momento se inicia un proceso de concientización a la comunidad, indicando a los padres de familia la proyección de trasladar a los estudiantes a las nuevas instalaciones educativas, proceso denominado fusión. El Colegio Agustiniano Centro terminó con 850 estudiantes y con 94 en su última promoción de Bachilleres, y en el año 2009 se trasladaron los últimos estudiantes al denominado Colegio Agustiniano Campestre.

El Colegio Agustiniano Campestre, contiguo al Barrio las Mercedes cuenta con piscina Semiolímpica para competencias, gimnasio, campo deportivo y sala de Spinning, canchas de baloncesto y balompié, capilla, aulas especializadas para sistemas, danzas, inglés y música. Laboratorios de física y química, biblioteca, puesto de primeros auxilios, aula para encuentros y conferencias con capacidad para unas 200 personas, baterías de servicios sanitarios y un espacio que supera los 35.000 Mts².



Religiosos Agustinos Recoletos que se han desempeñado como Rectores:

RECTORES	PERÍODOS
1- Fray Manuel Gutiérrez	1963
2- Fray Tomás García	1963 - 1964
3- Fray Eduardo Maestrojuan	1964 - 1966
4- Fray Jerónimo Azanza	1967 - 1969
5- Fray Norberto Escobar Guzmán	1969 - 1970
6- Fray Pastor González	1970 - 1972
7- Fray Rafael Castro Moreno	1972 - 1974
8- Fray Iván Vázquez Jiménez	1974 - 1976
9- Fray Daniel Barrio	1976 - 1979
10- Fray Ramón Franco	1979 - 1982
11- Fray Daniel Berrío Toro	1982 - 1990
12- Fray Ramón Franco Salcedo	1990 - 1994
13- Fray Alonso Restrepo Mesa	1994 - 1998
14- Fray Omar Cárdenas Narváez	1998 - 2000
15- Fray Jorge Alberto Niño Gómez	2001
16- Fray Carlos Alberto Villabona	2002 - 2008
17- Fray Iván Vásquez Jiménez	2008 - 2009
18- Fray Enrique Arenas Molina	2009
19- Fray Jorge Alberto Niño Gómez	2010 - 2013
20- Fray Arturo Enrique Arrieta Aguas	2014 - 2016
21- Fray Danilo Isaí Romero Raba	2016 a 2017
22- Jesús Leonardo Rodríguez Ramírez	2017 a la fecha

CAPITULO III MARCO INSTITUCIONAL DEL MANUAL

Artículo 7. Criterios Fundamentales y Filosofía Institucional

1. Criterios Fundamentales
 - a. El manual es parte integrante del PEI.
 - b. Contiene derechos y deberes de la comunidad educativa.
 - c. Contiene la filosofía, los principios, la misión, la visión, la política de calidad, los objetivos de calidad y el enfoque pedagógico que determinan la Institución.
 - d. Contiene procedimientos y funciones de los distintos estamentos que participan en la labor educativa.
 - e. Establece compromisos de los miembros de la comunidad, conocidos y asumidos al ingresar

a la Institución.

- f. Establece estrategias y correctivos, que contribuyan a una sana convivencia de la comunidad educativa, tanto al comportamiento individual como al comportamiento comunitario frente al proceso educativo.

Por ello el manual expresa el acuerdo y el compromiso de la comunidad educativa en procedimientos y normas que guían las distintas acciones. Es fruto de la participación, reflexión, interiorización y compromiso de cada miembro de la comunidad.

2. Filosofía Institucional
 - a. El amor a la sabiduría con estilo agustiniano requiere de un método lógico, reflexivo y consecuente, iluminado por la Palabra de Dios



y orientado al bien común de la comunidad educativa, promoviendo procesos formativos que respeten la dignidad humana, el desarrollo integral y las particularidades de cada etapa del desarrollo, especialmente en la primera infancia.

- b. Nuestra institución es confesionalmente católica; por ello, su enfoque educativo, pastoral y religioso está fundamentado en la doctrina y autoridad de la Iglesia Católica, promoviendo una formación espiritual y humana basada en el respeto, la fraternidad, la solidaridad, el cuidado de la vida y la construcción de comunidades de paz.
- c. Nuestro colegio se identifica con la enseñanza de San Agustín expresada en sus obras, las cuales orientan la labor pastoral y educativa hacia la búsqueda de la verdad, la interioridad, el amor y el servicio, fortaleciendo relaciones humanas cercanas, afectivas y respetuosas como base del aprendizaje y la convivencia.
- d. La institución es de carácter privado y, apoyada en la Ley General de Educación, el Decreto 1411 de 2022 y demás normas reglamentarias, ofrece una propuesta educativa autónoma e integral, asumida corresponsablemente por todos los miembros de la comunidad educativa, reconociendo a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.
- e. El colegio ofrece educación académica desde la educación inicial hasta la educación media, fortaleciendo las áreas básicas y obligatorias, así como la formación en deportes e inglés, mediante experiencias pedagógicas innovadoras y significativas acordes con las características, intereses, ritmos y necesidades de los estudiantes.
- f. La institución opta como fin primordial la educación integral de sus estudiantes para servir a la sociedad, la familia, la Iglesia y la patria, favoreciendo el desarrollo de competencias para la vida, la autonomía, el pensamiento crítico, la sensibilidad social y el compromiso con el bien común.
- g. En coherencia con los procesos de educación inicial, el colegio reconoce el juego, el arte, la literatura, la exploración del medio y las interacciones afectivas como actividades rectoras fundamentales para el aprendizaje y

el desarrollo integral de los niños y niñas, promoviendo ambientes educativos seguros, inclusivos, protectores y participativos.

- h. El colegio se propone la formación de personas en la interioridad, la verdad y la libertad responsable para aprender a ser; y en la amistad, la comunidad, la justicia y la solidaridad para aprender a amar, convivir y compartir, construyendo proyectos de vida felices, trascendentes y comprometidos con la transformación positiva de la sociedad.

Artículo 8. La Misión:

El Colegio Agustiniiano Campestre brinda una educación integral como propuesta a la sociedad y parte integrante de la Iglesia, a la luz de su lema Amor y Ciencia: Educamos la mente y el corazón. Formamos seres humanos íntegros, críticos, autónomos y comprometidos con la transformación de su entorno, promoviendo el desarrollo integral desde la primera infancia hasta la educación media, en ambientes seguros, participativos, inclusivos y protectores.

Nuestra labor educativa reconoce a niños, niñas y jóvenes como sujetos de derechos, favoreciendo experiencias pedagógicas significativas basadas en el juego, el arte, la literatura, la exploración del medio y el acompañamiento afectivo, respetando sus ritmos, intereses y diversidad.

La razón última de nuestra presencia en el mundo educativo es prestar un servicio a la sociedad desde los valores del Evangelio, el proyecto del humanismo cristiano y la doctrina de San Agustín, fortaleciendo comunidades educativas que promuevan la convivencia, la corresponsabilidad familiar, el cuidado de la vida y la construcción del bien común

Artículo 9. La Visión

Queremos ser, en la próxima década, una comunidad educativa reconocida por ofrecer una formación integral de excelencia, en un entorno pastoral dinámico, significativo e inspirador, fundamentado en la pedagogía agustiniana y la espiritualidad recoleta, que acompañe el desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes desde la educación inicial hasta la educación media.

Aspiramos a consolidar ambientes educativos



inclusivos, protectores, innovadores y humanizantes, donde la educación inicial ocupe un lugar fundamental en el desarrollo integral de la primera infancia, mediante experiencias pedagógicas centradas en el juego, el arte, la literatura, la exploración del medio y las interacciones afectivas y respetuosas.

Buscamos que nuestros estudiantes:

Adquieran competencias para la vida, el aprendizaje permanente y la transformación de su entorno; Construyan una sociedad más fraterna, solidaria, participativa y comprometida con el bien común; Sean personas felices, autónomas, espirituales y conscientes de su dignidad y proyecto de vida.

Artículo 10. Política de Calidad

Brindar a los estudiantes una educación integral fundamentada en el carácter propio de la Orden de Agustinos Recoletos, inspirada en los valores del Evangelio, la pedagogía agustiniana y el desarrollo humano integral, sostenida por un sistema de gestión de la calidad orientado al mejoramiento continuo y a la excelencia en la prestación del servicio educativo.

En coherencia con el Decreto 1411 de 2022, fortalecemos especialmente los procesos de educación inicial mediante ambientes pedagógicos seguros, inclusivos, participativos y protectores, que reconozcan a los niños y niñas como sujetos de derechos y promuevan su desarrollo integral a través del juego, el arte, la literatura, la exploración del medio y las interacciones significativas.

Nuestra política de calidad busca la satisfacción de la comunidad educativa mediante el compromiso permanente con la formación académica, espiritual, socioemocional y ética de los estudiantes, el acompañamiento corresponsable de las familias, la cualificación del talento humano y la consolidación de una cultura institucional centrada en el cuidado, el bienestar, la convivencia y la mejora continua

Artículo 11. Objetivos de calidad y Valores Institucionales

1. Objetivos de Calidad
 - Formar y acompañar a la comunidad en la pastoral evangelizadora.

- Conocer, apropiar y difundir el pensamiento y la filosofía de San Agustín.
- Desarrollar la responsabilidad ética, cultural y social al interior de la comunidad educativa.
- Construir e implementar una propuesta pedagógica integral, innovadora y de calidad, coherente con los principios de la pedagogía agustiniana y los lineamientos del Decreto 1411 de 2022, que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes desde la educación inicial, mediante ambientes de aprendizaje inclusivos, protectores, participativos y significativos.
- Formar personas con sólidas competencias académicas, humanas, espirituales y socioemocionales, que les permitan afrontar exitosamente la educación superior, asumir los desafíos de la vida y contribuir de manera ética y responsable a la transformación de la sociedad.
- Responder a las necesidades intelectuales, pastorales, afectivas y formativas de la comunidad educativa, promoviendo procesos educativos centrados en el bienestar, la convivencia, el acompañamiento integral y el reconocimiento de niños, niñas y jóvenes como sujetos de derechos.
- Fortalecer una comunidad educativa comprometida, participativa y en crecimiento constante, consolidando la confianza de las familias mediante una educación de calidad que garantice procesos formativos pertinentes desde la educación inicial hasta la educación media.

2. Valores Institucionales

- a. Verdad
- b. Interioridad
- c. Libertad
- d. Amistad
- e. Comunidad
- f. Justicia Solidaria

Artículo 12. Enfoque Pedagógico – Bases pedagógicas Agustiniianas

Desde el punto de vista del planteamiento de los modelos pedagógicos, la pedagogía es la "organización de la construcción y transmisión cultural que se deriva de una forma particular de entender la educación y que, además, implica una



forma particular de selección, organización, transmisión y evaluación del conocimiento". Como decía Zubiría Samper: la pedagogía es "Resolver el interrogante en torno al tipo de hombre y de sociedad que se requiere contribuir a formar". El quehacer educativo presupone una determinada concepción del hombre.

El Colegio Agustino Campestre tiene especial compromiso en definir y convenir la orientación de nuestros estudiantes para el desarrollo armónico de sus naturales potencialidades, hacia el crecimiento humano, cristiano católico y como líder del conocimiento y defensa de la verdad, con un enfoque pedagógico moderno, progresista y a la vez abierto y flexible, que responda a las nuevas demandas de la sociedad y de la Ley General de Educación (Ley 115). Es por ello que los procesos de enseñanza-aprendizaje se dan desde el enfoque del socio constructivismo, cuyo padre es Lev Vygotsky, quien consideraba el aprendizaje como un proceso individual de construcción de nuevos conocimientos cuyo punto de partida es la interacción con la sociedad. Vygotsky señalaba que aprender es una experiencia social y colaborativa en la que el lenguaje, la sociedad, la cultura y la interacción social juegan un papel fundamental en el proceso de conocimiento.

12.1. ¿Qué enseñamos desde el enfoque socioconstructivista?

- Valores: interioridad, verdad, amistad, libertad y comunidad.
- Habilidades Psicológicas
 - Auto percepción – Actitud Positiva
 - Autoestima – Manejo de la ansiedad
 - Motivación – Tolerancia a frustración
- Habilidades:
 - Comunicativas
 - Cognitivas
 - Psicomotrices
 - Afectivas
- Utilización de instrumentos y estrategias para el desarrollo de la clase.
- El uso de las herramientas psicológicas, (Símbolos).
- Estrategias que les permita ser críticos, reflexivos y analíticos.

12.2. ¿Cómo enseñamos desde el enfoque socioconstructivista?

- Creando situaciones problema, relacionadas con el conocimiento específico, de esta manera el estudiante asocia lo aprendido a la vida cotidiana, consiguiendo un aprendizaje verdaderamente significativo.
- Proporcionando espacios de trabajo en equipo colaborativo.
- Creando ambientes de aprendizaje contextualizado.
- Desarrollando planes y programas que incluyan la interacción social.
- Procesos que permitan pensar. (Reflexionar)

12.3. ¿Para qué enseñamos desde el enfoque socioconstructivista?

- Para desarrollar en nuestros educandos competencias espirituales, comunicativas, motrices, afectivas y cognitivas que les permita ser personas competitivas en un mundo globalizado.
- Para potenciar el desarrollo de habilidades, permitiéndole ser creativo, disciplinado y dado al trabajo para los demás.
- Para que aprenda a dar solución a situaciones problemas y sacarles provechos, sin dañar a las personas que le rodean.
- Para que use de manera asertiva todas las herramientas psicológicas, tecnológicas y materiales que tenga a su alrededor.

12.4. ¿Cuáles son las etapas del enfoque socioconstructivista?

En enfoque socio-constructivista tiene etapas que permiten a los estudiantes verdaderos procesos de aprendizaje de nuevos conocimientos, estas etapas no se desarrollan en un estricto orden, pueden llegar a superponerse unos a otros, se constituyen en eslabones o momentos a través de los cuales transcurre el aprendizaje, estas etapas son:

a. Motivación

La motivación es la etapa inicial del aprendizaje y consiste en crear una expectativa que mueve el aprendizaje y que puede tener un origen interno o externo.

b. Comprensión

La comprensión es la atención y el enfoque que hace el estudiante sobre lo que es importante y consiste en el proceso de percepción de aquellos aspectos que ha seleccionado y que le interesa aprender.

c. Sistematización

La sistematización es la etapa crucial del aprendizaje puesto que es aquí donde el estudiante se apropia de los conocimientos, habilidades y valores. La sistematización se produce cuando el objeto de la cultura transformado pasa al interior del estudiante y se perfecciona el aprendizaje (apropiación del contenido).

12.5. Bases pedagógicas Agustinas

El pensamiento de san Agustín que nos ha llegado por medio de sus obras y de la tradición custodiada por la familia agustiniana durante siglos, sigue ofreciendo claves de suma actualidad para el hombre de hoy. En el ámbito pedagógico, san Agustín promueve una educación que va más allá del mero conocimiento académico, enfocándose en el desarrollo integral del ser humano y su compromiso ético y social. Sus ideas sobre el amor, la verdad y el perfeccionamiento del individuo siguen resonando en la educación contemporánea y continúan siendo fuente de inspiración para los educadores y los sistemas educativos actuales.

En 2016 la Orden de Agustinos Recoletos presentó el documento Bases pedagógicas agustinianas, que ha servido de inspiración para los centros educativos de la red EDUCAR, tanto para la formación de docentes, como para la aplicación de propuestas metodológicas concretas.

12.6. Principios pedagógicos

Cuando hablamos de principios pedagógicos, nos referimos a los elementos que, extraídos del pensamiento de san Agustín, nos sirven de inspiración para una propuesta metodológica que veremos concretada en los siguientes apartados. A continuación, se describen los ocho principios que hemos seleccionado:

1. Partir de las necesidades reales del alumno



conectando con sus aspiraciones e inquietudes más hondas, desarrollando un aprendizaje reflexivo y una escucha activa.

2. Convertir al alumno en el protagonista de su proceso de enseñanza y aprendizaje, respetando y estimulando sus singularidades y adaptándose a su ritmo evolutivo.
3. Establecer la interioridad como un eje fundamental para desarrollar la capacidad de reflexión, poniendo el énfasis en lo positivo y buscando la superación de lo negativo.
4. Fomentar un modelo basado en aprender a escuchar e interrogar, haciendo conectar el interior con la realidad exterior para, así, interactuar, modelarla y transformarla.
5. Desarrollar destrezas didácticas encaminadas a despertar el interés ante los propios deberes, y fomentar el diálogo en una relación fluida educador-alumno.
6. Fomentar la autonomía personal en el aprendizaje en sintonía con el educador que se convierte en impulsor, facilitador y mediador del entusiasmo.
7. Adecuar el proceso de enseñanza-aprendizaje a las capacidades individuales de todos y cada uno de los alumnos atendiendo a su diversidad y desarrollando su propia personalidad.
8. Establecer el amor, la alegría, el entusiasmo y la cercanía como elementos dinamizadores de una enseñanza positiva y eficiente.

12.7. Pirámide de Aprendizaje

El ser humano es un maravilloso misterio y conocerlo es una aventura apasionante. Las nuevas investigaciones del ser humano suponen una auténtica revolución copernicana, lo llamamos un cambio de Paradigma, que también se ha producido en el campo de la educación. Este nuevo Paradigma nos debe llevar a evolucionar hacia nuevos modelos de aprendizaje que superen las limitaciones del sistema tradicional. El nuevo modelo exige establecer un nuevo diseño configurado desde elecciones pedagógicas concretas.

Hemos reflejado estas opciones en una representación gráfica en forma de pirámide que denominamos pirámide de aprendizaje, en la cual se reflejan las teorías y metodologías derivadas de los principios pedagógicos. En la cúspide nuestra



pirámide está la teoría de las inteligencias múltiples, fundamentada en el aprendizaje cooperativo. En la base está la neurociencia que, con todos sus

hallazgos, nos permite integrar las metodologías que se presentan por encima y que completan la pirámide de la siguiente forma:



Inteligencias múltiples: La Teoría de las Inteligencias Múltiples de Howard Gardner nos enseña que cada estudiante es único y aprende de diversas maneras según sus características. Al incluir esta teoría en nuestros colegios, ofrecemos a nuestro alumnado una educación integral y personalizada que posibilita que cada uno desarrolle sus capacidades propias al máximo.

Inteligencia espiritual: Howard Gardner dejó abierta su teoría de inteligencias múltiples a nuevas inteligencias como la inteligencia espiritual. Esta inteligencia involucra a los valores, al sentido de la vida y la conexión con Dios según las creencias individuales. Nos permite comprender el mundo, a los demás y a nosotros mismos desde una perspectiva más profunda, desde nuestra interioridad. Cultivar la inteligencia espiritual facilita el desarrollo de habilidades y capacidades

personales que permiten: conocerse a sí mismo y superarse, el cultivo de la interioridad, apertura a la trascendencia, dar sentido a la realidad, ser receptivos a la llamada interior y responder a la vocación personal. Queremos estudiantes "espiritualmente competentes y maduros" que sepan situarse responsable y coherentemente ante la vida, el mundo y los demás, desde un fundamento y con un horizonte.

Aprendizaje cooperativo: Como Agustinos Recoletos no podemos entender la vida sin pensar en la comunidad. Por eso, el aprendizaje cooperativo es pilar y seña de identidad de nuestros colegios. Para san Agustín no hay aprendizaje sin comunión. Todos aprendemos de todos. El acompañamiento mutuo es esencial para un crecimiento personal y un aprendizaje continuo. Con esta metodología los estudiantes trabajan juntos en



pequeños grupos para alcanzar metas comunes. Tiene varias ventajas tanto en el aprendizaje individual, como en el desarrollo de habilidades sociales, o en el bienestar general de los estudiantes. El proceso de enseñanza-aprendizaje se adecua mejor a su nivel, se alcanzan niveles más profundos de reflexión y comprensión que los que se podrían alcanzar de forma individual, se fomenta una educación más participativa y se convierte al alumnado en personas comprometidas con capacidad de influir positivamente en la vida de los demás.

Aprendizaje significativo: El aprendizaje significativo es una teoría de aprendizaje propuesta por David Ausubel, que convierte al estudiante en el protagonista de su proceso de enseñanza-aprendizaje. El alumno tiene que relacionar activamente los nuevos conocimientos con las experiencias previas y conocimientos que ya posee. Con el aprendizaje significativo se establecen conexiones y relaciones para comprender y retener los nuevos conocimientos y poder aplicarlos a su contexto real de vida.

Pensamiento crítico y destrezas de pensamiento: Las destrezas de pensamiento son capacidades cognitivas que nos permiten procesar, analizar y aplicar la información que les enseñamos en el aula de una manera efectiva. Son estrategias que potencian el razonamiento y nos ayudan a que el alumno realice un tipo de pensamiento profundo y cuidadoso, que mejore tanto el pensamiento como el aprendizaje y la comprensión de los contenidos. Para san Agustín el aprendizaje brota de la búsqueda, del diálogo, de la confrontación de ideas y del cuestionamiento. El maestro ilumina con preguntas correctas al alumnado para que entre en su mente y en su interior y desde allí haga la síntesis de lo aprendido. Gracias a esta metodología aprenden estrategias que les ayudan en la toma de decisiones, a argumentar con fundamento, y a ser creativos y críticos para mejorar el mundo.

Proyectos interdisciplinarios - Aprendizaje basado en problemas (ABP): El aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje basado en problemas son dos enfoques pedagógicos que promueven el aprendizaje activo y significativo al involucrar a los estudiantes en situaciones reales y

desafiantes que conllevan la elaboración de un producto final con un compromiso personal, social o ambiental. En este tipo de proyectos también contemplamos los proyectos de aprendizaje y servicio. Los proyectos que desarrollan son reales y requieren un proceso de diseño, investigación, toma de decisión, creación y presentación y ejecución del producto final. Esta metodología mejora el aprendizaje Bases Pedagógicas Agustinas ya que requiere de la colaboración y el trabajo en equipo de los docentes y la participación activa del alumnado. Los proyectos son más ricos y significativos cuando más material involucren. Realizar proyectos interdisciplinarios es crucial ya que promueven un aprendizaje contextualizado, fomentan habilidades transversales y preparan para un mundo interconectado donde el conocimiento no está compartimentado, sino que requiere la capacidad de integrar conocimientos de diversas disciplinas.

Neurociencia - Estimulación temprana: Con la estimulación temprana utilizamos técnicas educativas que, respetando el desarrollo individual de cada alumno, nos sirven para impulsar el desarrollo cognitivo, emocional, físico y social. La neuroeducación nos ha enseñado que durante los primeros años de vida el cerebro de las personas es altamente receptivo lo que hace que una correcta estimulación sea vital. Mediante actividades y juegos que estimulan la curiosidad, las habilidades del lenguaje, la motricidad, la manipulación, etc. se proporciona un entorno enriquecedor que potencia el desarrollo integral y establece las bases sólidas para su futuro crecimiento y bienestar.

Artículo 13. Líneas Maestras de la Filosofía Agustiniana

1. Respeto e interés por la persona, centro del proceso educativo, en especial del educando.
2. Afán por su crecimiento integral que supone la armonía y plenitud interior.
3. Cultivo comunitario de la amistad.
4. Compromiso sincero con la verdad, la justicia, la paz y el amor.
5. Sentido del aspecto comunitario y de la participación abierta.
6. Carácter activo y crítico de la búsqueda.
7. Crecimiento en la libertad, no abandonando compromisos sino asumiendo



responsabilidades.

8. Crecimiento interior como principio para la realización personal llegando a la trascendencia que se traduce en la constante búsqueda de Dios.
9. Búsqueda constante del conocimiento y la ciencia como complemento de su desarrollo integral.

Artículo 14. Gobierno Escolar

De conformidad con la Ley General de Educación y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el Proyecto Educativo Institucional, estableció la estructura, organización y funcionamiento de su Gobierno Escolar, fundamento de la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y eje de la seguridad administrativa y técnico pedagógica de la institución.

El Gobierno Escolar está constituido por los siguientes órganos:

1. El Rector. Es el representante legal del Colegio ante las autoridades educativas, a quien le corresponde ejecutar las decisiones del Gobierno Escolar y direccionar la ejecución del PEI, entre otras responsabilidades. Las funciones específicas se encuentran determinadas en el Proyecto Educativo Institucional.
2. El Consejo Directivo. Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio. Está conformado por:
 - a. El rector del establecimiento educativo quien lo convocará y presidirá;
 - b. Dos representantes de los docentes de la institución;
 - c. Dos representantes de los padres de familia;
 - d. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado que ofrezca la institución;
 - e. Un representante de los exalumnos de la institución, y
 - f. Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

Sus funciones son las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la Institución, excepto de

las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la rectoría.

- b. Mantener constante búsqueda de los principios cristianos, católicos y Agustinos, propiciando y apoyando los espacios que contribuyan al crecimiento de la fe.
- c. Asumir el Proyecto Educativo de Pastoral Agustiniense y adoptar el manual de convivencia.
- d. Velar por el crecimiento y apropiación de la filosofía y principios Agustinos en la comunidad educativa.
- e. Asumir analíticamente la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
- f. Las demás funciones asignadas por el Proyecto Educativo de Pastoral Agustiniense.
- g. En caso de acción de tutela tomarán las decisiones pertinentes según le corresponda.

Instancias de apoyo del Gobierno Escolar:

Se considera necesario que dentro de su organización administrativa y de gestión estratégica, existieran instancias de apoyo a los órganos del Gobierno Escolar, para el cabal desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y la idónea y efectiva ejecución de los procedimientos determinados en el Manual de Convivencia.

Estas instancias son las siguientes:

- a. Comité de Calidad.
- b. Consejo académico
- c. La Vicerrectoría.
- d. La Coordinación Académica.
- e. La Coordinación de Convivencia Escolar.

Se amplía lo relativo al comité de calidad y consejo académico. Las otras instancias tienen un apartado en capítulos próximos:

Comité de Calidad:

Órgano consultivo y de apoyo al servicio de la Institución que estudia, procesa y orienta diferentes actividades, a nivel, académico, de convivencia escolar y administrativo, a fin de canalizar ágilmente aspectos requeridos por las circunstancias del momento. Es citado y presidido por el Rector. Conformado por:

- a. El Rector.
- b. El Vicerrector o el Coordinador General.
- c. Los Coordinadores académico, de Calidad y de Convivencia.
- d. Departamento de Psico-Orientación
- e. Secretario (a) General.

Consejo Académico:

Instancia superior que participa en la orientación pedagógica y académica del colegio. Está conformado por El Rector, los Coordinadores Académico y de Convivencia Escolar, el orientador escolar y los jefes de área.

Sus funciones son:

- a. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo a las necesidades y al procedimiento previsto en los decretos 1860 y 1290.
- b. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- c. Organizar y controlar el trabajo de las áreas.
- d. Integrar y organizar el comité de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y su promoción.
- e. Supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa. g. Participar en la evaluación institucional.
- g. Las demás funciones afines y complementarias que le atribuye el Proyecto Educativo de Pastoral Agustiniense.

CAPITULO IV

SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE EDUCANDOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley 115 de 1994, se determinan en este Capítulo, los criterios y reglas para la formalización de la vinculación de educandos y de las condiciones de permanencia de los mismos en la Institución Educativa. Para efectos de lo establecido en este Capítulo, se acogen las siguientes definiciones:

1. Estudiante nuevo: Es el aspirante admitido que ingresa por primera vez al Colegio a un grado determinado.



2. Estudiante antiguo: Es el educando ya matriculado en el Colegio y que recibe la autorización para renovar la matrícula a fin de continuar en el Colegio en el año lectivo inmediatamente siguiente.

Artículo 15. Proceso de admisión:

- a. Seguir el proceso de inscripción.
- b. Presentar prueba de admisión (cognitiva y valoración por orientación escolar) y obtener un resultado no inferior al 60%.
- c. Presentar entrevista en las fechas indicadas por la institución.
- d. Los estudiantes que presenten bajo desempeño en la prueba de admisión podrán ser recibidos previa firma de compromiso académico, convivencia Escolar y/o orientación escolar.
- e. El aspirante debe acreditar por medio del último boletín, un buen desempeño académico y formativo.
- f. Se respetará un rango de edad cumplida para cada grado.
- g. Para matrícula extemporánea: presentar documentos completos en regla, someterse a evaluación, presentar vigencia de escolaridad convincente y proporcional al tiempo en que ingresa.
- h. Para ingreso al Colegio por motivo de traslado: Si el estudiante viene de otro colegio de la Comunidad agustiniense se matriculará de inmediato al presentar la documentación completa. Si el estudiante es de otro colegio debe antes de matricularse cumplir con el procedimiento para estudiantes nuevos.

Parágrafo: La solicitud de matrícula es intransferible, solo es válida para el estudiante, grado y fecha asignada. El Colegio se reserva el derecho de admisión, previo estudio y verificación objetiva de la información presentada y disponibilidad de cupos. El proceso de admisión quedará anulado, en caso de comprobarse falsedad en la documentación e información suministrada.

Artículo 16. Matrícula

La matrícula es un compromiso bilateral, firmado entre los representantes legales, padres del estudiante y/o acudiente y el representante legal del colegio en beneficio del estudiante, por el lapso del



año escolar correspondiente. Debe realizarse en los días establecidos en el cronograma del colegio.

Cuando por alguna circunstancia, los representantes legales, padres del estudiante y/o acudiente no comunican oportunamente al plantel sobre el cupo, el colegio dispondrá de él.

Con la matrícula, el estudiante y sus padres entran y conforman la familia agustiniana, con todos los derechos y obligaciones que ello implica y que aparecen consignadas en este manual de convivencia.

El estudiante y sus Padres firmarán el contrato de prestación de servicios educativos.

Artículo 17. Requisitos para la Matrícula

- Adquirir, diligenciar y entregar oportunamente el formulario de solicitud de matrícula, que es personal e intransferible.
- Estar dentro de las edades señaladas para el respectivo nivel de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Reconocer y asumir las políticas, filosofía y orientación católica de la institución.
- En caso de ser estudiante nuevo, haber presentado y aprobado las pruebas valorativas de admisión y entrevista con las directivas.
- Presentarse con los representantes legales, padres de familia y/o acudientes el día y hora señalados para la firma de la matrícula.
- Entregar a la institución el recibo de pago de costos de la matrícula cancelado.
- Presentar todos los documentos solicitados en el formulario de solicitud.

Artículo 18. Documentos para la Matrícula. Estudiantes Nuevos

- Registro civil de Nacimiento.
- 3 fotografías a color de (3x4) en fondo azul marcadas al respaldo con el nombre y el grado para el que se matricula (con ropa adecuada).
- Fotocopia del carné de Vacunas para Preescolar y Primero de Básica Primaria.
- Fotocopia ampliada de la Tarjeta de Identidad (Estudiantes de 8 años en adelante).
- Paz y salvo del colegio de procedencia.

- Certificados de calificaciones de los grados anteriores así:
 - Para Transición y Primero: informe escolar del grado anterior, con el nombre completo según el registro civil, con firma y sello del director(a) de la institución que procede.
 - Grado Segundo a Quinto de Primaria: certificados de los grados anteriores desde Transición, debidamente expedidos en papel membrete del colegio con el nombre según el registro civil, con firmas y sellos de Rectoría y Secretaría.
 - Grados Sexto en adelante: Certificados de los grados anteriores desde 5° de Básica Primaria hasta el último grado aprobado, debidamente expedidos en papel membrete de la institución, con el nombre según registro civil, con firmas y sellos de rectoría y secretaria.
 - Los estudiantes procedentes del exterior deben presentar los certificados debidamente legalizados por las entidades competentes en el país de origen.
- Constancia de la seguridad social en Salud expedida por la E.P.S. correspondiente y/o Seguro Estudiantil vigente para el periodo lectivo que inicia.
- Certificado de ingresos, carta laboral ó declaración de renta según la situación laboral de los padres.
- Recibo de consignación de pago de matrícula para todos los grados, desde preescolar hasta 11°.
- Contrato de matrícula.
- Pagaré debidamente diligenciado (con huella dactilar) por el Padre de Familia y/o acudiente responsable del estudiante en la parte financiera.
- Fotocopia de la cédula deudor y codeudor
- Certificado de Retiro del SIMAT
- Convalidación ante el Ministerio de Educación los extranjeros
- Formato de antecedentes de salud

Estudiantes antiguos:

- Paz y salvo del colegio
- Recibo de pago de matrícula.
- 2 fotografías a color de (3x4) en fondo azul, con el uniforme del colegio, marcadas en el respaldo con el nombre y el grado para el que se matricula.



- Certificado de la seguridad social y/o seguro estudiantil de accidentes, vigente.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad a partir de los 8 años en adelante o registro civil.
- Pagaré y contrato de matrícula con copia de las cédulas del deudor y codeudor.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad a 150% para estudiantes del grado undécimo.

Matrículas extemporáneas: El colegio, considerando las situaciones especiales de los padres de familia, tanto de los estudiantes antiguos como de los nuevos, concede plazo máximo hasta el día 30 del mes de agosto para la renovación y la respectiva matrícula, previa solicitud de plazo a la Rectoría, quien estudiará si el caso lo amerita.

Traslados de matrícula: Con el fin de dar cumplimiento a las normas vigentes del Ministerio de Educación Nacional, el colegio podrá efectuar traslado de matrículas para casos excepcionales, a los estudiantes que soliciten continuar sus estudios en el colegio, siempre y cuando cumplan con lo requerido para legalizar el traslado. Los traslados en mención sólo se efectuarán durante el primer bimestre del período escolar.

Artículo 19. Permanencia en la Institución Educativa

La permanencia del estudiante en el Colegio está sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato de matrícula y las consagradas en este Manual de Convivencia. Para que el estudiante pueda continuar en el colegio se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cumplir con los deberes y derechos asignados en el manual de convivencia.
- Cumplir con los compromisos tanto académicos como formativos que el estudiante y sus padres hayan firmado.
- Cuando el compromiso académico y/o formativo ha sido firmado como requisito para continuar en la institución, el estudiante y sus padres se verán en la obligación de cumplirlo, de no hacerlo, perderá el cupo definitivamente en cualquier momento o al final del año escolar.
- Mostrar actitud de cambio frente a las dificultades presentadas, demostrando así compromiso con los valores agustinianos.

Además de los criterios establecidos por el comité de evaluación y promoción, el Rector, sugerirá, recomendará y determinará la continuidad o no del estudiante en la institución.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante no será causal de pérdida de la calidad de estudiante, siempre y cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en este Manual de Convivencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 115 de 1994.

La calidad de estudiante se puede perder por una de las siguientes causales:

- Por retiro voluntario del estudiante que implique terminación del contrato por mutuo consentimiento de las partes.
- Por fuerza mayor que afecte al estudiante e implique la terminación del contrato por mutuo consentimiento.
- Por cierre temporal del Colegio por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del mismo.
- Por las causales determinadas en el presente Manual de Convivencia, inherentes a la aplicación de los regímenes tarifario y de sanciones.

El representante legal padre de familia o acudiente que decida retirar voluntariamente al estudiante y por ende dar por terminado el contrato de matrícula debe:

- Estar a paz y salvo por todo concepto.
- Informar por escrito a la Secretaría Académica del Colegio tal decisión, indicando los motivos y la fecha a partir del cual opera el retiro.
- Diligenciar formato de solicitud de traslado o retiro definitivo ante Secretaría de Educación
- Diligenciar el libro de Control de retiro de documentos
- Solicitar la entrega de los documentos y certificados correspondientes.

El colegio, establece el Certificado de Paz y Salvo por todo Concepto como un instrumento fundamental para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del padre de familia o acudiente y del educando, pactadas en el Contrato de Matrícula, de conformidad con lo establecido en el



artículo 96 de la Ley 115 de 1994 en cuanto a la fijación de condiciones para la permanencia del educando en el establecimiento educativo y en armonía con el artículo 25 del Decreto 2253 de 1995, en cuanto a la fijación de normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del sistema de matrículas y pensiones.

El Certificado de Paz y Salvo por todo Concepto, será suscrito y expedido por pagaduría de oficio o por solicitud del padre de familia o acudiente. Este certificado será obligatorio en los siguientes casos:

1. Para el trámite de renovación de la matrícula.
2. Para la terminación del contrato de matrícula por mutuo consenso.

No se expedirá el Certificado de Paz y Salvo por todo concepto a quienes no se encuentren a paz y salvo con la institución por concepto financiero.

El colegio, lleva para cada estudiante un registro escolar actualizado en el que se registran los datos académicos y de identificación personal, con el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado o en la institución. De forma paralela, cada estudiante posee una hoja de vida con toda la documentación pertinente a su desempeño académico y convivencia a lo largo de su permanencia en la institución, como informes de seguimiento, actas de reuniones con padres de familia, remisiones a las comisiones disciplinarias, académicas, o a terapias externas, entre otros.

CAPITULO V REGIMEN TARIFARIO

Artículo 20. Costos educativos

El colegio se rige para efectos de costos educativos, por las normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional.

El incremento de las tarifas para cada año lectivo se hará de acuerdo con lo establecido en la Resolución emanada por la Secretaría de Educación Municipal.

Artículo 21. Devolución de Costos Educativos

En este punto el colegio asume la resolución 14055 del Ministerio de Educación Nacional del 11 de octubre de 1989, según la cual: “Cuando un

estudiante se matricula en un instituto docente no oficial y no puede asistir desde el principio a clases, los padres de familia o el acudiente deben informar al instituto antes de iniciar las labores escolares, y en ese caso el interesado tiene derecho a que se le devuelva el 50% del valor de la matrícula y la totalidad de lo cancelado por otros conceptos”.

En lo referente a pensiones, si el estudiante es retirado de la institución en los primeros 10 días calendario del mes, habiéndose realizado en esta misma fecha la respectiva cancelación de matrícula en la secretaría del colegio, no deberá pagar la pensión de dicho mes. De lo contrario debe hacerlo.

El contrato de prestación de servicios educativos y la matrícula estarán vigentes hasta no hacer la respectiva cancelación en la secretaría. Por tanto, si un estudiante es retirado del colegio sin la diligencia de cancelación de matrícula en la secretaría, debe cancelar los meses que corra hasta tanto no lo haga.

Artículo 22. Circunstancias Especiales Frente a los Costos Educativos

1. Tiempo: El pago de la matrícula se hará en la corporación indicada por el colegio y en los días que este lo determine; el de las pensiones se realizará en los primeros 10 días de cada mes, si el pago se efectúa posteriormente habrá una sanción por mora estipulada por el colegio.
2. Circunstancias Especiales: En caso de no poder cumplir oportunamente con sus obligaciones, el padre de familia deberá acercarse a la rectoría para acordar los términos y los plazos convenientes para cancelar, sin que esto implique extensión de recargos.
3. Paz y salvo: Al ser las pensiones y la matrícula la única fuente de ingreso para el funcionamiento de la institución es indispensable que los padres de familia cumplan con sus obligaciones, por ello se determina que:
 - a. No se entregarán boletines al padre de familia y/o acudiente hasta que se encuentren al día en sus obligaciones financieras, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución N° 015168 del 14 de septiembre de 2014.



- b. Cuando existe un incumplimiento constante durante el año se le solicitará al padre de familia conseguir una institución con exigencias económicas más acordes a sus posibilidades.
- c. Se exigirá paz y salvo de todo concepto para la entrega de papeles o la matrícula en la institución.

Artículo 23. Otros Costos

No pertenecen a los costos de pensión o matrícula la Agenda Escolar cuyo valor para el nuevo año lectivo se dará a conocer a los padres de familia antes de la culminación del año lectivo en curso.

Artículo 24. Tratamiento de situaciones de mora y de no pago

El padre de familia o acudiente incurre en mora cuando vence la fecha indicada en el pagaré de costos educativos para el correspondiente pago de la pensión mensual y causará la sanción por mora que se indique en el pagaré, de conformidad con el Código de Comercio y el Código de Procedimiento Civil.

Mientras el padre de familia o acudiente permanezca en situación de mora, el Colegio no hará entrega de constancias, certificados o boletines, sin detrimento del derecho que tiene el educando de recibir la prestación del servicio educativo. Si las situaciones de mora son reiterativas o al finalizar el año académico el padre de familia o acudiente no se encontrare a paz y salvo, será causal de no renovación del contrato de matrícula para el año lectivo inmediatamente siguiente (Artículo 201 de la Ley 115 de 1994).

Ello en virtud, de los conceptos jurisprudenciales que establecen que “... De todos modos, el hecho de que los padres puedan escoger una educación privada, les impone correlativamente el cumplimiento de obligaciones a favor de la institución educativa que escojan y, por consiguiente, tienen la obligación de efectuar el pago de la matrícula y de las pensiones periódicas correspondientes a la educación de sus hijos...” y que por tanto “...la seriedad del compromiso que se exige de los padres morosos, no puede acreditarse con la presentación de fórmulas sujetas a su mera voluntad, sino que, por el contrario, deben sujetarse a verdaderas garantías que

preserven los derechos de la institución educativa...” (Sentencia T-295 de 2004).

No obstante, si por hechos sobrevivientes (pérdida de empleo, enfermedad calamitosa, quiebra económica, entre otras) debidamente probados, ocurridos en el transcurso del año lectivo, el padre de familia o acudiente no puede cumplir con el pago mensual de las pensiones, y en consecuencia, ajenos a su voluntad, podrá solicitar por escrito a la Rectoría del Colegio considerar la situación, ofreciendo alternativas que garanticen el saneamiento económico y la oportunidad de renovación de la matrícula.

CAPÍTULO VI SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Artículo 25. Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

El sistema de Evaluación Institucional de los estudiantes del colegio Agustiniiano Campestre consagrado en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio PEPA (Proyecto Educativo Pastoral Agustiniiano), se fundamenta en el Carácter Propio de la Orden de Agustinos Recoletos, los fines y objetivos educativos establecidos en la Ley General de Educación, los estándares básicos de competencias, establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y los lineamientos curriculares a través de la ley 1075 del 26 de mayo de 2015 en su sesión 3 que incluye el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 “Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”, la sección 4 “Validaciones de estudios de la educación básica y media académica” que incluye el Decreto 2832 de 2005.

Definiciones: Para el efecto del Sistema Institucional de Evaluación se entiende por:

1. Evaluación: Es el proceso constante y sistemático a través del cual se analiza el grado de desarrollo de las competencias obtenidas por el estudiante en su proceso de formación integral.
2. Objetivos de aprendizaje: Son las metas establecidas por la institución que permiten



llegar a desarrollar la habilidad en los niveles de desempeño de los (las) estudiantes, los cuales por medio de las competencias académico- cognitivo, procedimental, actitudinal, darán cuenta del proceso de enseñanza.

3. **Competencias:** Entendiendo las competencias como un “saber hacer en contexto”, se asume desde cada una de las asignaturas el desarrollo integral de habilidades tanto en el conocer, hacer, ser y el socializar como elementos orientadores de las dinámicas propias de cada estudiante, que permita ver el desarrollo de capacidades hasta alcanzar los estándares establecidos para cada grado. Las competencias básicas se dividen en: interpretativa, argumentativa, propositiva, además, tenemos otras competencias que aportan al proceso de aprendizaje como: la competencia social, la organizacional, la ética y moral, la física y la estética. Las competencias tienen las siguientes características:
 - a. Facilitan la integración del conocimiento aplicable a su contexto.
 - b. Buscan generar aprendizajes aplicables a situaciones complejas.
 - c. Favorecen la autonomía de los (las) estudiantes sobre su desarrollo.
 - d. Garantizan la calidad de la educación.
 - e. Conllevan a un aprendizaje significativo.
 - f. Se enfocan en las habilidades y desempeños.
4. **Desempeño:** Son acciones que cada estudiante es capaz de hacer a partir de la comprensión de las diversas temáticas abordadas en el plan de estudios, que le permite al (la) estudiante construir explicaciones, brindar soluciones efectivas a situaciones teóricas, académicas o del mundo real, que se evidencian cumpliendo una acción determinada en un contexto particular, se miden según el estándar a alcanzar.
5. **Estándares:** Especifican lo básico que los (las) estudiantes debe saber y ser capaces de hacer para el ejercicio de la ciudadanía, el trabajo y la realización personal. Son una meta y una medida, una descripción de lo que los (las) estudiantes deben lograr en cada área y/o asignatura, grado o nivel.
6. **Derechos básicos de aprendizaje (DBA):**

Conjunto de saberes y habilidades fundamentales que han de aprender los estudiantes en cada uno de los grados de preescolar que construyen las niñas y los niños a través de las interacciones que establecen con el mundo, con los otros y consigo mismos, por medio de experiencias y ambientes pedagógicos en los que está presente el juego, las expresiones artísticas, la exploración del medio y la literatura. Y en los grados de primero a once, y en las áreas de Lenguaje y Matemáticas.

Los propósitos de la evaluación académica se definen desde la estructura del área, y/o asignatura orientando la labor de los docentes y el desempeño de los estudiantes, para:

1. Determinar la valoración integral, el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas de cada una de las áreas obligatorias y/o asignatura, en los diferentes niveles, teniendo como referente, los estándares básicos, las orientaciones de los lineamientos y los derechos básicos de aprendizaje expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.
2. Hacer seguimiento al proceso pedagógico de aprehensión del conocimiento y del manejo de operaciones intelectuales del estudiante.
3. Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
4. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
5. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.
6. Proporcionar al educador información para reorientar o consolidar su labor pedagógica.
7. Vincular a los padres de familia y/o acudientes en el proceso de aprendizaje de sus hijos y en las medidas adoptadas para su mejoramiento.
8. Determinar el grado de apropiación de los instrumentos de conocimiento y el desarrollo de las operaciones intelectuales del estudiante de acuerdo con su edad y nivel de pensamiento.
9. Obtener información válida para decidir sobre la promoción y la toma de decisiones que



favorecen el proceso educativo del estudiante.

La evaluación de los procesos académicos se realiza a través de instrumentos y recursos diseñados a partir de los referentes teóricos, pedagógicos y académicos, centrados principalmente en:

1. Seguimiento permanente a través del registro cualitativo y cuantitativo que evalúa los desempeños de cada uno de los estudiantes.
2. Pruebas estandarizadas y otros instrumentos que permiten evaluar el nivel de desarrollo de las habilidades y operaciones cognitivas; así como los avances en los procesos de pensamiento.
3. Evaluaciones escritas, orales y prácticas experimentales significativas que evalúan las diferentes competencias, habilidades y destrezas; así como el nivel de apropiación del conocimiento.
4. Trabajos escritos, lecturas, exposiciones, proyectos, y otros, dirigidos a determinar los desempeños y establecer los avances en el desarrollo de las habilidades comunicativas y de argumentación.
5. Actividades complementarias sugeridas desde las asignaturas tales como: participación en actividades grupales, paneles, foros, seminarios y mesas redondas entre otros.
6. Apreciaciones cualitativas resultantes de la observación, diálogo o entrevista abierta, en algunos casos con la participación del estudiante, un profesor o un grupo de ellos.
7. Actividades culturales, recreativas o deportivas en donde se privilegie y se evidencien los talentos, el conocimiento y el aprendizaje significativo.

La evaluación de los procesos socio-afectivos, éticos y morales determinan la toma de decisiones que implica el proyecto de vida de los educandos, orientándolos hacia un desarrollo emocional armónico y un comportamiento ético y moral, con objetivos como:

1. Reconocer dificultades en el afianzamiento de valores y actitudes.
2. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de las capacidades y habilidades emocionales y

afectivas, conducentes a fortalecer su auto concepto y autovaloración.

3. Propiciar la construcción de comportamientos éticos y morales, que les permita establecer relaciones interpersonales adecuadas con su entorno social.
4. Promover el respeto por la diferencia, desarrollando de esta manera la sensibilidad para la aceptación y solidaridad con el otro.
5. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los desempeños del proceso formativo.
6. Crear estrategias de acompañamiento de los padres de familia y/o acudientes frente a las dificultades afectivas, de relaciones con su entorno y consigo mismo de cada uno de los estudiantes.
7. Mejorar los niveles de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Fundamentar la toma de decisiones que conduzcan a la formación de un ser responsable consigo mismo, con los otros y con la sociedad.
9. Fomentar el descubrimiento y potenciación de talentos a través del desarrollo de sus habilidades y destrezas socioafectivas, éticas y morales.
10. Favorecer la asimilación en su vida personal y social los valores agustinianos: Interioridad, verdad, libertad, amistad y comunidad.

Se fundamenta en el acompañamiento y la retroalimentación constante de los agentes educativos, que garantizan conocer las diferentes etapas del desarrollo socioafectivo y moral de los estudiantes en búsqueda de las estrategias más efectivas. Se utilizan especialmente los siguientes medios:

1. Comunicación cercana y oportuna con el estudiante que permite un seguimiento asertivo.
2. Implementación de estrategias que permiten evaluar el desarrollo socioafectivo y moral del estudiante y determinar la etapa madurativa en que se encuentra.
3. Implementación de talleres periódicos y convivencias fundamentadas en la pedagogía agustiniana, de acuerdo a las necesidades y características de los estudiantes.
4. Talleres de Padres de familia para conocer la



dinámica familiar y brindar las estrategias a implementar en casa.

5. Apoyo constante de los religiosos, coordinadores, titulares de grupo, educadores y orientador escolar.
6. Espacios pedagógicos lúdicos, deportivos y culturales que permiten evidenciar las dinámicas de interacción que garanticen la motivación e interés de los estudiantes.

Artículo 26. Método de evaluación

La evaluación es concebida en el Colegio como un sistema de seguimiento de los procesos madurativos, tanto en el ámbito cognitivo como socio afectivo, estructurado a través del seguimiento sobre el avance en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos. La evaluación se realiza en forma continua, integral, cualitativa y cuantitativa se expresa en informes estadísticos y descriptivos que respondan a estas características.

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación, 115 de 1994, en sus artículos 14, 23 y 31 el colegio tiene en cuenta los proyectos y las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Para el logro de los objetivos de la educación básica y media, atendiendo los estándares básicos de competencias y los DBA para las áreas que los tenga definidos.

Parágrafo 1: En preescolar, el sistema de evaluación es la evaluación es cualitativa. Los informes serán descriptivos.

La programación de todas las áreas y/o asignaturas se da a conocer al inicio de cada periodo académico y se entregan un pre-informe parcial del periodo académico que se constituye en el soporte para determinar los avances en la formación del educando y, para que los padres de familia, los educadores y los estudiantes definan las actividades de nivelación necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.

Con el propósito de que la evaluación sea cualitativa, el colegio propone evaluaciones basadas en competencias y propicia la aplicación de pruebas de

comprensión y análisis o actividades de discusión, crítica y aplicación.

1. Los estudiantes serán evaluados a través de diversos métodos de evaluación: pruebas parciales, trabajos de consulta, investigación, exposiciones, trabajos grupales, trabajos prácticos, talleres, guías, controles y pruebas acumulativas.
2. En el registro de valoraciones del docente se consignarán las valoraciones de las dimensiones de Saber, el Hacer y el Ser como resultado del desarrollo de los indicadores de desempeño de cada contenido (conceptual, procedimental y actitudinal), la nota de la evaluación final y la nota final del área y/o asignatura del periodo que resulte del promedio de los porcentajes asignados.
3. Durante el período académico, los docentes, determinarán las fechas en las que los estudiantes deben presentar las pruebas o evaluaciones. A estos momentos de evaluación o prueba deben asistir con carácter obligatorio todos y cada uno de los estudiantes.
 - a. Inasistencia a prueba calendarizada: El Padre de Familia o el Acudiente debe justificar la inasistencia del estudiante a la prueba programada, enviando la debida excusa médica, la cual debe ser presentada a la coordinación para la convivencia y a la coordinación académica que dará permiso para presentar la nueva evaluación.
 - b. Cuando la ausencia de un estudiante a una evaluación no sea por cuestión de salud, el Padre de Familia, debe acercarse a la coordinación académica, para explicar la causa justa que amerite que al estudiante se le dé una nueva posibilidad de ser evaluado.

En estas situaciones la evaluación será presentada por el estudiante en la fecha y hora que el profesor estipule, y que no debe ser posterior a tres días hábiles, a la fecha de ausencia del estudiante.

Quienes no procedan según estos criterios, su nota será la mínima establecida en la escala de valoración de la institución

Tanto la evaluación parcial y final de cada periodo académico tendrá talleres o actividades de



preparación.

Aquellos estudiantes que al final de cada periodo académico obtengan un desempeño bajo en cualquier asignatura tendrán derecho al desarrollo de actividades denominadas acciones de mejoramiento. Previo a la presentación de dichas actividades, recibirá un plan para la casa que se retroalimentará intraaula en su jornada y/o en las aulas pedagógicas de apoyo que posibiliten superar sus debilidades en la aprehensión del conocimiento" (Sesión 3 ley 1075 de 2015 en el artículo 12 numeral 4 del Decreto 1290 de 2009), el estudiante podrá obtener una valoración máxima de 3.5 y dichas acciones. La nota final del período académico será la más alta alcanzada por el estudiante, ya sea la obtenida durante el período académico o en la evaluación de acción de mejora según sea el caso.

NOTA: Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, el docente de la asignatura y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1290 Art. 13 y 15).

4. De la presentación de trabajos.
 - a. Todo trabajo, taller, síntesis, reseña, ensayo, resumen, artículo, cuadro sinóptico y/o esquema mental, debe ser original y reflejar la investigación y/o consulta realizada por el estudiante, no puede ser copia de textos, enciclopedias, internet o trabajo de otros sin hacer la correcta citación bibliográfica.
 - b. Los estudiantes deberán entregar sus trabajos en la fecha calendario dada por el profesor en caso de incumplimiento, está deberá ser justificada por el acudiente. En caso de que la causa de la no presentación de trabajos y demás sea justa, el docente podrá otorgar un último plazo de entrega con un máximo de tres días hábiles después de la fecha inicial.
 - c. Cada estudiante debe ser partícipe del proyecto de investigación propuesto para el grado escolar, el cual tendrá valoración periódica continua de acuerdo a los parámetros establecidos por las áreas a cargo del proyecto.
5. De las salidas Pedagógicas Extracurriculares.

Las salidas extracurriculares corresponden a

todos aquellos espacios promovidos por el colegio como complemento del proceso Académico y formativo de las estudiantes, que requieren de un desplazamiento fuera de la Institución o en un horario diferente al establecido en el PEI Los estudiantes deben:

- a. Tener en vigencia el servicio de salud obligatorio (EPS) y/o la póliza de seguro de accidentes estudiantiles.
 - b. Llevar el uniforme, de acuerdo con la normativa establecida.
 - c. Presentar al educador encargado de la salida, el formato que acredita el permiso de los padres de familia.
 - d. Portar el documento de identificación del estudiante y la fotocopia del servicio de salud o póliza de seguros.
 - e. Cumplir con los requisitos económicos en caso de que la salida lo requiera.
 - f. Cumplir la normativa estipulada para el servicio de transporte del colegio si es el caso.
 - g. Tener presente en todo momento que es imagen del Colegio y que su comportamiento debe ser acorde a su formación.
 - h. Regresar al colegio con su grupo, donde será recogido por el padre de familia y/o acudiente, en caso de una situación especial, esta será autorizada con anticipación por coordinación para la convivencia social.
 - i. Presentar por escrito al profesor(a) respectivo el informe académico que refleje el cumplimiento del indicador de desempeño propuesto y que tendrá una equivalencia porcentual en la dimensión del saber. Las pautas del trabajo escrito se le entregarán al estudiante a través de una guía dos días antes de la salida experimental.
6. De las evaluaciones.
- a. Cada asignatura debe registrar un mínimo de evaluaciones por periodo, dependiendo del número de horas de clases semanales. En ningún caso puede haber menos de 1 evaluación por período la cual debe ser calendarizada. Se publicará oportunamente el cronograma de las evaluaciones finales en los medios masivos de comunicación de la institución.
 - b. Las evaluaciones corregidas y calificadas deben ser entregadas por el profesor al estudiante, dentro de los 08 días siguientes a



- la fecha de su aplicación.
- c. Toda evaluación debe llevar identificación del estudiante, debe ser legible y tener una buena presentación.
- d. Las evaluaciones finales de periodo se realizarán en las instalaciones del colegio de manera presencial, en caso de alguna incapacidad médica se reprogramarán y/o establecerán las condiciones para que las pueda realizar.
7. De las valoraciones.
- a. La valoración periódica de los estudiantes de educación básica y media, resultará del promedio de las calificaciones parciales del periodo con un decimal.
- b. La valoración anual será la suma de los porcentajes obtenidos en cada uno de los periodos con un decimal y se entregará en un informe con la equivalencia a la escala nacional.
8. Aulas pedagógicas de apoyo y cursos de verano
- Los estudiantes que durante el proceso de aprendizaje presenten dificultades, serán convocados a participar de las aulas pedagógicas de apoyo, espacios creados por la institución para facilitar el desarrollo de habilidades que les permitan mejorar el desempeño académico, la asistencia a estos espacios es de carácter obligatorio durante el tiempo estipulado por los educadores a cargo.
- Los estudiantes que al finalizar el año escolar asistan a recuperación final de año, deberán asistir a los cursos de verano programados por la institución, de esta manera las dificultades presentadas durante el año escolar y por las cuales no alcanzó dentro del tiempo establecido los logros propuestos serán superados.
- En caso de no asistir a los cursos de verano, el estudiante deberá entregar una constancia de un profesor haciendo constar el tipo de refuerzo que realizó y el tiempo que duró este refuerzo.
9. De la nulidad de pruebas – casos excepcionales:
- Todo estudiante debe actuar en forma honesta de acuerdo a los principios del colegio. En

- caso de que un estudiante sea sorprendido copiando o revelando información a otro estudiante durante una evaluación, se tomará como falta tipo II (ver manual de convivencia Tipos de situaciones, protocolos y rutas de atención, clasificación de las situaciones, situaciones tipo II) y el registro de nota será la mínima establecida en la escala de la institución.
10. De los cambios en las escuelas de formación lúdico deportivas
- En el momento que un estudiante de la institución solicite el cambio de la escuela de formación lúdico-deportiva en la que fue asignado por el departamento de educación física, se debe realizar el siguiente proceso:
- a. Solicitud por escrito por parte del padre, madre y/o acudiente
- b. Recepción de la solicitud por parte del departamento de educación física
- c. Estudio de la viabilidad, dependiendo de la cantidad de cupos asignados en las diferentes escuelas
- d. Comunicación de la decisión tomada, se realizará de forma escrita vía agenda y plataforma Academics.
11. De los cambios de nivel en el área de Idioma Extranjero Inglés
- El padre, madre y/o acudiente podrá solicitar cambio en el nivel de inglés al que fue asignado su hijo/hija durante las tres primeras semanas del año escolar. En el momento que un estudiante de la institución solicite el cambio del nivel de inglés al que fue asignado por el equipo de educadores del área de inglés, se debe realizar el siguiente proceso:
- a. Solicitud del cambio de nivel por escrito por parte del padre, madre y/o acudiente
- b. Recepción de la solicitud por parte del departamento de inglés
- c. Estudio de la viabilidad, dependiendo de la cantidad de estudiantes que tengan en cada nivel
- d. En caso de ser viable, se realizará una evaluación de las competencias que permita identificar si el estudiante requiere el cambio solicitado
- e. Comunicación escrita vía agenda y plataforma Academics de la decisión tomada.



Artículo 27 Criterios aplicables en la evaluación y promoción:

En el diseño curricular del Colegio se definen las competencias por asignaturas, los estándares e indicadores de desempeño para cada grado por periodo que deberán ser apropiados, adquiridos y desarrollados por los estudiantes que muestran sus avances para alcanzar la promoción al grado siguiente.

Los procesos de autoevaluación de los estudiantes:

Cada profesor brindará la oportunidad a sus estudiantes de generar una actitud de autoevaluación que permita favorecer sus aprendizajes en forma permanente y desarrollar su auto reflexión, para examinar que competente es para aplicar lo aprendido y replantear con su autoevaluación la autocorrección, el redireccionamiento y la introducción a cambios de auto mejoramiento continuo.

Para tal fin el profesor brindará a sus estudiantes:

- a. La programación al iniciar cada periodo académico que contenga los estándares, logros e indicadores de desempeño propuestos para el área y/o asignatura.
- b. Conocer sus fortalezas y debilidades en el aprendizaje de determinados aspectos durante el proceso, y qué debe hacer para superarlos.
- c. Tener una estimación de su propio progreso, ya sea durante el proceso, como al término de éste.
- d. Obtener una retroalimentación permanente a su trabajo y evaluaciones escritas y/o orales, que le permita optimizar sus logros.

En general, se consideran como aspectos evaluables, los conocimientos teóricos y prácticos, la adquisición de hábitos, valores propuestos en el PEI institucional, habilidades y destrezas en todas las áreas y asignaturas, de los ciclos y niveles educativos ofrecidos por el Colegio.

El comportamiento y las actitudes de los/las estudiantes, se evalúan durante cada periodo académico con los parámetros e indicadores que se dan a conocer a los estudiantes y padres de familia al inicio de cada periodo escolar.

El seguimiento del proceso se registra en acta de consejo académico al finalizar cada periodo, previa evaluación por parte del director de grupo, los docentes del nivel, coordinaciones y departamento de orientación escolar.

El colegio establece tres periodos académicos durante el año lectivo, en cada uno de los cuales los estudiantes tendrán una valoración cuantitativa que corresponderá a un promedio ponderado de las calificaciones por periodo, de la siguiente manera:

SABER	HACER	SER	EVALUACIÓN FINAL
30%	30%	20%	20%

Lo cual dará la valoración anual de acuerdo con los siguientes porcentajes:

PERIODO	PORCENTAJE
Primero	33%
Segundo	33%
Tercero	34%

El colegio crea como entes e instancias en su orden en el debido proceso como ruta para atender y resolver las reclamaciones de los padres de familia y estudiantes en relación con la evaluación y promoción a:

1. La primera instancia es el docente del área y/o asignatura.
2. La segunda instancia es el director de grupo.
3. La tercera instancia el jefe de área
4. La cuarta instancia es la coordinación académica
5. La quinta instancia es la rectoría a través del consejo Académico y/o las comisiones de evaluación y promoción.
6. La sexta y última instancia es el consejo Directivo quien actuará como mediador entre los estudiantes, padres de familia y/o consejo académico.

En cuanto al procedimiento, éste puede ser verbal o por escrito dejando constancia al utilizar los documentos de calidad y las respuestas según los términos establecidos por las autoridades competentes.

Las responsabilidades del consejo académico frente al sistema de la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media:

1. Analizar, al finalizar cada periodo escolar, los



casos de educandos con bajo desempeño académico acorde a la escala de valoración institucional en cualquiera de las áreas.

2. Analizar con el apoyo del orientador escolar los casos de los educandos con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 en su capítulo 5 servicios educativos especiales sección 1 personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales en la subsección 2 orientaciones curriculares espaciales que incluye el Decreto 2082 de 2006 en lo concerniente al Alcance del servicio educativo en los privados con el fin de recomendar actividades de motivación, o promoción anticipada de acuerdo con los niveles de maduración en las dimensiones cognitiva, socioafectiva y expresiva, así como el desarrollo ético y moral.
3. Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones adoptadas.
4. Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos y recomendaciones adquiridos por el estudiante y sus padres de familia y/o acudiente por parte del colegio.
5. En el caso de ser solicitado por el padre de familia y/o acudiente de manera escrita determinar a través del comité del área en la que se presente la inconformidad un segundo evaluador que en ningún caso será un agente externo a la institución, teniendo en cuenta que debe demostrar con argumentos y evidencias las pruebas de inconformidad del proceso evaluativo en los aspectos académicos.
6. Definir la promoción de los educandos.

PARAGRAFO: De conformidad con las recomendaciones surgidas del análisis de las condiciones de los educandos, efectuado por el consejo académico al finalizar cada periodo, los Coordinadores académico y de convivencia Social con el apoyo del orientador escolar si el caso lo amerita, convocarán a los padres de familia y/o acudientes y al educando con el fin de presentarles un informe y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Artículo 28. Informes de evaluación

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación, 115 de 1994, en sus artículos 23 y 31 el colegio tiene en cuenta las áreas obligatorias y fundamentales, en las cuales los estudiantes serán evaluados y su equivalencia con la escala nacional será la siguiente:

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
1,0 – 3,4	DESEMPEÑO BAJO
3,5 – 4,0	DESEMPEÑO BASICO
4,1 – 4,7	DESEMPEÑO ALTO
4,8 – 5,0	DESEMPEÑO SUPERIOR

El alcance de la escala de evaluación aplicable a cada una de las áreas y/o asignaturas del plan de estudios y para cada uno de los educandos del Colegio es la siguiente:

- a. 1,0 a 3,4: Aplica a los estudiantes que durante los periodos del año escolar presentan dificultades para alcanzar los logros mínimos de acuerdo con los indicadores de desempeño propuestos por el área.
- b. 3,5 a 4,0: Aplica a los estudiantes que durante los periodos del año escolar muestren dificultad para alcanzar los logros mínimos de acuerdo con los indicadores de desempeño propuestos por el área en cada período y los hubiera superado con actividades académicas de apoyo permanentes.
- c. 4,1 a 4,7: Aplica a los estudiantes que durante los periodos del año demuestren responsabilidad y compromiso en el área, evidenciando mínimas dificultades en el proceso para alcanzar los indicadores de desempeño propuestos por el área.
- d. 4,8 a 5,0: Aplica a los estudiantes que durante los periodos del año escolar alcancen con excelencia la totalidad de los indicadores de desempeño propuestos por el área.

Los informes de valoración de los estudiantes se entregarán a los padres de familia, al terminar cada período académico en reunión, que convocará el colegio. Estos informes además de los datos de identificación contendrán de manera clara los estándares aprobados por el estudiante, los estándares no alcanzados, las sugerencias y recomendaciones, una casilla donde se registra si el estudiante presentó las recuperaciones a las que tenía derecho y la valoración numérica y porcentual.



De esta manera, la evaluación del estudiante será tanto cualitativa como cuantitativa, con lo cual se pretende que el resultado de la evaluación sea integral.

Las citaciones de los padres de familia o acudientes que realicen la rectoría, los coordinadores, el orientador escolar, director de grupo ó profesores para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, aclaraciones o entrega de los pre informes e informes periódicos es de carácter obligatorio, teniendo en cuenta la ley 1075 en su Título 4 “Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados”, que incluye en su artículo 2.3.4.3. Deberes de los padres de familia. la ley 1286 de 2005 en su artículo 3, reza “Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo”. En caso de incumplimiento a las citaciones enunciadas, el procedimiento a seguir por el colegio será el descrito en el manual de convivencia (Artículo 48. Derechos y Deberes de los Representantes Legales, Padres de Familia y/o Acudientes, numeral 2 Deberes).

PARÁGRAFO: Evaluación de la Convivencia de los estudiantes

La valoración de la Convivencia escolar de los estudiantes será obtenida en un proceso en el que interviene el Coordinador de Convivencia Escolar, el director de curso y el estudiante. Se tendrá en cuenta los registros consignados en la Carpeta de Seguimiento de Aula, dicha carpeta reposa en cada salón de clases y es donde el educador de cada asignatura realizará los llamados de atención de tipo convivencial ya sean situaciones o faltas. Dicho registro constará del nombre del estudiante, el tipo de Situación o Falta, el artículo, numeral o literal bajo el cual se encuentra en el Manual de Convivencia Institucional, los descargos del estudiante, la firma del estudiante y la firma del educador.

Al presentarse las diferentes situaciones Tipo 1 o faltas Leves causan una disminución de 0.3 en la valoración de convivencia escolar, las situaciones tipo 2 o faltas leves tienen una disminución de 0.6 en la valoración de convivencia escolar, las situaciones tipo 3 o faltas gravísimas tienen una disminución de 1

punto en la valoración de la convivencia escolar. En cada uno de los casos se realizará un manejo según la ruta de atención diseñada para la misma.

Al inicio de cada periodo la valoración de convivencia escolar inicia en 5.0 y se reduce de acuerdo con las situaciones o faltas consignadas en la carpeta de seguimiento de aula y en el registro de las situaciones llevado por el Coordinador de Convivencia Escolar.

El director de curso y/o el Coordinador de Convivencia Escolar podrá establecer compromisos con el estudiante y el padre de familia, implementar actividades pedagógicas con el fin de apoyar el mejoramiento de la valoración en momentos en que la convivencia escolar presente una valoración de 3.5 o inferior

Comisión de Evaluación y Promoción: De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015 en su sección 3, artículo 2.3.3.3.3.11. Responsabilidades del establecimiento educativo, numeral 5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente que incluye el Decreto 1290 artículo 11. Se conforma una Comisión de Evaluación y Promoción para cada grado que se reunirá obligatoriamente una vez al finalizar cada año lectivo para evaluar integralmente el proceso de formación de los (las) estudiantes y a partir de la revisión del proceso de rendimiento académico en el año lectivo y será veedora de la promoción de los estudiantes al grado siguiente, dejándose acta de dicha reunión. Igualmente se reunirá cuando sea citada por el rector.

Artículo 29: Conformación y funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción

- A. Conformación de la Comisión de Evaluación y Promoción
1. El Rector, quien lo convoca y lo preside, en su ausencia estas funciones son del Coordinador General.
 2. El (la) Coordinador(a) Académico(a) de la sección respectiva.
 3. El (la) Coordinador(a) de Convivencia de la sección respectiva.
 4. Los (las) docentes titulares del grado respectivo.



5. Todos(as) los (las) docentes que orientan clase en el grado respectivo verificar
6. Representantes del departamento de orientación.
- B. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción
 1. Analizar el desempeño rendimiento académico en el año lectivo y el proceso integral de los (las) estudiantes al finalizar cada año lectivo
 2. Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y mejoramiento del desempeño para los (las) estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje cuando sea consultada.
 3. Analizar los casos de los (las) estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, y recomendar al consejo directivo su promoción anticipada.
 4. Al finalizar el año escolar analizar y recomendar al comité de calidad los estudiantes que por su el desempeño integral recibirán los reconocimientos que hace la institución.

PARÁGRAFO: Para el nivel preescolar: el Decreto 2247 de 1997, dispone en su Artículo 10° que en el transcurso del proceso académico para dichos grados no se reprueban grados ni actividades, los (las) educandos(as) avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Artículo 30. De la Promoción – No promoción – Promoción Anticipada de los educandos

- A. De la promoción de los educandos
Se entiende como promoción académica el hecho administrativo que permite que un educando pase de un grado escolar al siguiente, al satisfacer requerimientos evaluativos, administrativos y disciplinarios, según las normas educativas vigentes y el Proyecto Educativo Pastoral Agustiniano (PEPA).
Para efectos de la promoción académica de los educandos finalizado el año lectivo, el Colegio se ciñe a las disposiciones vigentes consagradas en el artículo 6 del Decreto 1290

- de 2009 y la Comisión de Evaluación de cada grado se encargará de garantizar el cumplimiento del debido proceso con los siguientes criterios:
 1. La asistencia que debe ser 75% y
 2. Que en su desempeño académico haya obtenido una nota mínima de 3.5 (tres-cinco) en cada área.
 - B. De la no promoción de los educandos
Se considerarán los siguientes criterios para determinar finalizado el año lectivo la no promoción de los estudiantes al siguiente grado:
 1. Estudiante que haya obtenido valoración igual o inferior a tres cuatro (3.4) (Desempeño Bajo) en tres o más áreas.
 2. Estudiantes que hayan obtenido Desempeño Bajo en DOS de las siguientes áreas: Matemáticas, Lengua Castellana, inglés.
 3. Estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 15% de las actividades académicas del área durante el año escolar.
 4. Cuando el estudiante obtenga Desempeño Bajo en UNA o en DOS áreas, siempre y cuando las dos áreas no sean Matemáticas, Lengua Castellana, inglés, tendrá derecho a asistir a una jornada de recuperación (la cual retomará los estándares del año escolar) y que será evaluada de manera escrita para que el estudiante demuestre haber alcanzado los logros mínimos propuestos en el área. Si el estudiante obtiene Desempeño Bajo en el proceso de recuperación en UNA de las dos áreas, repite el grado.

Parágrafo 1: Los estudiantes que deban asistir al proceso de recuperación y obtengan un resultado satisfactorio obtendrán como nota máxima de valoración 3.5 (tres-cinco) y se consignará en el registro del Informe final la observación.

Parágrafo 2: Cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios, para aprobar el área es condición necesaria que el promedio final de la misma sea igual o superior a tres cinco (3.5)

Parágrafo 3: Para que un estudiante se pueda matricular en el grado siguiente debe aprobar todas las áreas de estudio.

Parágrafo 4. No existe porcentaje mínimo de



promoción.

- C. De la promoción anticipada
Con base en lo estipulado en la ley 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.7 y que incluye el decreto 1290 de 2019 en su artículo 7 “Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar”. El colegio promocionará, de manera anticipada, al grado siguiente, a los estudiantes que no obtuvieron su promoción en el año lectivo anterior bajo los siguientes criterios y procesos:
 1. Haber obtenido en la valoración final 4.8 (Desempeño Superior) en todas las áreas y en Convivencia en el año inmediatamente anterior al no promovido.
 2. Aplica para los estudiantes que demuestren un rendimiento superior (4.8–5.0) en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
 3. Haber aprobado con desempeño superior una evaluación de los estándares del grado actual.
 4. Solamente se realizará esta promoción durante el primer período académico.
 5. El estudiante que no fue promovido por perder un área el año inmediatamente anterior, puede solicitar al terminar el primer periodo académico a Coordinación Académica un examen de suficiencia del área perdida de todos los contenidos vistos en el año anterior, si lo aprueba con desempeños alto o superior será promovido al grado siguiente.
 6. Con el consentimiento previo de los padres del estudiante.

Parágrafo 1: El estudiante promovido con “Promoción anticipada”, recibirá unas guías y presentará una sustentación de nivelación, la valoración obtenida será la nota del primer periodo académico del año al cual fue promovido; si la

valoración es inferior a 3.5 puede realizar acción de mejoramiento.

Parágrafo 2: El estudiante que sea promovido y repruebe el grado, pierde el derecho a solicitar promociones anticipadas posteriores

Procedimiento

1. Presentar solicitud escrita al Consejo Académico durante el primer periodo, firmada por los padres de familia.
2. El Consejo Académico estudia el caso y recomienda ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente.
3. El consejo directivo toma la decisión.

Artículo 31 Criterios de permanencia académica
Entendiendo la educación como derecho y deber compartido entre el educando y su familia y de conformidad con el Art. 96 de la ley 115 de 1994, el colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula y/o cooperación educativa por alguna de las siguientes causales:

- a. El estudiante que pierda el año dos veces consecutivos, perderá el cupo en el colegio.
- b. Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia, el educando y el colegio a través de las Comisiones de Evaluación y Convivencia, Coordinación Académica, Vicerrectoría y Rectoría.

Artículo 32 De la Evaluación y promoción de los estudiantes con diversidad funcional.

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1075 de 2015 en su capítulo 5 “Servicios educativos especiales sección 1 “Personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales”, artículo 2.3.3.5.1.2.3. “Evaluaciones para los estudiantes con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales” que incluye EL Decreto 2082 de 1996, artículo 8.

Los Padres de Familia de aquellos estudiantes que presenten diversidad funcional (correspondiente a Diagnósticos aceptados por el SIMAT y el DANE, debidamente certificados por el profesional de la salud correspondiente) que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, deben presentar al colegio certificado que dé cuenta de dicha diversidad funcional, igualmente presentará en los tiempos pactados con el



orientador escolar del colegio la evolución de las terapias respectivas durante el año escolar. En caso de no cumplir con el requerimiento el Colegio remitirá el caso a la instancia de Bienestar Familiar debido a la vulneración del derecho a la existencia y desarrollo.

El orientador escolar apoyará el proceso de inclusión de los estudiantes con diversidad funcional con un proceso de seguimiento, orientación y aplicación de acciones de sensibilización con el grupo de estudiantes, de padres de familia y educadores.

Los estudiantes con diversidad funcional que estén diagnosticados se acogerán a los criterios establecidos en el sistema de evaluación y promoción institucional aquí descrito y deben cumplir con las normas establecidas para una sana convivencia, pero, además se tendrá en cuenta según sea el caso procesos de flexibilización con estrategias metodológicas y evaluativas, diseñadas por el educador para ser aplicadas en los diferentes procesos educativos que les faciliten el acceso al conocimiento para apoyarlos según su diagnóstico a que logren cumplir las exigencias establecidas en cada área y/o asignatura.

La flexibilización curricular estará en constante evaluación y ajuste de acuerdo a los avances y limitaciones que presente el estudiante en cada uno de los periodos académicos.

La promoción dependerá de los logros básicos establecidos para el grado respectivo.

No se promociona al estudiante cuando no alcance las competencias básicas del plan de estudio del año en que se encuentra matriculado, considerando que la flexibilización curricular programada fue lo suficientemente amplia y rica de procesos metodológicos, estratégicos y con diversidad de acciones evaluativas.

El estudiante podrá permanecer máximo dos años en el mismo grado teniendo en cuenta los procesos de desarrollo cognitivos de acuerdo con sus potencialidades. Su permanencia tendrá sentido si va a contribuir a que el estudiante logre los objetivos del grado.

Artículo 33. De la Graduación

Con base en la ley 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.3.18. "Graduación. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias" que incluye del Decreto 1290 de 2009, artículo 18 y el artículo 2.3.3.1.6.4 de la ley 1075 de 2015 servicio social estudiantil. "El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social" que incluye el Decreto 1860 de 1994, artículo 39. El colegio determina además de lo establecido en la norma sobre graduación, los siguientes requisitos.

1. Haber alcanzado los logros de todas las áreas correspondientes al grado Undécimo
2. Estar a paz y salvo con el Colegio por todo concepto
3. Haber certificado su Servicio Social obligatorio
4. Haber cancelación los derechos de grado
5. Es potestativo del Colegio ejercer su derecho de invitar a la Ceremonia de Proclamación de Bachilleres. Por esta razón, sólo asistirán los estudiantes que además de cumplir con los requisitos académicos para graduarse, cumplan los requisitos disciplinarios y se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto.
6. Los estudiantes de undécimo grado que terminen el año lectivo con Acta de Compromiso no serán proclamados en la ceremonia de graduación.

Artículo 34. De los mecanismos de participación

Con base en lo definido en la ley 1075 en su artículo 2.3.3.3.3.4. "Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes" numeral 11 que contiene el Decreto 1290, artículo 4 la comunidad educativa participa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) de la siguiente manera:



1. Convocatoria de la Rectoría para iniciar el proceso, a través de comunicación escrita a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
2. El Consejo Académico estudia la propuesta, elabora el documento final y aprueba el
3. Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
El Consejo Directivo aprueba y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

JORNADA ESCOLAR E INTENSIDAD HORARIA PREESCOLAR 2026 - 2027 JORNADA ESCOLAR - PRE ESCOLAR

HORA	HORA INICIO	DURACIÓN	HORA FIN
DG	7:40:00 a. m.	25	8:05:00 a. m.
1	8:05:00 a. m.	50	8:55:00 a. m.
DESCANSO	8:55:00 a. m.	20	9:15:00 a. m.
2	9:15:00 a. m.	50	10:05:00 a. m.
3	10:05:00 a. m.	45	10:50:00 a. m.
4	10:50:00 a. m.	45	11:35:00 a. m.
5	11:35:00 a. m.	45	12:20:00 p. m.
DESCANSO	12:20:00 p. m.	30	12:50:00 p. m.
6	12:50:00 p. m.	45	1:35:00 p. m.

SEMANAS LECTIVAS 2026 – 2027

PRIMER PERIODO	1	26 a 28 de ago.	SEGUNDO PERIODO	1	30 de nov. al 4 de dic.	TERCER PERIODO	1	8 al 12 de mar.
	2	Agos. 31 al 4 de sept.		2	7 al 11 de dic.		2	15 al 19 de mar.
	3	7 al 11 de sept.		3	14 al 17 de dic.			22 al 26 de mar.
	4	14 al 18 de sept.		4	5 al 8 de ene.		3	29 de mar. al 2 de abr.
	5	21 al 25 de sept.		5	12 al 15 de ene.		4	5 al 9 de abr.
	6	28 sept, al 2 de oct.		6	18 al 22 de ene.		5	12 al 16 de abr
		5 al 9 de Oct R.E.		7	25 al 29 de ene.		6	19 al 23 de abr.
	7	13 al 16 de oct.		8	1 al 5 de feb.		7	26 al 30 de abr
	8	19 al 23 de oct.		9	8 al 12 de feb.		8	3 al 7 de may.
	9	26 al 30 de oct		10	15 al 19 de feb.		9	11 al 14 de may.
	10	3 a 7 de nov.		11	22 al 26 de feb.		10	17 a. 21 de may.
	11	9 al 13 de nov.		12	1 al 5 de mar.		11	24 al 28 de may.
	12	17 al 20 de nov.					12	1 al 4 de jun.
	13	23 al 27 de nov.					13	8 al 11 de jun.
							14	14 al 18 de jun.
							15	21 al 25 de jun.



INTENSIDAD HORARIA PRE ESCOLAR

CAMPOS DE EXPERIENCIA	JARDÍN	TRANSICIÓN
Comunicación y lenguajes	6	6
Pensamiento matemático	4	4
Tecnología e Informática		
Exploración del medio	4	4
Expresión artística	2	2
Danzas		
Desarrollo corporal y movimiento	4	4
Educación Física		
Natación		
Desarrollo socioemocional y espiritual	2	2
Educación Religiosa		
Educación Ética		
Inglés (integrado)	4	4
Juego libre, proyectos y ambientes pedagógicos	4	4
Escuelas lúdico-recreativa – Huerta Escolar		
TOTAL HORAS SEMANALES	30	30

1.170 horas anuales

NOTAS ACLARATORIAS:

- La escuela recreativa-deportiva, lúdico y artística de natación, ajedrez y danzas (está incluida en la jornada escolar).

JORNADA ESCOLAR BÁSICA PRIMARIA 2026-2027

HORA	HORA INICIO	DURACIÓN	HORA FIN
DG	7:00:00 a. m.	15	7:15:00 a. m.
1	7:15:00 a. m.	50	8:05:00 a. m.
2	8:05:00 a. m.	50	8:55:00 a. m.
DESCANSO	8:55:00 a. m.	20	9:15:00 a. m.
3	9:15:00 a. m.	50	10:05:00 a. m.
4	10:05:00 a. m.	45	10:50:00 a. m.
5	10:50:00 a. m.	45	11:35:00 a. m.
6	11:35:00 a. m.	45	12:20:00 p. m.
DESCANSO	12:20:00 p. m.	30	12:50:00 p. m.
7	12:50:00 p. m.	45	1:35:00 p. m.
DG	1:35:00 p. m.	10	1:45:00 p. m.



INTENSIDAD HORARIA BÁSICA PRIMARIA

ÁREAS	ASIGNATURAS	GRADOS					PORCENTAJE
		1°	2°	3°	4°	5°	
CIENCIAS NATURALES Y ED. AMBIENTAL	Ciencias Naturales y Ed. Ambiental	3	3	3	3	3	100%
CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA, HISTORIA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	Ciencias Sociales, Historia, Geografía C. Política	4	4	4	4	4	100%
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Danzas	2	2	2	2	2	50%
	Dibujo	1	1	1	1	1	50%
EDUCACIÓN ÉTICA ACTITUDES Y EN VALORES HUMANOS	Ética Actitudes y en Valores Humanos	1	1	1	1	1	50%
	Cátedra Socio-Emocional	1	1	1	1	1	50%
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación Física	3	3	3	3	3	40%
	Natación	1	1	1	1	1	30%
	Escuelas deportivas y lúdicas	1	1	1	1	1	30%
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Educación Religiosa	2	2	2	2	2	100%
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	Castellano	5	5	5	5	5	100%
HUMANIDADES: IDIOMA EXTRANJERO	Inglés	5	5	5	5	5	100%
MATEMÁTICAS	Matemáticas	5	5	5	5	5	100%
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e Informática	2	2	2	2	2	60%
	Cultura de emprendimiento	1	1	1	1	1	40%
Total periodos de clase semanal		36	36	36	36	36	

1.170 horas anuales

NOTAS ACLARATORIAS:

- La escuela de formación lúdico-deportiva (una vez por semana de 2:15 p.m. a 3:15 p.m.) está incluida en la jornada escolar y es evaluable como asignatura con un valor porcentual del 40% del área de educación física.
- El aula pedagógica de apoyo es un espacio que posibilita la aclaración y/o la superación de debilidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la aprehensión del conocimiento de las diferentes asignaturas está incluida en la jornada escolar y será de lunes a jueves de 2:15 p.m. a 3:15 p.m.

JORNADA ESCOLAR BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA 2026-2027

HORA	HORA INICIO	DURACIÓN	HORA FIN
DG	6:55:00 a. m.	20	7:15:00 a. m.
1	7:15:00 a. m.	50	8:05:00 a. m.
2	8:05:00 a. m.	50	8:55:00 a. m.
DESCANSO	8:55:00 a. m.	20	9:15:00 a. m.
3	9:15:00 a. m.	50	10:05:00 a. m.
4	10:05:00 a. m.	45	10:50:00 a. m.
5	10:50:00 a. m.	45	11:35:00 a. m.
6	11:35:00 a. m.	45	12:20:00 p. m.
DESCANSO	12:20:00 p. m.	30	12:50:00 p. m.
7	12:50:00 p. m.	45	1:35:00 p. m.
DG	1:35:00 p. m.	10	1:45:00 p. m.



INTENSIDAD HORARIA BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

ÁREAS	ASIGNATURAS	GRADOS						PORCENTAJE		
		6°	7°	8°	9°	10°	11°	6°-7°	8°-9°	10°-11°
CIENCIAS NATURALES Y ED. AMBIENTAL	Ciencias Naturales y Ed. Ambiental	4	4	4	4	1	1	60%	60%	20%
	Química	1	1	1	1	3	3	20%	20%	40%
	Física	1	1	1	1	3	3	20%	20%	40%
MATEMÁTICAS								6° a 8°	9°	
	Matemáticas	3	3	3	4	4	4	70%	100%	100%
	Geometría	1	1	1	-	-	-	30%	-	-
CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA, HISTORIA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	Ciencias Sociales	3	3	3	3	2	2	6°-7° 100%	8°-9° 70%	10°-11° 100%
	Filosofía	-	-	1	1	-	-	- -	8°-9° 30%	- -
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	Ciencia Económicas y Políticas	-	-	-	-	1	1	100%		
FILOSOFÍA	Filosofía	-	-	-	-	2	2	100%		
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Danzas	2	2	2	2	1	1	6°-7°-8°-9° 50%	10°-11° 100%	
	Dibujo	1	1	1	1	-	-	50%	-	
EDUCACIÓN ÉTICA ACTITUDES Y EN VALORES HUMANOS	Ética Actitudes y en Valores Humanos	1	1	1	1	1	1	50%		
	Cátedra Socioemocional	1	1	1	1	1	1	50%		
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación Física	3	3	2	2	2	2	60%		
	Escuelas deportivas y lúdicas	1	1	1	1	1	1	40%		
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Educación Religiosa y Agustinología	1	1	1	1	1	1	100%		
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	Castellano Plan lector	5	5	5	5	4	4	100%		
HUMANIDADES IDIOMA EXTRANJERO	Idioma Extranjero Inglés	5	5	5	5	5	5	100%		
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e Informática	2	2	2	2	2	2	60%		
	Cultura de emprendimiento	1	1	1	1	1	1	40%		
Total periodos de clase semanal		36	36	36	36	36	36			

1.266 horas anuales

NOTAS ACLARATORIAS:

- La escuela de formación lúdico-deportiva (una vez por semana de 2:15 p.m. a 3:15 p.m.) está incluida en la jornada escolar y es evaluable como asignatura con un valor porcentual del 40% del área de educación física.
- El aula pedagógica de apoyo es un espacio que posibilita la aclaración y/o la superación de debilidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la comprensión del conocimiento de las diferentes asignaturas está incluida en la jornada escolar y será de lunes a jueves de 2:15 p.m. a 3:15 p.m.



CAPITULO VII COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 35. Obligaciones Institucionales

Las obligaciones institucionales son las contempladas en el Artículo 42 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006):

- Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- Disponer espacios de diálogo con los padres de familia para el acompañamiento del proceso formativo del estudiantado y propiciar la igualdad en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Reforzar en los estudiantes sus talentos y aptitudes artísticas con el fin de incentivar y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- Fomentar dentro del claustro educativo el aprendizaje del idioma extranjero (inglés) como segunda lengua y el perfeccionamiento del óptimo aprendizaje de nuestra lengua castellana.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición

De igual manera, se contempla la obligación Ética fundamental de los establecimientos educativos (Artículo 43 de la Ley 1098 de 2006) y las Obligaciones complementarias de las Instituciones educativas (Artículo 44 de la Ley 1098 de 2006) las que se refieren a:

- Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores



formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.

10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 36. El Rector

1. Deberes:

- a. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
- b. Dinamizar el proyecto educativo de pastoral agustiniana.
- c. Preocuparse porque la planeación institucional sea integral y lleve a la realización la filosofía y objetivos del colegio.
- d. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, objetivos y políticas que garanticen una orientación cristiana.
- e. Motivar que todos los procesos de la comunidad educativa se realicen.
- f. Mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la comunidad educativa.
- g. Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
- h. Propiciar el ambiente para que los miembros de la comunidad sean coherentes en su pensar, sentir y actuar.
- i. Brindar capacitación y actualización a los educadores.
- j. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad.
- k. Proporcionar oportunamente los elementos que requiere la institución para su buen funcionamiento.
- l. Disponer un espacio para la comunicación directa con los estudiantes y los educadores de la Institución educativa.
- m. Propiciar la integración con otras instituciones.
- n. Apoyar y autorizar las actividades que se programan desde los diferentes departamentos.
- o. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
- p. Realizar el seguimiento de toda la comunidad educativa.

2. Derechos:

- a. Ser informado de todas las actividades que se

realizan en el colegio.

- b. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
- c. Contar con el respaldo y lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Ser informado oportunamente sobre el seguimiento de casos especiales.
- e. Recibir un trato amable y cordial de todos los estamentos de la comunidad.
- f. Tomar decisiones oportunamente en los casos que lo requieran.

3. Funciones:

- a. Estar atento a las indicaciones y cambios dados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Secretaría de Educación.
- b. Representar legalmente al colegio.
- c. Presidir todas las actividades y eventos organizados dentro de la institución.
- d. Presidir o delegar las reuniones del Consejo Directivo, Académico, el Comité Escolar de Convivencia, asambleas, Comité de Evaluación y Promoción.
- e. Establecer criterios para dirigir la institución de acuerdo con las normas vigentes.
- f. Coordinar la planeación de las actividades curriculares de la institución.
- g. Elaborar y supervisar el presupuesto del colegio.
- h. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del Gobierno y del MEN.
- i. Administrar los bienes del plantel en coordinación con la Comunidad Agustino Recoleta.
- j. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- k. Supervisar las funciones de todos los miembros de la comunidad de educadores junto con el vicerrector.
- l. Delegar las funciones de Rector en su ausencia.
- m. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo de Pastoral Agustiniana.
- n. Establecer el proceso de recepción de estudiantes nuevos.
- o. Realizar el proceso de contratación o



cancelación del mismo, de la planta de educadores, personal administrativo, de apoyo y de servicios.

- p. Determinar la permanencia de estudiantes en el colegio.

Artículo 37. Vicerrector y Coordinador de Pastoral

1. Deberes:

- a. Asumir las funciones del rector por delegación de este.
- b. Velar por el buen desarrollo de los procesos formativos.
- c. Mantener una actitud de escucha y de apertura al diálogo con los miembros de la comunidad educativa.
- d. Motivar a la comunidad educativa para que profundice el compromiso agustiniano y cristiano.
- e. Velar por el bienestar de la comunidad educativa.
- f. Asesorar a los profesores en los proyectos pedagógicos.
- g. Estar comprometido con la filosofía agustiniana.
- h. Promover la vivencia cristiana dentro de la comunidad educativa.
- i. Motivar a los miembros de la comunidad educativa para que sean coherentes en su actuar.
- j. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad.
- k. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.

2. Derechos:

- a. Ser informado de todas las actividades y procesos que se realizan dentro del colegio.
- b. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
- c. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Recibir un trato amable y cordial de todos los estamentos de la comunidad.

3. Funciones:

- a. Coordinar con el Rector y los demás

estamentos la planeación general y evaluación de la institución.

- b. Presentar al Rector las necesidades de capacitación y actualización de los profesores.
- c. Planear con toda la comunidad el cronograma, al inicio del año escolar.
- d. Informar permanentemente al Rector sobre la marcha general del colegio en todos sus procesos.
- e. Estar en permanente comunicación con el coordinador académico y de convivencia escolar.
- f. Proponer cambios que favorezcan la dinámica de la institución.
- g. Mantenerse en continua comunicación con todos los estamentos para tener un óptimo desempeño.
- h. Manejar los recursos, materiales, técnicos y económicos, necesarios para el desarrollo de proyectos educativos extracurriculares.
- i. Estar al tanto de la asistencia de los educadores.
- j. Coordinar las actividades culturales de la comunidad educativa.
- k. Programar los eventos y jornadas pedagógicas necesarias para el diálogo interdisciplinario.
- l. Evaluar con las directivas y personal docente los procesos de formación.
- m. Evaluar periódicamente el compromiso del educador agustiniano.
- n. Es el responsable inmediato de la dirección académica y de formación a través de los coordinadores, directores de grupo y educadores.
- o. Atender a los padres de familia en todo lo que tenga que ver con la parte académica y formativa de los estudiantes, agotado el recurso de los educadores y coordinadores.
- p. Las demás funciones, afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo de Pastoral Agustiniana.
- q. Supervisar con el Rector las funciones de los miembros de la comunidad educativa.
- r. Colaborar con el proceso de selección de educadores, personal administrativo, de apoyo y de servicios.
- s. Contar con la colaboración y participación de



todos los docentes en el desarrollo del proyecto pastoral agustiniano.

Artículo 38. Coordinador (a) para la Convivencia Escolar

1. Deberes:
 - a. Formar parte del comité de calidad, consejo académico, el comité de evaluación y promoción y el comité escolar de convivencia.
 - b. Liderar el Comité de Gestión de Conflictos Institucional.
 - c. Conocer y asumir plenamente la filosofía agustiniana.
 - d. Acompañar al estudiante en su proceso de formación.
 - e. Promover actitudes y valores propios de la filosofía agustiniana.
 - f. Velar por la interiorización y el cumplimiento del manual de convivencia.
 - g. Atender las inquietudes de los padres de familia, estudiantes y educadores.
 - h. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - i. Colaborar con la ejecución del Proyecto Educativo de Pastoral Agustiniana.
 - j. Capacitarse y actualizarse continuamente.
 - k. Acompañar y asesorar al personero en el cumplimiento de sus funciones.
2. Derechos:
 - a. Ser respetado y recibir buen trato.
 - b. Recibir respaldo y apoyo de directivas y educadores.
 - c. Recibir capacitación.
 - d. Ser atendido en sus iniciativas.
 - e. Ser escuchado oportunamente por la comunidad educativa.
 3. Funciones:
 - a. Controlar la asistencia, llegada y salida de los estudiantes del colegio.
 - b. Recibir las excusas y darles el trámite respectivo.
 - c. Periódicamente, presentar informe escrito a Rectoría sobre la Convivencia Escolar o en los momentos que así lo amerite.
 - d. Mantener continua comunicación con la vicerrectoría, a coordinación académica y

- e. orientación escolar.
- f. Participar activamente en el desarrollo y evaluación del PEI.
- g. Crear los mecanismos y estrategias para el control de:
 - Aseo de salones, patios y servicios higiénicos.
 - Acompañamiento en los descansos.
 - Atención a padres de familia y estudiantes.
 - Mantenimiento de pupitres, mobiliario en general y planta física.
 - Asistencia a los actos comunitarios.
 - Uso adecuado de los uniformes.
 - Asignación de estudiantes en los diferentes cursos.
 - Control sobre modas, tendencias y actitudes contrarias a la dignidad humana y a la moral pública.
- h. Mantener comunicación continua con titulares de grupo.
- i. Velar por que la convivencia escolar favorezca el desarrollo integral de los estudiantes.
- j. En caso de ausencia prolongada del estudiante verificar la asistencia con el padre de familia.

Artículo 39. Coordinador (a) Académico

1. Deberes:
 - a. Conocer y asumir la filosofía agustiniana.
 - b. Organizar, evaluar y dinamizar el proceso pedagógico por áreas.
 - c. Ser responsable de la marcha académica del colegio.
 - d. Apoyar y orientar los procesos académicos.
 - e. Formar parte del Consejo Académico, Consejo Directivo, Comisión de Evaluación y Promoción y del Comité de Calidad.
 - f. Promover el desarrollo de los procesos académicos.
 - g. Estar al día con las disposiciones de la secretaría de educación con respecto a lo académico.
 - h. Publicar la programación mensual acordada con el Rector y el Vicerrector.
2. Derechos:
 - a. Ser respetado y escuchado oportunamente.
 - b. Recibir una capacitación permanente.
 - c. Ser atendido en sus iniciativas.
 - d. Ser informado de todas las actividades que se



realizan en el colegio.

- e. Recibir un trato respetuoso, cordial y amable de todos los estamentos de la comunidad.
 - f. Contar con el respaldo y lealtad de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Funciones:
 - a. Propiciar y participar en la planeación, programación, ejecución y evaluación de actividades propuestas por los comités de área.
 - b. Elaborar y estar atento, junto con el Coordinador para la Convivencia Escolar, de conformidad con lo regulado en la Ley 1620 de 2013, del cumplimiento de los horarios.
 - c. Estar atento a insuficiencias y dificultades que se presentan en torno a lo académico.
 - d. Atender las inquietudes de educadores, padres de familia y estudiantes.
 - e. Participar activamente en el desarrollo y evaluación del PEI.
 - f. Asesorar y supervisar la planeación y desarrollo de los programas curriculares.
 - g. Organizar y distribuir a los educadores.
 - h. Informar oportunamente a Coordinación de Convivencia las ausencias y/o salidas de los educadores
 - i. Fijar lista de útiles de trabajo solicitado a los estudiantes.
 - j. Publicar al inicio del año el cronograma anual.
 - k. Coordinar las capacitaciones y reuniones de educadores.
 - l. Participar en la ejecución del proyecto educativo de pastoral agustiniana con los estudiantes y los educadores.

Artículo 40. Educador (a)

1. Deberes:
 - a. Mantener una presentación personal digna, sencilla y decorosa, según el uniforme acordado.
 - b. Acompañar a los representantes de los estudiantes en el desarrollo de sus funciones.
 - c. Cumplir con las funciones que implique el cargo para el cual haya sido asignado.
 - d. Trabajar su jornada laboral completa.
 - e. Conocer y asumir la filosofía agustiniana.
 - f. Al sonar el timbre para los descansos, comprobar que los estudiantes no se queden

- g. en las aulas de clase y cerrarlas. De igual manera, ubicarse en el sitio asignado para el acompañamiento a los estudiantes en descansos, de acuerdo con horario preestablecido.
- h. Antes de terminar el tiempo de su clase hacer que se organicen los pupitres y se limpie el salón.
- i. Ofrecer una formación con principios cristianos, católicos y Agustinianos.
- j. Orientar y formar con su testimonio de vida cristiana.
- k. Promover relaciones cordiales y respetuosas en la comunidad educativa.
- l. Capacitarse y actualizarse.
- m. Ser responsable y comprometido con su misión de educador agustiniano.
- n. Mantener una relación abierta y continua con los padres de familia.
- o. Conocer y acompañar el proceso formativo del estudiante.
- p. Asumir con convicción el manual de convivencia.
- q. Participar activamente en las actividades organizadas por la comunidad educativa.
- r. Abstenerse de organizar rifas, paseos, excursiones o exigir libros o material extraordinario sin la previa autorización de las directivas. Abstenerse de organizar cualquier tipo de negocio con estudiantes o padres de familia.
- s. Participar activamente al menos en algunos de los comités establecidos en la institución.
- t. Acompañar y colaborar al director de grupo en las actividades programadas.

2. Derechos:
 - a. Ser respetado y escuchado
 - b. Trabajar en ambiente de responsabilidad, orden, respeto y fraternidad.
 - c. Capacitarse y actualizarse permanentemente.
 - d. Proponer iniciativas que favorezca el crecimiento de la comunidad.
 - e. Ser respaldado en su compromiso de educador Agustiniano.
 - f. Ser autónomo en el desarrollo de su proyecto educativo bajo los lineamientos del proyecto educativo de pastoral agustiniana.
 - g. Elegir y ser elegido en asamblea de



profesores para Consejo Directivo.

3. Funciones:

3.1. Como educador:

- a. Presentar, según la programación del colegio, los informes académicos e informativos de los estudiantes.
- b. Participar en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las actividades propuestas por los jefes de área.
- c. Mantener una adecuada dinámica en el proceso académico y formativo de los estudiantes.
- d. Llevar un seguimiento ordenado de la programación de área según orientación del respectivo comité.
- e. Controlar la asistencia de los estudiantes y presentar el informe diario a Coordinación de Convivencia.
- f. Realizar evaluación permanente e integral.
- g. Mantener un diálogo permanente con educadores y estudiantes sobre la evolución del proceso formativo de estos.
- h. Responder por la seguridad y el uso adecuado de los equipos, inmuebles y materiales confiados a su manejo.
- i. Fomentar en los estudiantes el respeto por la persona y la vida en todas sus manifestaciones.
- j. Fomentar hábitos de estudio, orden, puntualidad, responsabilidad y excelentes relaciones humanas.
- k. Orientar el comportamiento de los estudiantes en el aula, salas especializadas, filas, descansos, actos culturales y religiosos y demás actividades programadas.
- l. Velar por el buen uso de la planta física y mobiliario de la institución.
- m. Apoyar y orientar la realización de proyectos de investigación propuestos por los estudiantes.
- n. Informar e involucrar permanentemente al padre de familia y acudiente en el proceso formativo del estudiante.
- o. Registrar en el anecdotario e informar a quien corresponda (titular o coordinador) las anomalías que observe, los aspectos positivos y logros de los estudiantes.
- p. Contribuir con la aplicación del presente Manual de Convivencia, de conformidad con

lo regulado en el artículo 19 de la Ley 1620 de 2013.

3.2. Como Educador Titular de Grupo:

Es el educador nombrado por las directivas y responsable de toda la dinámica de un grupo. Su compromiso debe estar respaldado por todas las características de perfil, deberes y derechos del educador Agustiniano.

- a. Al iniciar su labor, en compañía del Coordinador para la Convivencia Escolar, reunir a todos los Padres de Familia o acudientes de su grupo y realizar un taller de inducción a los compromisos para con la institución y estudio del Manual de Convivencia; Repitiendo la acción con los de matrícula extemporánea.
- b. Conocer y planificar las direcciones del curso, de acuerdo a los objetivos generales anuales del POAT (Plan de Orientación y Acción Tutorial) y bajo las indicaciones del equipo de pastoral y el coordinador de convivencia.
- c. Animar, orientar y coordinar las actividades a realizar con los estudiantes.
- d. Velar primordialmente por el crecimiento personal de cada uno de los estudiantes de su grupo.
- e. Estructurar con sus estudiantes un proyecto de curso de acuerdo con el POAT.
- f. Dinamizar el proceso formativo de los estudiantes por medio de un seguimiento personalizado.
- g. Delegar en los estudiantes funciones pertinentes a la dinámica del curso.
- h. Promover actitud de cuidado y respeto por el aula de clase, mobiliario y planta física.
- i. Programar y coordinar con los estudiantes y con la debida anticipación las actividades académicas.
- j. Organizar con los estudiantes las actividades culturales, lúdicas y deportivas adicionales a las contempladas en el proyecto de curso.
- k. Planear anticipadamente las citaciones a padres de familia, en hora de atención.
- l. Presentar y sustentar los informes académicos y formativos a los estudiantes y a los padres de familia.
- m. Mantener una actitud entusiasta y optimista frente al desarrollo del proyecto educativo de Pastoral Agustiniana.



- n. Ser mediador en las situaciones especiales que se presentan en el proceso formativo de los estudiantes.
 - o. Controlar la asistencia de los padres de familia o acudientes a reuniones, informar problemas suscitados o sugerencias para la buena marcha general del curso.
 - p. Presentar a coordinación académica informe mensual del proceso del curso.
 - q. Acompañar a los estudiantes en las actividades programadas.
 - r. Enfocar la dirección de curso hacia la formación en valores y el crecimiento personal.
 - s. Informar por escrito a Coordinación para la Convivencia Escolar la inasistencia del estudiante por más de dos (2) días.
 - t. Participar indispensablemente y ayudar a dirigir los talleres y proyectos cuando el orientador escolar y los coordinadores lo requieran: procesos pedagógicos, escuela de padres, etc.
 - u. Mínimo con cinco (5) días de anticipación a la fecha, presentar programación detallada de actividades o celebraciones imprevistas o programadas que ameriten disponer de los espacios o instrumentos pedagógicos de la jornada y la intervención de los educadores y directivos.
- #### 3.3. Como Educador Jefe de Comité de Área:
- Nombrado por las directivas del colegio es el responsable de comunicar, dinamizar, orientar, promover y animar a los educadores encargados del área a su vez da secuencia al proceso curricular que fomenta el proyecto de área.
- a. Apoyar y dinamizar desde su área el proyecto educativo de pastoral Agustiniano.
 - b. Orientar y organizar con la colaboración de los integrantes del comité de área los proyectos y actividades programadas.
 - c. Establecer canales de comunicación entre todos los miembros del comité de área procurando un buen ambiente de trabajo.
 - d. Asesorar y supervisar los procesos académicos del área.
 - e. Promover la actualización de los contenidos, metodología, estrategias y evaluaciones del área.

- f. Evaluar periódicamente los procesos del área.
- g. Participar activamente en el Consejo Académico y en el Comité de Evaluación y Promoción.
- h. Llevar a cabo planes y actividades en coordinación con los demás jefes del comité de área.
- i. Participar en los comités que sea requerido.
- j. Responder con la adecuada utilización y seguridad de mobiliario, equipos, y material confiado a su manejo.
- k. Presentar el proyecto, programación del área y demás instrumentos que sustenten los informes descriptivos.
- l. Generar metodología para prevenir contra mortalidad académica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 1290 de 2009.
- m. Atender las indicaciones y sugerencias del coordinador académico.

Artículo 41. Grupo de Orientación Escolar Profesionales en el área de la psicología, primeros auxilios, coordinación de convivencia escolar nombrados por las directivas para que participe en la formación integral de la comunidad educativa.

1. Deberes:
- a. Conocer y asumir plenamente la filosofía agustiniana.
- b. Identificarse con el carácter propio agustino recoleto.
- c. Acompañar al estudiante en su proceso de formación.
- d. Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.
- e. Atender las inquietudes de los miembros de la comunidad educativa para buscar soluciones.
- f. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- g. Colaborar en la ejecución de las Escuelas de Padres.
- h. Capacitarse y actualizarse continuamente.
- i. Conocer el proceso formativo de los estudiantes y ayudar para la realización de dicho proceso.
- j. Llevar con profesionalismo los casos de tratamiento especial en el colegio.
- k. Velar por la orientación profesional de los



- estudiantes del colegio.
- l. Dar informes verbales o escritos de los procesos a las diferentes dependencias de acuerdo a las necesidades del momento.
- m. Asistir a las reuniones de profesores y del equipo directivo del colegio cuando éstos lo requieran.
2. Derechos:
- a. Ser respetado y recibir buen trato.
- b. Tener el respaldo y el apoyo de los compañeros.
- c. Recibir capacitación.
- d. Ser atendido en sus iniciativas.
- e. Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio.
3. Funciones:
- 3.1. Psicología:
- a. Apoyar y dinamizar desde su comité de área el proyecto educativo de pastoral Agustiniana, especialmente con su testimonio de vida cristiana y católica.
- b. Mantener comunicación continua con los miembros de la comunidad educativa.
- c. Establecer canales de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.
- d. Participar activamente en el Consejo Académico, Comité Escolar de Convivencia y Comité de Evaluación y Promoción.
- e. Presentar a las directivas el proyecto de actividades anuales: entrevistas con estudiantes y padres de familia, reuniones con grupos y escuela de padres.
- f. Organizar y diseñar actividades dirigidas a padres de familia y educadores.
- g. Organizar en colaboración con los directores de grupo talleres y dinámicas que busquen cambio de actitudes y compromisos por parte de los estudiantes.
- h. Acompañar al estudiantado en su proceso académico y de formación.
- i. Elaborar un diagnóstico para detectar necesidades individuales y grupales y plantear posibles soluciones.
- j. Brindar orientación individual a estudiantes y asesoría a padres de familia y educadores.
- k. Planear y orientar la ejecución de los proyectos: Prevención abordaje del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), Educación sexual, Orientación profesional y Escuela de padres.
- l. Remitir a los padres de familia y a los estudiantes, a una atención especializada, cuando lo requieran.
- Artículo 42. Responsable de primeros auxilios: Profesional del área de la salud, seleccionado por las directivas del colegio, su compromiso está respaldado por todas las características del perfil, deberes y derechos del educador Agustiniano.
- Funciones
- a. Comprometerse con el proyecto educativo de Pastoral Agustiniana, especialmente con su testimonio de vida cristiana y católica.
- b. Mantener su equipo e implementos en óptimas condiciones de higiene.
- c. Ofrecer trato amable y cordial a los que requieren su servicio.
- d. Permanecer en su sitio de trabajo
- e. Disponer de medicamentos básicos para su adecuado desempeño.
- f. Portar el directorio actualizado de los estudiantes, personal docente, administrativo, servicios generales y personal de apoyo.
- g. En caso de accidente, verificar la EPS a la que está afiliado el estudiante, solicitar el carné de seguro estudiantil vigente, si se tiene e informar de inmediato a los padres de familia y/o acudiente.
- h. Realizar valoración semiológica de quienes solicitan el servicio para determinar la ruta de continuidad o no en la jornada académica.
- i. Hacer que los estudiantes tomen o se apliquen los medicamentos en su presencia, de lo contrario no suministrarlos.
- j. Prestar asistencia y atención inmediata a cualquier miembro de la comunidad educativa que requiera servicio de primeros auxilios.
- k. Informar oportunamente al padre de familia sobre el estado de salud del (la) estudiante que haya requerido el servicio.
- l. Suministrar medicamentos a los estudiantes, previa prescripción médica y a solicitud del padre de familia y/o acudiente.
- m. Con suficiente anticipación solicitar los implementos y medicinas que requiere para su desempeño.
- n. Llevar control detallado del uso de los



- recursos y asistencia de los usuarios al puesto de primeros auxilios.
- o. Realizar informe periódico con tablas de porcentajes sobre la gestión, para ser presentado a coordinación de Convivencia Escolar y psico-orientación.
- p. Hacer seguimiento a miembros del personal educador, administrativo, servicios generales y de apoyo, expuestos a tensiones, estrés o situaciones cardíacas y de sobrepeso.
- q. Planear y orientar, en colaboración con psicología, la ejecución del proyecto prevención de riesgos psicosociales.
- Artículo 43. Estudiantes
1. Derechos:
- Los educandos del colegio Agustiniano Campestre son titulares de los derechos definidos en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), en el Título I, Capítulo II y de los derivados de la aplicación de la Ley de la Juventud (Ley 375 de 1997), en tanto que les sea aplicable. De manera específica, los educandos del Colegio tienen los siguientes derechos:
- a. Recibir los procesos y actividades diseñadas en el currículo del Colegio para el desarrollo de sus competencias afectivas, intelectuales, físicas, ciudadanas y sociales que propendan por su formación integral.
- b. Participar en la construcción y/o modificación del Proyecto Educativo Institucional, incluyendo el Manual de Convivencia, de conformidad con los procedimientos e instrumentos determinados para tal fin.
- c. Conocer oportunamente los criterios y reglas de evaluación y promoción académica, así como los resultados de las decisiones académicas, pedagógicas y administrativas, adoptadas como consecuencia de su aplicación.
- d. Recibir asesoría pedagógica y académica en cada una de las áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos por parte del personal docente de la Institución Educativa.
- e. Participar en las actividades religiosas, pedagógicas, sociales, culturales y recreativas en los espacios y tiempos ofrecidos por el Colegio.
- f. Recibir un trato cordial, respetuoso y digno de todos los miembros de la Comunidad Educativa, poder expresar libremente sus ideas y utilizar las formas y medios de participación establecidos por la institución.
- g. Recibir orientación escolar cuando sea solicitada por él mismo, por el padre de familia y/o acudiente, un educador o directivo docente de la Institución Educativa. En caso de requerir un proceso de terapia individual, o especial, a ser remitido al profesional o institución pertinente.
- h. Elegir y ser elegido en los órganos e instancias de la institución en donde los educandos tengan representación, sin más restricciones que las determinadas en los respectivos reglamentos.
- i. Preservar su intimidad personal y familiar.
- j. Desarrollar sus intereses, inclinaciones y habilidades intelectuales, artísticas, deportivas, culturales, entre otras, en el marco de las definiciones establecidas en el currículo.
- k. Conocer oportunamente las programaciones académicas del Colegio.
- l. Utilizar los servicios ofrecidos por el Colegio de conformidad con los respectivos reglamentos.
- m. Recibir la atención inicial en salud que ofrece la institución en caso de un accidente o lesión física.
- n. Ejercer los recursos procedentes contra las decisiones por las cuales resulte afectado.
2. Deberes:
- Además de los deberes que se desprenden de la aplicación de las normas relativas a la prestación del servicio educativo, son deberes específicos de los educandos los siguientes:
- a. Asumir e interiorizar la Filosofía Agustiniana, profundizando en su opción cristiana y católica.
- b. Portar y conocer el manual de convivencia y el carácter propio agustino recoleto
- c. Asumir con responsabilidad los compromisos del manual de convivencia.
- d. Cumplir con diligencia y acatamiento las obligaciones académicas derivadas de la ejecución del plan de estudios adoptado por el Colegio, respondiendo con oportunidad y



- calidad con los requerimientos académicos, absteniéndose de realizar cualquier acto que cauce la suspensión o perturbación del servicio educativo ofrecido por la institución.
- e. Asistir a las actividades académicas con los libros y elementos escolares exigidos en el momento de la matrícula y los requeridos en acuerdo con el educador de cada asignatura.
- f. Cumplir con los horarios de clases y demás actividades académicas, religiosas, pedagógicas, culturales y deportivas establecidas y programadas por el colegio.
- g. Justificar la ausencia mediante la presentación del padre de familia o acudiente; o mediante documento auténtico de incapacidad médica.
- h. Participar activamente en su propia formación integral, aprovechando todos los espacios pedagógicos ofrecidos por el Colegio en el Proyecto Educativo de Pastoral Agustiniana y asumiendo compromisos permanentes de aprendizaje individual.
- i. Actuar con respeto, rectitud y tolerancia frente a sus compañeros, educadores, directivos y demás personal del Colegio, garantizando el derecho de los demás, sin ningún tipo de discriminación.
- j. Mantener el buen nombre del Colegio en el entorno familiar y social, actuando con respeto, urbanidad, civismo y buenas costumbres.
- k. Garantizar su propio bienestar y el de los demás, practicando buenos modales, normas de cortesía y hábitos de higiene personal y aseo y evitando cualquier elemento que interfiera en su desarrollo afectivo, físico e intelectual o afecte y desestabilice a otros miembros de la comunidad educativa.
- l. Conocer y cumplir los reglamentos adoptados por el Colegio y las decisiones tomadas por educadores y directivos, en el marco de los mismos.
- m. Informar oportunamente a educadores y directivos del colegio sobre hechos que perjudican la convivencia institucional o colocan en grave riesgo el buen funcionamiento del Colegio.
- n. Valorar y cuidar la planta física, materiales, mobiliario del colegio, utilizando adecuadamente los bienes, servicios y recursos dispuestos por la institución para la prestación del servicio educativo y velando por su cuidado y conservación, respondiendo por cualquier daño o deterioro que se compruebe haya causado a los mismos.
- o. Ser interlocutor permanente y responsable entre educadores y directivos del Colegio con los padres de familia y/o acudientes entregando los comunicados o circulares enviadas por el colegio sin faltar a la verdad.
- p. Mantener una relación fraterna con todos los miembros de la comunidad, caracterizada por un comportamiento pudoroso, decoroso, leal, cauto y honrado.
- q. Ser responsable y puntual en la presentación de talleres, trabajos y evaluaciones, entregándolos en las fechas programadas.
- r. Responder al compromiso adquirido en las citaciones hechas por el Consejo Académico, orientación escolar, coordinaciones y/o educadores.
- s. Estar comprometido en un proceso de evaluación y auto evaluación continuo.
- t. Mostrar interés permanente por su autoformación.
- u. Mantener comportamiento y presentación personal según las orientaciones del colegio. Portando con elegancia, respeto y decoro el uniforme establecido por el colegio.
- v. Promover y trabajar activamente en la preservación del medio ambiente.
- w. Respetar los símbolos patrios y del colegio.
- x. Ser multiplicador de valores, conciliador objetivo de espíritu tolerante y justo.
- y. Respetar y mantener actitud adecuada en actos litúrgicos, culturales, sociales y deportivos.
- z. Valorar, cuidar y respetar los objetos personales de sus compañeros.
- aa. Acoger los llamados de atención y las correcciones que favorecen su progreso personal.
- bb. Utilizar un vocabulario respetuoso y prudente.
- cc. En caso de cancelación de matrícula, antes de terminar el período lectivo, entregar carné estudiantil en la secretaría para retirar certificados.
- dd. El estudiante, al ser matriculado en la institución y mediante la firma de la ficha de matrícula, asumen las normas de la institución



- contenidas en el presente manual y es consciente de que en ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y que por tanto da su consentimiento para que los educadores y la institución soliciten su estricto y buen cumplimiento.
- ee. Entregar en la Coordinación para la Convivencia Escolar todo objeto que encuentre extraviado y que no le pertenezca, para que pueda ser recuperado por su legítimo dueño.
- ff. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- gg. Comunicar los delitos o las acciones que los vulneren o amenacen.
- Artículo 44. Secretaría
De carácter administrativo, las personas a cargo de esta dependencia se identifican con los principios cristianos y católicos de la filosofía Agustiniana; tanto en sus quehaceres, manera de vivir y relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.
1. Deberes:
- a. conocer y asumir plenamente la filosofía agustiniana.
- b. Identificarse con el Carácter Propio Agustino Recoletos y ser parte activa de la pastoral religiosa, agustiniana y vocacional del colegio.
- c. Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa
- d. Velar por la interiorización del Manual de Convivencia Escolar y el Carácter Propio Agustino Recoletos
- e. Atender las inquietudes (que a su área competen) de los padres de familia, estudiantes, y educadores, para dar respuesta oportuna.
- f. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- g. Colaborar con ideas en la elaboración de los proyectos educativos.
- h. Capacitarse y actualizarse continuamente.
- i. Conocer el proceso formativo de la institución.
- j. Llevar con ética profesional y reservas el manejo de todos los documentos de su dependencia.
- k. Velar por la actualización de los documentos de los estudiantes y empleados de la institución.
- l. Responder por el archivo de documentos a su cargo.
2. Derechos:
- a. Ser respetado y recibir buen trato.
- b. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros.
- c. Capacitarse y actualizarse permanentemente.
- d. Ser atendido en sus iniciativas.
- e. Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio.
- f. Ser informado oportunamente sobre las modificaciones que surjan en las políticas administrativas del colegio.
3. Funciones:
- a. Brindar atención cordial y eficiente a todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Coordinar con Rectoría la mecánica de matrículas.
- c. Velar por la actualización de documentos y registros pertinentes a los procesos académicos.
- d. Procesar los informes de los estudiantes.
- e. Expedir constancias y certificados de estudio que sean solicitados con 10 días de anticipación y en tiempo laborable.
- f. Prestar atención a las directrices emanadas del MEN y a las indicaciones de la administración.
- g. Actualizar cada año el directorio de estudiantes y las hojas de vida de los nuevos contratados.
- Artículo 45. Pagaduría y Contabilidad
De carácter administrativo, las personas a cargo de la dependencia se identifican con los principios cristianos y Católicos de la Filosofía Agustiniana en su quehacer, su forma de vida y sus relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
1. Deberes:
- a. conocer y asumir plenamente la Filosofía Agustiniana.
- b. Identificarse con el Carácter Propio Agustino Recoletos y ser parte activa de la pastoral agustiniana.
- c. Promover actitudes de fraternidad y



- solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa
- d. Velar por la interiorización del Manual de Convivencia Escolar y el Carácter Propio Agustino Recoleta
- e. Atender las inquietudes de los padres de familia y de los estudiantes para buscar la solución.
- f. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- g. Colaborar con ideas en la elaboración de los proyectos educativos.
- h. Capacitarse y actualizarse continuamente.
- i. Conocer el proceso formativo de la institución.
- j. Llevar con ética profesional y reservas el manejo contable del colegio.
- k. Velar por la actualización en el manejo de los pagos que los padres de familia realizan.
2. Derechos:
- a. Ser respetado y recibir buen trato.
- b. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros.
- c. Capacitarse y actualizarse permanentemente.
- d. Ser atendido en sus iniciativas.
- e. Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio.
- f. Ser informado oportunamente sobre las modificaciones que surjan en las políticas administrativas del colegio.
3. Funciones:
- a. Brindar atención cordial y eficiente a los miembros de la comunidad educativa.
- b. Llevar el control del pago de pensiones.
- c. Diligenciar oportunamente los recibos de pago de pensiones.
- d. Expedir certificaciones de ingresos y salarios de los educadores, personal administrativo, servicios generales y personal de apoyo del colegio.
- e. Tramitar el pago de todos los educadores, personal administrativo, servicios generales y personal de apoyo del colegio.
- f. Colaborar en la elaboración del presupuesto anual del colegio.
- g. Presentar periódicamente los balances oficiales a las directivas.
- h. Cancelar puntualmente impuestos y tributos
- por servicios públicos, seguros y pólizas de los vehículos de la institución.
- Artículo 46. Bibliotecario (a)
- De carácter administrativo, la persona a cargo de esta dependencia se identifica con los principios cristianos y católicos de la filosofía Agustiniana en su quehacer, forma de vivir y relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
1. Deberes:
- a. Conocer y asumir plenamente la Filosofía Agustiniana.
- b. Identificarse con el Carácter Propio Agustino Recoleta y ser parte activa de la pastoral religiosa, agustiniana y vocacional del colegio.
- c. Acompañar al estudiante en su proceso de formación.
- d. Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.
- e. Velar por la interiorización del Manual de Convivencia y el Carácter Propio Agustino Recoleta.
- f. Atender las inquietudes de los padres de familia, de los estudiantes y educadores relativas a su dependencia.
- g. Mantener las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- h. Capacitarse y actualizarse continuamente.
- i. Conocer el proceso formativo de la institución.
- j. Velar por el orden y la disciplina en su dependencia.
- k. Prestar atención, dar asesoría profesional y elaborar informes periódicos de la marcha de la biblioteca a la Rectoría.
2. Derechos:
- a. Ser respetado y recibir buen trato.
- b. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros.
- c. Recibir capacitación y actualización.
- d. Ser atendido en sus iniciativas.
- e. Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio.
- f. Ser informado oportunamente sobre las modificaciones que surjan en las políticas administrativas del colegio.



3. Funciones:
- a. Brindar atención cordial y eficiente a todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Mantener actualizado el inventario de libros y material de consulta de la biblioteca.
- c. Propiciar un ambiente cultural adecuado al interior de la dependencia.
- d. Orientar la consulta y la investigación.
- e. Dar pautas de comportamiento y formación a los estudiantes en la sala de lectura.
- f. Informar a rectoría sobre las necesidades a nivel científico, cultural y de material relacionado con esta dependencia.
- g. Velar por la seguridad, cuidado y el mantenimiento de los materiales a su cargo.
- h. Dar un manejo adecuado, responsable y eficiente del servicio de fotocopiado.
- i. Velar por el cuidado y mantenimiento de todos los libros y elementos a su cargo.
- j. Cumplir con las demás normas del reglamento interno.
- k. Diseñar estrategias para incrementar el hábito de la lectura de los estudiantes de la institución.
- l. Trabajar conjuntamente en los proyectos de investigación propuestos por las diferentes áreas.
- Artículo 47. Recepcionista
- De carácter administrativo, la persona a cargo de esta dependencia se identifica con los principios católicos y la Filosofía Agustiniana en su trabajo, su forma de vida y relaciones con la comunidad educativa.
1. Deberes:
- a. Conocer y asumir plenamente la Filosofía Agustiniana.
- b. Identificarse con el Carácter Propio Agustino Recoleta y ser parte activa de la pastoral religiosa, agustiniana y vocacional del colegio.
- c. Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.
- d. Velar por la interiorización del Manual de Convivencia Escolar y el Carácter Propio Agustino Recoleta.
- e. Atender las inquietudes de los padres de familia y de los estudiantes para buscar la solución.
- f. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- g. Colaborar con ideas en la elaboración de los proyectos educativos.
- h. Capacitarse y actualizarse continuamente.
- i. Conocer el proceso formativo de la institución.
- j. Llevar con ética profesional el manejo de todos los documentos con los que tenga relación su dependencia.
2. Derechos:
- a. Ser respetado y recibir buen trato.
- b. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros.
- c. Capacitarse y actualizarse permanentemente.
- d. Ser atendido en sus iniciativas.
- e. Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio.
- f. Ser informado oportunamente sobre las modificaciones que surjan en las políticas administrativas del colegio.
3. Funciones:
- a. Brindar atención cordial y eficiente a todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Contestar en forma corta y amable las llamadas.
- c. Generar espacios de comunicación con las demás dependencias de la institución.
- d. Llevar libro actualizado de registro y recepción de correspondencia.
- e. Brindar la información apropiada o comunicar con la dependencia correspondiente.
- f. Recibir la autorización del coordinador de convivencia para que los estudiantes puedan salir de la institución en horario de clases, así como realizar llamadas a sus padres de familia y/o acudientes en casos necesarios.
- g. Llevar el control del ingreso y salida de los empleados de la institución a través del software correspondiente y presentar informe semanal al rector de la institución.
- h. Actualizar y dar respuesta oportuna y adecuada a las inquietudes que surgen en los medios virtuales con los que cuenta la institución.
- Artículo 48. Servicios Generales
- Las personas del área se identifican con la propuesta



agustiniana, cumpliendo eficiente y puntualmente su servicio a la comunidad y procurando manejar con un sentido pedagógico las relaciones con los estudiantes y las otras dependencias. Sus funciones aparecen dentro del manual de procedimiento interno.

1. Deberes:
 - a. Conocer y asumir plenamente la Filosofía Agustiniana.
 - b. Identificarse con el Carácter Propio Agustino Recoleta.
 - c. Acompañar al estudiante en su proceso de formación.
 - d. Promover actitudes de fraternidad, solidaridad y amistad entre los miembros de la comunidad educativa.
 - e. Velar por conocer, interiorizar el Manual de Convivencia Escolar y el Carácter Propio Agustino Recoleta.
 - f. Atender las inquietudes de la comunidad educativa para buscar soluciones oportunas y sensatas.
 - g. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - h. Capacitarse y actualizarse permanentemente en cuanto les sea posible.
 - i. Conocer el proceso formativo de la institución.
 - j. Llevar con profesionalismo y dignidad su trabajo.
 - k. No abandonar los lugares de trabajo.
 - l. No realizar otro trabajo diferente al asignado por las directivas del Colegio.
 - m. Velar por el orden de las cosas en el colegio.
 - n. Acatar con respeto y dignidad las órdenes dadas por la dirección del colegio.
 - o. Con su testimonio de vida son parte activa de los proyectos de pastoral religiosa, agustiniana y vocacional del colegio.
2. Derechos:
 - a. Ser respetado y recibir buen trato.
 - b. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros.
 - c. Capacitarse y actualizarse.
 - d. Ser atendido en sus iniciativas.
 - e. Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio.
 - f. Ser informado oportunamente sobre las modificaciones que surjan en las políticas

administrativas del colegio.

CAPITULO VIII RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los representantes legales, padres de familia y/o acudientes, al suscribir el contrato de matrícula aceptan el Manual de Convivencia como herramienta fundamental en el direccionamiento de la sana convivencia en el Colegio y asumen los derechos y deberes con la institución educativa que emanan de cada uno de los capítulos del Manual y de los que se derivan de disposiciones legales y reglamentarias, en especial el Artículo 7 de la Ley General de Educación, Artículo 22 de la Ley 1620 de 2013 y Artículo 53 de su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y del Código de Infancia y Adolescencia, de este último, de modo particular, las responsabilidades señaladas en los artículos 22, 23, 24, 25 y 39.

Artículo 49. Derechos y Deberes de los Representantes Legales, Padres de Familia y/o Acudientes

1. Derechos:

Este Manual acoge y apropia los derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos ofrecida por el colegio, establecidos en el artículo 2 del Decreto Nacional 1286 de 2005, de la siguiente manera:

 - a. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
 - b. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
 - c. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento educativo y, de manera especial, en la construcción,

ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.

- d. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
 - e. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
 - f. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo que se practiquen en la institución educativa.
 - g. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar.
 - h. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
 - i. Elegir y ser elegido para el consejo de padres y para la junta de asociación de padres de familia.
 - j. Ser informado de todas las actividades programadas por la institución.
 - k. Recibir formación integral para sus hijos.
 - l. Solicitar el cumplimiento y continuidad de los proyectos existentes en la institución a favor de la formación integral de sus hijos.
 - m. Recibir formación y orientación familiar.
 - n. Conocer las decisiones que tome el colegio respecto a los costos educativos.
 - o. Hacer propuestas y dar sugerencias al Consejo Directivo a través de su delegado.
 - p. Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo de sus hijos.
 - q. Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación de sus hijos, dentro de los horarios establecidos para la atención de padres.
 - r. Estar informados de las nuevas tendencias pedagógicas que se implementan en el colegio.
 - s. Recibir un trato amable y cordial de todos los estamentos del colegio.
2. Deberes:
 - a. Igualmente, este Manual acoge y se apropia

de los deberes de los padres de familia con la institución educativa, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, establecidos en el artículo 3 del Decreto Nacional 1286 de 2005, de la siguiente manera:

- b. Matricular oportunamente a sus hijos en la institución educativa y asegurar su permanencia.
- c. Contribuir para que el servicio educativo que presta la institución educativa sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- d. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- e. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- f. Comunicar oportunamente al personal directivo de la institución educativa cualquier irregularidad de que tenga conocimiento, originada en integrantes de la comunidad educativa y de ser necesario, acudir a otras autoridades competentes para buscarle solución.
- g. Apoyar al establecimiento educativo en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- h. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- i. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- j. Al iniciar el año lectivo participar sin falta en el taller de inducción a los compromisos con la Institución y al profundo estudio del Manual de Convivencia.
- k. Asumir la Filosofía Agustiniana con su testimonio de vida cristiana y católica.
- l. Ser los primeros educadores y formadores en vida cristiana de sus hijos.



- m. Conocer, participar y vivir la propuesta del Proyecto Educativo de Pastoral Agustiniana.
- n. Participar activamente en las actividades del colegio (entrega de informe verbal, entrega de boletines, citaciones por coordinaciones, rectoría, escuela de padres, entre otras)
- o. Cumplir con los compromisos económicos adquiridos.
- p. Estar comprometidos con la educación integral de sus hijos.
- q. Conocer, cultivar y asumir los principios agustinianos.
- r. Inculcar amor, responsabilidad y respeto por el colegio.
- s. Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones programadas por el colegio en actitud amable, decente y culta, en caso de ausencia presentarse personalmente durante los tres días siguientes de la citación ante la instancia que lo convocó.
- t. Generar espacios de comunicación con la comunidad educativa
- u. Velar por el rendimiento académico y formativo de sus hijos.
- v. Respetar y apoyar las decisiones del colegio.
- w. Facilitar a los hijos los elementos requeridos para su desarrollo integral.
- x. Apoyar la institución en la realización de sus proyectos.
- y. Respetar, escuchar y apoyar a los hijos.
- z. Asumir y cumplir el Contrato por Prestación de Servicios Educativos.
- aa. Asumir su responsabilidad civil ante la ley, ante la institución y ante los demás padres de familia cuando sus hijos se impliquen con tenencia de químicos y gases nocivos, armas, alucinógenos, publicaciones o material obsceno, incendios, lesiones a terceros etc.
- bb. Cumplir con los requerimientos del orientador escolar en cuanto a terapias externas solicitadas de acuerdo con las necesidades académicas y/o de Convivencia Escolar que afecten el desempeño del estudiante en la institución y por lo tanto en el proceso de formación integral. El incumplimiento de los compromisos firmados con el orientador escolar exime a la institución de responsabilidades ante cualquier fracaso escolar del estudiante, permitiéndole reservar

- el derecho de admisión para el año siguiente.
- cc. Los representantes legales, padres de familia y/o acudientes deben asistir a las citaciones realizadas por el orientador escolar en la modalidad de escuela de padres como parte del compromiso de corresponsabilidad en la formación del estudiante.
- dd. El Representante legal, padre de familia y/o acudiente, al confirmar el ingreso libre y voluntario de su hijo o acudido la institución mediante la firma de la ficha de matrícula y el contrato educativo, asume a conciencia las normas de la institución contenidas en el presente manual y es consciente de que en ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y que por tanto da su consentimiento para que los educadores y la institución soliciten su estricto y buen cumplimiento.
- ee. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Título 2 Garantía de Derechos y Prevención, Capítulo I: Obligaciones de la Familia Sociedad y estado, Artículo 39.

Parágrafo: El colegio tiene la potestad de remitir a las instancias correspondientes los casos en los que se presente vulneración a los derechos fundamentales establecidos por el ICBF: Derecho a la ciudadanía, la existencia, el desarrollo y la protección integral.

Artículo 50. Consejo de Padres de Familia
El Consejo de Padres de Familia del colegio es una entidad de derecho privado, de carácter social, cultural y técnico, sin ánimo de lucro. Está Integrado por dos padres de familia de cada curso debidamente acreditados, quienes tendrán la calidad de miembros activos del mismo.
Propenderá por la formación Católica Agustiniana y la búsqueda de idóneas alternativas de solución e impulso a los asuntos institucionales.

Promoverá hábitos institucionales que refuercen, en sus miembros y en la sociedad, valores y prácticas de reconocimiento a la dignidad de las personas e instituciones y el respeto a sus derechos, todo inspirado en el amor, buena fe, comprensión, tolerancia, esfuerzo y disciplina y los valores agustinianos, necesarios para la convivencia



armónica de la libertad y el orden.

Funciones:

- a. Impulsar la educación familiar y escolar, así como la integración de la comunidad educativa.
- b. Tendrá como misión el mejoramiento continuo de la comunidad educativa a través de la participación activa y democrática.
- c. Contribuir en el logro de un óptimo rendimiento académico y disciplinario de sus hijos a partir de la correcta educación familiar, estableciendo verdaderos lazos de comprensión y cooperación con los educandos y educadores.
- d. Servir como personero de los intereses de la comunidad educativa para contribuir en la consecución de bienes, medios de enseñanza, recursos con otras instituciones afines y demás requerimientos que demande la comunidad de manera que optimice el nivel académico, cultural y recreativo del plantel.
- e. Contribuir al desarrollo del Proyecto Educativo Pastoral Agustiniano y velar por su cumplimiento.
- f. Promover programas de formación de padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa.
- g. Ofrecer al colegio el concurso moral e intelectual necesarios para la solución de aquellos problemas que obstaculicen la formación integral de los educandos.
- h. Las demás funciones, deberes y derechos contenidos en los estatutos del consejo.

CAPITULO IX PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS

Generalidades

Este capítulo del Manual de Convivencia del colegio está centrado en los conceptos y procederes que se deben tener en cuenta para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad, como también, normas de conducta que deben observar estudiantes y educadores para garantizar el mutuo respeto. De igual manera, se articula lo referente a la Ley 1620 de 2013 por la que se crea el Sistema Escolar de Convivencia y Formación para el ejercicio de los

Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, así como su Decreto reglamentario (1965 de 2013). En esta misma línea, se definen las instancias de diálogo y de conciliación que existen en el Colegio como los procedimientos para formular las quejas o reclamos.

Con el fin de garantizar a los niños, niñas y adolescentes matriculados, el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar, incorpora en este capítulo del Manual de Convivencia, las obligaciones éticas definidas en el artículo 43 del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), que a la letra dice:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Como estrategia metodológica para la gestión de conflictos se pueden establecer diferentes métodos entre los cuales se determinan:

1. El arreglo directo (Negociación)
Es un proceso de interacción entre dos o más partes que buscan llegar a un acuerdo manejando el conflicto de forma efectiva, con una comunicación adecuada.
2. La Mediación
Por medio de la cual las partes involucradas



buscan la solución del mismo con la colaboración de un tercero (mediador) el cual ayuda a las partes a aclarar sus intereses y a facilitar la búsqueda de soluciones al conflicto. En esta instancia interviene el comité de gestión de conflictos de aula.

3. La conciliación

Se relaciona con el conjunto de actividades a través de las cuales las personas envueltas en un conflicto lo resuelven con la intervención de un tercero llamado conciliador. En esta instancia interviene el titular de grupo y/o el Comité de grado (titulares de los cursos del mismo grado).

Artículo 51. Definiciones en el Marco de la Ley 1620 de 2013

1. Convivencia escolar y democrática: La convivencia tiene que ver con la capacidad de las personas para establecer relaciones sociales y humanas de calidad. Esa calidad de las relaciones individuales y sociales se define no solamente desde referentes, éticos, culturales y normativos, sino también desde competencias, habilidades y capacidades de los individuos para interactuar constructivamente (MEN: Política Educativa para la Formación Escolar en Convivencia).
2. Competencias ciudadanas: Es el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el estudiante actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
3. Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos: Busca formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las

4.

dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

4.

Acoso Escolar o Bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un estudiante, por parte de otro o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5.

Ciberbullying o Ciberacoso Escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

7.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

8.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

9.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos,



10. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - a. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - b. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen.
 - c. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - d. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
11. Violencia sexual: Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un estudiante, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
12. Vulneración de los derechos a estudiantes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
13. Restablecimiento de los derechos de estudiantes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 52. Responsabilidades de los actores escolares

1. Del rector:
 - a. Liderar el comité escolar de convivencia, incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
 - b. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
 - c. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
2. De los educadores:
 - a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
 - b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - c. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 - d. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.



3. De los representantes legales, padres de familia y/o acudientes:
 - a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 - b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en procesos pedagógicos.
 - d. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia.
 - e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre.
 - f. Cumplir con las condiciones y obligaciones del Manual de Convivencia y responder cuando su hijo o acudido incumple alguna de las normas allí definidas.
 - g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral.
 - h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Artículo 53. Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia es el encargado de la promoción y seguimiento a la convivencia escolar.

Con la Ley 1620 de 2013 y el decreto reglamentario 1965 de 2013, se tiene como propósito la formación de sujetos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional.

En Colombia se prioriza la convivencia escolar al convertirla en un tema central de la educación, donde se busca fortalecer las acciones para promover la convivencia y mejorar el clima escolar, formando sujetos de derechos humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y atención de situaciones que afectan la convivencia escolar, buscando un seguimiento de las mismas acciones por parte de entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Competencia Ciudadana: Se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. La ley 1620 de 2013.

1. Principios que rigen la Convivencia Escolar
 - a. Participación: Garantizar el derecho a la participación de los estudiantes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten en la Institución, para el buen desarrollo de la convivencia escolar.
 - b. Corresponsabilidad: La familia, la Institución, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción.
 - c. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
 - d. Diversidad: Reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
 - e. Integralidad: La filosofía será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.
2. Conformación del comité escolar de convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

 - a. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.



- b. El personero estudiantil.
 - c. Un (1) docente con función de orientación (psicólogo).
 - d. El coordinador de convivencia escolar.
 - e. El presidente del consejo de padres de familia.
 - f. El presidente del consejo de estudiantes.
 - g. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
3. Funciones del Comité Escolar de Convivencia.

Corresponde a las mismas funciones consagradas en el Art 13 Ley 1620 de 2013.

 - a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
 - b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
 - c. Promover la vinculación de la institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a sus necesidades.
 - d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la institución. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
 - f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
 - g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
 - h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.



4. Lineamientos Generales para la Promoción.
 - a. Abordaje de Talleres de promoción de Derechos Humanos, conciliación, mediación, comunicación asertiva, con los estudiantes mediadores de cada grado, los cuales multiplicaran a los demás en direcciones de grupo.
 - b. Jornadas de reflexión en torno a la sana convivencia escolar.
 - c. Evaluación permanente y ajuste al manual de convivencia.



- d. Formación de estudiantes en procesos de mediación, negociación, paz y reconciliación.
 - e. Fortalecimiento, a través del trabajo en el aula, proyectos transversales y obligatorios y jornadas especiales, del trabajo en Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.
5. Lineamientos Generales para la Prevención.
Al iniciar el año lectivo, cada titular en compañía de su curso adelantará un diagnóstico o estado del arte o mapa de conflictos más comunes en la Institución, identificando factores de riesgo, amenazas, fortalezas y oportunidades para mitigar y prevenir situaciones conflictivas o violentas.

La coordinación de Convivencia Escolar socializará el diagnóstico general con el Comité escolar de Convivencia a fin de definir las acciones de prevención y/o mitigación que se deben adelantar con la comunidad educativa. Estas acciones deberán estar encaminadas a abordar los factores de riesgo, amenazas, fortalezas y oportunidades identificados en el tema de los conflictos, para elaborar proyectos y planes de acción que permitan ser trabajados desde todos los estamentos institucionales.

Se establecerán las siguientes estrategias para la Prevención, sin desestimar las demás estrategias que puedan surgir al interior del aula de clases o de los diferentes estamentos institucionales:
 - a. Difusión de la Ley 1620 y Decreto 1965 en el Manual de Convivencia.
 - b. Campaña Institucional del buen trato liderada por el área de Sociales.
 - c. Pacto de Aula. Es la suscripción de un acuerdo por parte de los estudiantes de cada curso, en el cual se definen los mínimos de la convivencia desde la dignidad humana proyectados hacia los máximos ideales agustinianos. Dicho documento se firma en una dirección de curso y hará parte de la información del salón.
- d. Institucionalización de un espacio de la dirección de curso dedicado a la de Convivencia Escolar. De igual forma se continúa con la implementación del POAT durante los veinticinco minutos de la dirección de curso diaria.
6. Lineamientos Generales para la Atención.
 - a. Se establecerá un espacio dentro de la Institución que sirva de sala para las audiencias de conciliación y los procesos de mediación.
 - b. Se diseñará en carteleras las rutas y protocolos de atención frente a las diferentes situaciones conflictivas que se presenten.
 - c. Una vez detectada una situación de tipo I, se sigue el protocolo dispuesto para ello y se convoca a las partes a audiencia de conciliación.
 - d. En la conciliación debe buscarse la reparación y restablecimiento de los derechos y la reconciliación de las partes.
 - e. Las actas deberán anexarse a las hojas de vida.
 - f. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante los protocolos internos establecidos en la institución y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.
7. Medidas Pedagógicas Para el Seguimiento.
 - a. Se Centrarán en el reporte mensual de la información a Coordinación de Convivencia sobre los casos que se hayan presentado cada mes.
 - b. Cada dos meses el Comité de convivencia escolar hará revisión de las estadísticas de casos más frecuentes y se determinarán acciones para reducir la incidencia. El comité de convivencia desarrollara acciones para el



seguimiento de los procesos de los casos estudiados.

8. Medidas Para la Reconciliación.

- Dadas las características de cada caso se tomarán las siguientes medidas:
- Encuentros familiares entre las familias de los involucrados.
- Talleres de perdón y reconciliación.
- Jornadas de ayuda a comunidades vulnerables, las cuales serán lideradas por los estudiantes involucrados.
- Jornadas de apoyo a casas de adulto mayor, niños, comunidades vulnerables, lideradas por los involucrados.

9. Medidas Para la Reparación y Restablecimiento de los Derechos.

En este aspecto se pretende desarrollar estrategias que permitan asistir al involucrado, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador, de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

CAPÍTULO X

TIPOS DE SITUACIONES, PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN

Principios orientadores en la aplicación de procesos disciplinarios

- Participación:** Garantizar el derecho a la participación de los estudiantes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten en la Institución, para el buen desarrollo de la convivencia escolar.
- Corresponsabilidad:** La familia, la Institución, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción.
- Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son

- Diversidad:** Reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- Integralidad:** La filosofía será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y la ley
- Función del proceso disciplinario escolar.** Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
- Reconocimiento de la dignidad humana.** Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una situación, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.
- Buena fe.** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una situación y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.
- Legalidad.** Como miembro de la comunidad educativa, los estudiantes, sólo serán investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como situación disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
- Debido proceso.** Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, le serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el



presente reglamento.

- Culpabilidad.** Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las situaciones sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
- Igualdad.** Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, sexo, afinidades sexuales, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.
- Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas.** El manual de convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
- Las sanciones disciplinarias.** Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
- Derecho a la defensa.** El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
- Proporcionalidad.** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la situación cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.
- Motivación.** Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.
- Interpretación del orden interno.** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la

formación integral de los estudiantes.

- Aplicación de principios e integración normativa.** En la aplicación del régimen disciplinario se tendrán en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.
- Garantía de la labor educativa.** Todo miembro de la comunidad educativa ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.
- Abuso del derecho.** El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en situaciones contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.
- Función de la acción correctiva y de la sanción:** Tienen función esencialmente pedagógica y formativa.
- Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa.** (Bien común): El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.
- Participación.** Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.
- Necesidad de la prueba.** El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.
- Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios.** Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter penal, la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

Artículo 54. Clasificación de las Situaciones

A. Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativa-



mente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Los conflictos son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Los conflictos manejados inadecuadamente son situaciones en las que dichos conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas de palabra entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados

1. Descripción de situaciones tipo I
 - a. Actitud displicente y comportamiento descortés o irrespetuoso hacia compañeros, profesores o demás miembros de la comunidad educativa tanto dentro como fuera del colegio.
 - b. Desacato a la autoridad y responder con altanería
2. Protocolo para situaciones tipo I
 - a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
 - b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
 - c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos establecidos para las situaciones tipo II y III.

3. Ruta Para la Atención de Situaciones Tipo I.
 - a. Atención a la queja:
 - Procedimiento: Se realiza la recepción de la queja por parte del estudiante afectado u otra persona. La recepción se puede dar por cualquier miembro de la Institución educativa, según sus horarios de atención y disposición de tiempos. Si la situación es atendida por directivos, administrativos u orientación se remite el caso al educador o titular de grupo. Una vez se valora y evidencia que la afectación es de tipo I (según lo consignado para este caso en el Manual de Convivencia), se realizan procesos pedagógicos para mediar el conflicto, tales como: dialogo con las partes, reflexión, conciliación con terceros que puedan intervenir y se llegan a compromisos. No se deberán hacer amonestaciones por escrito en el anecdotario, sin antes haber realizado acciones de diálogo o compromisos pedagógicos. Si se evalúa que la situación es de tipo II (según concepto registrado en el Manual de Convivencia.) se procede con el seguimiento asignado según Rutas y protocolos de atención.
 - Responsable: Educador o titular (a) de grupo, Orientación escolar.
 - Registros: Registro verbal o escrito en anecdotario o carpeta de seguimiento de aula y debe ser consignada en la plataforma Academics a más tardar el último día de la semana en la que se presente la situación. Si es pertinente se anexan actas, compromisos o acuerdos.
 - Seguimiento: La recepción de la queja se hace en los tiempos de atención de cada instancia y su atención se realiza en los primeros cinco días hábiles siguientes a la recepción de la situación de conflicto. Atención a la situación de conflicto no mayor a cinco días, sin vulnerar el derecho de defensa y del debido proceso a favor del inculcado. Se realiza seguimiento constante con fechas estipuladas en el proceso de mediación.
 - b. Citación a Padre de Familia y/o acudiente:
 - Procedimiento: Ante el incumplimiento de los compromisos realizados o la reincidencia con



agravantes de la situación de conflicto, se cita a los padres de familia y/o acudientes para la firma de un compromiso de convivencia en familia que involucra acciones y estrategias con su respectivo seguimiento.

Ante el incumplimiento reiterado de los padres a esta citación (2 veces) se informa a coordinación de convivencia – Orientación escolar.

- Responsable: director de grupo. padres o acudientes y estudiante.
 - Registro: Circular de citación, Acta de compromiso con padres y/o acudientes y registro en el anecdotario del estudiante.
 - Seguimiento: Citación inmediata a padres de familia y/o acudientes, ante la presencia de las acciones propias de esta instancia, con seguimiento continuo de los compromisos (quincenales) y seguimiento a las citaciones.
- c. Orientación Escolar:
 - Procedimiento: En este Nivel, orientación escolar inicia el proceso de seguimiento del caso para que las medidas adoptadas hayan dado resultados positivos.
 - Frente a los incumplimientos de los acuerdos se evaluará la situación con el titular de curso y orientación escolar en donde se determinará si el caso puede ser atendido por dichas instancias o continúa su proceso como situaciones tipo II o Falta Grave.
 - Responsable: Orientación escolar, director de curso
 - Registro: Se envían los documentos y anexos del caso para ser consignados en el anecdotario el curso.
 - Seguimiento: El caso es atendido por orientación escolar.

Nota: Se pueden tener en cuenta las siguientes estrategias pedagógicas como acciones correctivas adicionales al proceso:

- Análisis reflexivo referente al tema sobre el cual se cometió la situación a través de carteles, elaboración de trabajos y desarrollo de talleres.
- Reparar el daño material y/o moral a través de actividades de carácter social dentro de la Institución.

- Reponer el tiempo perdido de una clase por medio de un trabajo extra que dé cuenta de la labor que desarrolló según la situación que cometió. El docente debe estar pendiente del estudiante.
 - El estudiante NO participará en las actividades programadas como salidas pedagógicas y/o eventos institucionales. En este caso el estudiante deberá realizar actividades comunitarias en diferentes lugares de la Institución, o en su defecto recibirá las clases con los estudiantes de otro grupo del Colegio.
4. Otras situaciones consideradas faltas leves
 - a. No portar adecuadamente cualquiera de los dos uniformes institucionales o portar el uniforme que no corresponda al día según el horario de clase sin haber solicitado la debida autorización ante el Coordinador de Convivencia Escolar por parte de los padres de familia vía agenda escolar
 - b. Incumplimiento con el horario establecido por el colegio: Retardos al comenzar la jornada escolar, en la llegada al salón en el cambio de clase y al finalizar el descanso.
 - c. No guardar la debida compostura en los actos comunitarios.
 - d. Desorden en las actividades que requieren formación en el patio, aulas especiales, salones de clase, etc.
 - e. Descuido en la presentación personal reflejada en el uniforme diario, el de educación física, el corte de cabello estilo clásico corto para los hombres y en el aseo de su cuerpo.
 - f. Contribuir al desaseo de su puesto, salón, paredes, patio y en general de su entorno.
 - g. Demostrar un mal comportamiento en la biblioteca.
 - h. Hacer un mal uso de los productos comprados en la tienda: regarlos a propósito, botarlos, manchar con ellos el uniforme de otros estudiantes y jugar con ellos.
 - i. Usar apodos o palabras obscenas o denigrantes que alteren la buena convivencia.
 - j. Burlarse de la discapacidad de un compañero o algún otro miembro de la comunidad educativa.
 - k. Perturbar el desarrollo normal de las clases



- con ruidos e indisciplina y otros.
- l. Hacer uso de los celulares, aparatos electrónicos, juegos, revistas o cualquier elemento que perturbe el normal desarrollo de las clases y eventos comunitarios.
- m. Usar maquillaje, esmalte de colores y accesorios no permitidos con los uniformes.
- n. Realizar venta de comestibles o elementos de cualquier tipo al interior de la institución, así como promover o participar en juegos de azar.
- o. Generar indisciplina en los corredores interrumpiendo las clases.
- p. Esconder o darle un uso indebido a los útiles o pertenencias de estudio de los compañeros.
- q. Demostrar con su actitud o su obra, falta de interés en la realización del trabajo escolar, así como por las actividades de planes de mejoramiento, actividades de profundización y/o nivelación, o cualquier otra actividad: religiosa, deportiva cultural, actividades extracurriculares, salidas pedagógicas, entre otras.
- r. Desatender las clases y no cumplir con las actividades programadas por el educador.
- s. Hacer caso omiso a los llamados de atención de los educadores, coordinadores y demás personas que tengan relación directa con su proceso de formación en la institución.
- t. Hacer uso inadecuado de los materiales, las aulas y otros espacios de la Institución.
- u. Dirigirse en forma irrespetuosa a los miembros de la comunidad educativa.
- v. Incumplir con la entrega de circulares o notificaciones a los padres.
- w. Las demás conductas que, alterando el normal desarrollo de las actividades institucionales, no atentan contra la integridad física, moral y buenas costumbres de los estudiantes
5. Procedimiento y manejo de faltas leves
- Las debe resolver el profesor que tuvo conocimiento de la falta y/o titular de curso, dejando constancia escrita sobre la actuación en el proceso formativo, respaldada con las respectivas firmas en la carpeta de seguimiento de aula.
 - Amonestación verbal: De la cual se dejará constancia en el libro de procesos.
 - Amonestación escrita: Si el estudiante reincide en sus comportamientos y no cumple con los compromisos acordados con el profesor o con el director de curso seguido de los respectivos descargos, compromiso y firma.
- Citación a Padres de Familia: Por el profesor correspondiente, en la cual se les informa la dificultad o situación presentada. De continuar la situación se firma seguimiento formativo con el titular del curso.
 - Remisión a Coordinación de Convivencia: Recibe el informe del director de grupo dejando constancia escrita. Habla con el estudiante y establece estrategias para superar la dificultad.
- Nota: Los casos que requieran una orientación especial serán estudiados y valorados por los departamentos de Psicología según corresponda.
- B. Situaciones Tipo II
- Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- La agresión escolar es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- El acoso escolar (bullying), es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una



- relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
1. Descripción de situaciones tipo II
- a. Falta grave de respeto en palabras o acciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Manifestaciones agresivas: física, verbal, gestual o a través de redes sociales o medios electrónicos en cualquier ámbito de la vida escolar.
- c. El uso indebido del Internet con acceso a sitios de contenido no apto para menores de edad, pornografía, satanismo.
- d. Liderar o participar en actividades de matoneo o cualquier forma de maltrato o atentado contra la dignidad de cualquier estudiante menor de edad. Se considera maltrato continuado o sistemático, toda forma de hostigamiento, perjuicio, castigo, humillación, abuso físico o psicológico, malos tratos. Art 18 Ley 1098 de 2006.
- e. Participar en juegos o acciones entre estudiantes que pongan en riesgo la salud, integridad física y/o mental
- f. Utilizar la Internet, las redes sociales y aplicaciones en dispositivos electrónicos para atentar contra el buen nombre y la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa o bullying virtual con mensajes y fotografías.
2. Protocolo para situaciones tipo II:
- a. En caso de daños a la salud o al cuerpo, se debe garantizar la atención inmediata a través de la remisión a entidades competentes.
- b. Apoyo por parte de Orientación Escolar.
- c. Indagación de oficio mediante informe verbal o por recepción de queja, realizada por el Coordinador de Convivencia, recaudando pruebas y garantizar el sigilo y reserva para proteger a los menores de edad involucrados, informando de manera inmediata a la Rectoría.
- d. Informar inmediatamente a los padres de familia para ser escuchados, atendiendo a los principios de confidencialidad necesaria.
- e. Promover el arreglo directo, mediación o conciliación escuchando a las partes involucradas.
- f. Acordar o en su defecto definir las acciones reparadoras y el restablecimiento de los derechos informando a las autoridades administrativas si fuera necesario.
- g. Si no se da la anterior, hacer reporte a Rectoría para análisis del caso por parte del Comité Escolar de Convivencia, elaborando el acta correspondiente.
- h. Revisión y seguimiento de los acuerdos celebrados entre los involucrados y el Comité Escolar de Convivencia.
3. Ruta Para la Atención de Situaciones Tipo II.
- a. Primera Instancia:
- Procedimiento: Se realiza la recepción de la queja por parte del estudiante afectado u otra persona. La recepción se puede dar por cualquier miembro de la Institución educativa, según sus horarios de atención y disposición de tiempos y el caso debe remitirse de manera inmediata a Coordinación de Convivencia Escolar y Orientación Escolar.
- Una vez se valora y evidencia que la afectación es de tipo II (según lo consignado para este caso en el Manual de convivencia), se pide la atención inmediata de Primer Respondiente (para nuestro caso paramédico/ auxiliar de puesto de primeros auxilios), ante el evento de una lesión física. Coordinación llamará de manera inmediata a padres de familia y/o acudientes. Orientación escolar apoya el proceso de atención y protección de la víctima en las entidades pertinentes.
- El Coordinador de Convivencia Escolar evalúa la situación y en primera instancia se puede firmar compromisos (acciones de mediación, pedagógicas y de reparación, suscripción de acta de compromiso) con seguimientos puntuales y/o matrícula en observación.
- Responsable: Coordinador de Convivencia Escolar; Orientación escolar; Educador; Titular de grupo; Primer Respondiente.
 - Registros: La queja se puede recibir de manera verbal o escrita. Sin embargo, la



situación se debe registrar de manera escrita en el anecdotario del estudiante con los debidos soportes de descargos. Registro de Atención por parte del primer respondiente. Citaciones a padres de familia y/o acudientes.

- Seguimiento: La recepción de la queja se hace en los tiempos de atención de cada instancia y su atención se realiza en los primeros cinco días hábiles siguientes a la recepción de la situación de conflicto, sin vulnerar el derecho de defensa y del debido proceso a favor del inculpado. Atención en segunda instancia no mayor a 5 días después de conocer el incumplimiento o la reincidencia en la situación.

b. Segunda Instancia:

- Procedimiento: El Coordinador de Convivencia Escolar solicita al Rector convocar de manera extraordinaria al Comité Escolar de Convivencia al que se dará un informe detallado. El Comité deberá realizar el seguimiento a las remisiones hechas y a las acciones pedagógicas y disciplinarias propuestas entre las que puede estar la suspensión de actividades escolares hasta por cinco (5) días hábiles en las instalaciones del colegio. La suspensión de actividades escolares implica la no posibilidad de presentar trabajos, tareas, evaluaciones y talleres realizados o dejados durante el periodo de suspensión. En este caso el estudiante será valorado con la nota mínima que estipula el sistema de evaluación institucional.

El Comité Escolar de Convivencia también podrá tener en cuenta entre las acciones disciplinarias la exclusión de la ceremonia de graduación para los estudiantes de grado 11º. Finalmente, el Comité Escolar de Convivencia analizará la necesidad de activar o no el protocolo para situaciones tipo III.

El Comité Escolar de Convivencia definirá las estrategias para precisar los mecanismos que garanticen el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos generados de la situación, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las

- mismas.
- Responsable: Coordinación de Convivencia Escolar; Orientación escolar; Comité Escolar de Convivencia.
- Registros: Circular de citación, acta de compromiso con padres y registro en el anecdotario del estudiante. Acta Comité de Convivencia.
- Seguimiento: Citación inmediata a Comité Escolar de Convivencia en un término máximo de cinco (5) días siguientes al conocimiento de la situación informada por coordinador. Seguimiento a las remisiones hechas.

Nota: Se pueden tener en cuenta las siguientes estrategias pedagógicas como acciones correctivas adicionales al proceso:

- En el caso de suspensión dentro o fuera del plantel educativo, el estudiante deberá desarrollar talleres pedagógicos orientados desde coordinación de convivencia y orientación escolar. Es importante anotar la participación y apoyo de los padres de familia y/o acudientes en este proceso.
 - Reparar el daño material y/o moral a través de actividades de carácter social dentro de la Institución.
 - Reponer el tiempo perdido de una clase por medio de un trabajo extra que dé cuenta de la labor que desarrolló según la situación que cometió.
 - El estudiante NO participará en las actividades programadas como salidas pedagógicas y/o eventos institucionales. En este caso el estudiante deberá realizar actividades comunitarias en diferentes lugares de la Institución, o en su defecto recibirá las clases con los estudiantes de otro grupo del Colegio.
4. Otras conductas calificadas como faltas graves
- a. Agresiones físicas, golpes, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. Incumplir el compromiso de Convivencia Escolar hecho ante la afectación tipo I y que fue avalado por los padres de familia y/o acudiente, que está registrado en



anecdotario.

- c. No presentarse al colegio a cumplir con sus obligaciones yéndose para otro lugar.
- d. No entrar a clase, aunque se encuentre dentro de la institución.
- e. Adulteración de firmas, documentos o materiales y/o trabajos.
- f. Ausentarse del establecimiento educativo sin autorización previa del coordinador de Convivencia Escolar.
- g. Las actuaciones de palabra o de hecho, dentro o fuera del establecimiento educativo, que atenten contra el buen nombre del colegio y de las normas contempladas en el presente manual.
- h. La posesión, manejo y/o tráfico de material pornográfico.
- i. El hurto de bienes del colegio o de cualquier miembro de la Comunidad educativa.
- j. El fraude académico: notas, trabajos y evaluaciones.
- k. Engañar a los miembros del colegio permitiendo la suplantación de acudientes.
- l. El ultraje a emblemas o símbolos tanto patrios, escolares o religiosos.
- m. Los actos de vandalismo y daños intencionales contra la planta física del colegio, así como los materiales y equipos del mismo.
- n. Encubrimiento de las situaciones de los compañeros o el entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por el educador o directivos del plantel.
- o. Emplear el nombre del colegio sin autorización para desarrollar actividades diferentes a las labores académicas, culturales, científicas, religiosas y artísticas.
- p. Manifestaciones públicas amorosas y afectivas inadecuadas que afecten su proceso de formación y de los demás.
- q. Desobediencia y burla reiterada a las órdenes impartidas por educadores, coordinadores y rector.
- r. Lanzar piedras u objetos contra las personas o casas aledañas al colegio causando daños.
- s. Usar inadecuadamente elementos como bisturís, compases, tijeras, corrector y otros que puedan afectar la integridad propia o de los miembros de la comunidad educativa.
- t. Hacer grafitis, dibujos vulgares o escritos en

las instalaciones locativas, en sus alrededores o en lugares donde se desarrolle actividades escolares del colegio.

- u. No presentarse al colegio cuando ha sido citado por educadores, orientación escolar, coordinaciones y/o rectoría.
- v. Traer, portar y consumir, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, esencias para estos elementos, licores, o presentarse al Colegio con señales de embriaguez, temblor, pupilas dilatadas etc.
- w. Incumplimiento a los compromisos de convivencia y académico.

Parágrafo 1: Uso de los equipos celulares y similares: Estos equipos podrán ser utilizados únicamente en los momentos del descanso y almuerzo respectivamente, como medio de comunicación. El colegio no responderá por la pérdida o daño de ningún celular, y objetos que traiga el estudiante, la responsabilidad sobre estos equipos corresponde a los Padres de Familia y estudiantes. Si los Padres de familia le permiten a su hijo celular con plan de datos, se hacen responsables de su uso.

Parágrafo 2: Todos los objetos decomisados por los profesores serán entregados inmediatamente después de la clase o actividad al estudiante, si hay reincidencia se le entregará al Coordinador de Convivencia haciendo la respectiva anotación en el Proceso Formativo y la Capeta de Seguimiento de Aula.

5. Procedimiento para faltas graves
- a. Información al Coordinador de Convivencia Escolar
 - b. Apoyo de Orientación Escolar
 - c. Indagación preliminar para verificar materialidad de la falta e identidad del responsable.
 - d. Escuchar al estudiante y formularle cargos de manera verbal delante de su representante legal o acudiente. Permitiendo presentar sus descargos, dejando constancia en la Capeta de seguimiento de Aula, o en el Anecdotario o en la plataforma Academics
 - e. Coordinador General o Rector según el caso, discrecionalmente convoca al Comité Escolar de Convivencia para analizar el caso e informa por escrito o verbalmente al Padre de Familia la decisión tomada.



- f. Si el estudiante continúa presentando dificultades en su proceso formativo se Firmará acta compromiso con el coordinador de convivencia. Si no hay cambio de actitud pasará al procedimiento de cancelación de Matricula.
 - g. Contra las decisiones tomadas en esta instancia procede recurso de apelación presentado en un término de 3 días hábiles.
 - h. Aplican si es necesario para el tratamiento de las faltas grave, los protocolos descritos para las Situaciones Tipo II
- C. Situaciones Tipo III.
Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, cuando constituyen cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
A partir de la Ley 1098 de 2006, toda persona mayor de 14 años es imputable y responderá por conductas típicas de la ley Penal colombiana y conoce de estas situaciones la Policía de Infancia y adolescencia por la condición de menores de edad.
- 1. Descripción de situaciones tipo III
 - a. El porte o uso de cualquier arma o elemento contundente o corto punzante con el que pueda atentarse contra la integridad física.
 - b. Causar daños intencionales a la salud o al cuerpo de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento. La familia del estudiante agresor deberá responder económicamente por los daños causados por lesiones personales sean intencionales o no. Es prueba suficiente la atención médica u hospitalaria. La omisión de pagar oportunamente los daños a la víctima puede acarrear la pérdida del cupo al estudiante agresor.
 - c. Reincidir en actividades de Acoso Escolar o Bullying, realizar ciberbullying o ciberacoso escolar en contra de compañeros, profesores o directivos del colegio.
 - d. Hostigar, maltratar, discriminar a un compañero o participar
 - e. Ejecutar o insinuar actos de inmoralidad frente a la sexualidad.

Parágrafo 1: Para las situaciones de acoso escolar en Preescolar y Primaria procede la integración de un equipo constituido por el Coordinador de Convivencia de la sección, docente titular de curso y orientadora, en efecto de intervenir inmediatamente el curso para el restablecimiento de derechos y aplicar un seguimiento de acuerdo con el protocolo establecido en la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar. El Coordinador de Convivencia preparará un informe motivado, dirigido a la Rectoría para el estudio correspondiente al interior del Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 2: Procedimiento inmediato en presunto caso de acoso escolar: Para los casos de niños de Preescolar y Primaria, no procederá responsabilidad disciplinaria. En estos asuntos el Colegio con fundamento en el principio constitucional de la prevalencia del interés general, podrá terminar el contrato de matrícula con la familia del menor ante el incumplimiento de los compromisos de acompañamiento y por los resultados insatisfactorios de la convivencia escolar donde resulten lesionados los derechos de otros niños.

- 2. Protocolo para situaciones tipo III
 - a. Atención inmediata a los involucrados en salud física y mental con remisión a entidades competentes.
 - b. Citación inmediata a los padres de familia.
 - c. Reunión del Comité Escolar de Convivencia, exigiendo de sus miembros la prudencia y la confidencialidad necesarias para proteger el derecho a la intimidad, donde se adoptarán las medidas propias del Colegio para proteger a los involucrados.
 - d. La Rectoría prepara un informe del caso para la Policía Nacional, en cumplimiento de la ley 1620 y del decreto 1965 del 2013.
 - e. Reporte del caso al Comité Escolar de Convivencia SIUCE según el modelo adoptado desde esa instancia.
- 3. Ruta Para la Atención de Situaciones Tipo III.
 - a. Primera Instancia:
 - Procedimiento: Se realiza la recepción de la queja de manera inmediata la cual debe ser de conocimiento de Coordinación de convivencia, Rectoría y Orientación escolar.



Seguidamente y de acuerdo al protocolo de atención se debe dar las garantías de atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia, desde Coordinación y Orientación.

La coordinación de Convivencia Escolar se dispondrá a informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se debe dejar constancia.

Por su parte el Rector, como presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia y citará de forma extraordinaria al Comité Escolar de Convivencia. Una vez reunido el Comité, el Rector dará un informe sobre los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

- Responsable: Rectoría, Coordinación de Convivencia Escolar, orientación escolar, primer respondiente, educador o titular de grupo.
- Registros: La queja se puede recibir de manera verbal o escrita. Sin embargo, la situación se debe registrar de manera escrita en el anecdotario del estudiante y en la plataforma Academics con los debidos soportes de descargos. Además, registro de atención del primer respondiente; formato de citación a padres de familia; copia de remisiones; copia de remisión a Policía Nacional u otra entidad competente.
- Seguimiento: La atención se realiza de forma inmediata y como máximo en los primeros cinco días hábiles siguientes a la recepción de la situación de conflicto.
Para la atención de estas situaciones se dispone de un término máximo de cinco (5) días contados a partir de la ocurrencia o del conocimiento de la misma, sin vulnerar el derecho de defensa y del debido proceso a favor del inculpaado.

La Atención en segunda instancia no debe ser mayor a cinco (5) días después de conocer el incumplimiento o la reincidencia en la situación.

Apoyo en el seguimiento a Orientación Escolar y el Coordinador de Convivencia Escolar

- b. Segunda Instancia
 - Procedimiento: El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
El Coordinador de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
El Comité Escolar de Convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
 - Responsable: Rectoría; Comité Escolar de Convivencia
 - Registros: Acta del Comité Escolar de Convivencia
 - Seguimiento: Seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar durante los 5 primeros días después del conocimiento del hecho y durante el tiempo necesario hasta que se realice el restablecimiento de derechos.

Nota: La última instancia frente a la toma de decisiones para el tratamiento de los procesos disciplinarios y/o académicos será por parte del Consejo Directivo, decisión que NO está



sujeta a apelación.

4. Otras conductas calificadas como faltas gravísimas
Entenderemos dentro de este tipo, además de lo descrito, aquellas situaciones de carácter gravísimo y que ameritan remisión inmediata al Comité de Convivencia Escolar, Consejo Directivo y según el caso cancelación del contrato de prestación de servicios educativos. Estas son:
 - a. Graves ofensas con palabras, acciones o hechos comprobados a compañeros, educadores, personal directivo, administrativo, de servicios o apoyo, por parte de los estudiantes y/o familiares, dentro o fuera del plantel.
 - b. El irrespeto manifiesto contra la Eucaristía, la jerarquía de la Iglesia y los elementos de culto.
 - c. El porte de armas de cualquier naturaleza dentro de la institución.
 - d. La falsedad de documentos, excusas, certificados académicos o certificaciones médicas.
 - e. Participar, liderar e incurrir en actos delictivos dentro del colegio.
 - f. Amenazar o extorsionar de manera verbal o escrita a cualquier miembro de la Comunidad educativa.
 - g. Violentar la seguridad de archivadores, salones, puertas y otros muebles para extraer los objetos que allí se encuentran.
 - h. Porte, consumo o tráfico de sustancia psicoactivas dentro de la institución o en actividades programadas fuera de la misma.
 - i. Presentarse al colegio bajo efectos de sustancia psicoactivas.
 - j. Cometer reiteradamente cualquiera de las situaciones consideradas como situaciones tipo II.
 - k. Utilizar los medios tecnológicos (Internet), redes sociales y aplicaciones para dispositivos electrónicos para amenazar, provocar, denigrar o menoscabar la imagen de un integrante de la comunidad educativa.
 - l. Agresión física con armas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - m. La participación en cualquier forma de violencia que ponga en peligro la integridad física, la armonía escolar o que atente contra

la vida misma.

- n. Utilizar terceros para agredir de manera física, verbal, psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - o. Realizar prácticas de cualquier índole que comprometan la salud mental e integridad de las personas.
 - p. Retención, intimidación o chantaje a estudiantes y demás miembros de la Comunidad con el fin de obtener decisiones favorables.
 - q. Realizar juegos que atenten o coloquen en riesgo la integridad física de él y de sus compañeros.
 - r. Promover y establecer escándalos o peleas dentro o en los alrededores del colegio.
 - s. Tener relaciones íntimas o actitudes sexuales que afecten los principios morales y valores sociales dentro de los predios del colegio.
 - t. Suplantar a otro estudiante presentando exámenes, trabajos o tareas en su nombre.
 - u. Si las situaciones se asimilan a los delitos contemplados en la legislación vigente, se debe poner en conocimiento de la autoridad competente.
5. Procedimiento para Otras conductas calificadas como faltas gravísimas
Por orientación jurisprudencial las instituciones educativas tienen amplia discrecionalidad en el tema de procedimientos correctivos y/o sancionatorios y no están sometidos a la rigurosidad de los procesos jurisdiccionales, sin embargo, se debe documentar los procedimientos y actuaciones para demostrar la garantía del derecho fundamental del debido proceso y probar la eficacia del derecho a la defensa teniendo en cuenta los principios constitucionales.
 - a. El Coordinador de Convivencia realiza una indagación preliminar sobre los presuntos, para determinar la materialidad de la falta y la identificación de los probables responsables y obtención de las pruebas, para ello; escucha al estudiante implicado en presencia del Personero Estudiantil y si hay mérito Informa al Coordinador General o al Rector solicitando apertura del proceso disciplinario.
 - b. PRIMERA INSTANCIA. Se reúne el Comité de Convivencia para analizar el caso, en



presencia del Padre de Familia y estudiante, como garantía al derecho del debido proceso. Si el Padre de Familia no se presenta, puede ser asistido por el Personero estudiantil o el presidente del Consejo Estudiantil.

- c. En la misma reunión, se le formularán los cargos de manera verbal y se darán a conocer las pruebas. El estudiante y Padre de Familia ejercen su derecho a la defensa y puede aportar pruebas que estimen conducentes para ejercer su defensa. Se elabora un manuscrito que contenga los argumentos expuestos por las partes, con sus respectivas firmas y formará parte del acta.
- d. Sin la presencia de los padres ni del estudiante, la Comisión delibera, decide y comunica por escrito lo determinado por la Comisión a los Padres de Familia y estudiante a través de un acto motivado y congruente.
- e. SEGUNDA INSTANCIA. Contra las decisiones de la Comité de Convivencia, procede el recurso de apelación presentado en un término de 3 días hábiles, ante el Consejo Académico, quién decidirá a través de un Acto motivado y congruente.
- f. Si la decisión adoptada en el Comité no es impugnada oportunamente, la misma irá en consulta a la Rectoría, quien adoptará la decisión respectiva a través de una Acta rectoral.
- g. INSTANCIA EN ASUNTOS CONCILIABLES. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94,

Parágrafo 1: Extracto jurisprudencial sobre el tema de cancelación de matrícula. “Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones.” T772 de 2000 (junio 22) M. P. Alejandro Martínez Caballero

La “permanencia en el sistema educativo, tanto en el sector público como en el sector privado. No obstante, tales mandatos están condicionados a un mínimo de cumplimiento por parte de los educandos de los deberes correlativos al derecho a la educación. El estudiante tiene una obligación consigo mismo en primer lugar, con la familia, la

sociedad y el Estado en segundo lugar, para lograr el progreso en su formación académica.” T767 de julio 22 de 2005, M. P. Humberto Antonio Sierra Porto):

“La educación tiene una doble dimensión, pues es derecho – deber. Así, estableció que el estudiante que se ha sustraído a sus obligaciones académicas y disciplinarias no puede ser sujeto del amparo tutelar del derecho a la educación, pues sus correlativos deberes no han sido cumplidos satisfactoriamente.” sentencia T671 de 2003.

6. Circunstancias de Atenuación
 - a. No tener antecedentes disciplinarios.
 - b. Confesión personal y voluntaria de las situaciones.
 - c. Buen comportamiento dentro y fuera de la institución, buen rendimiento académico y efectivo cumplimiento de los deberes asumidos en este manual.
7. Circunstancias Agravantes
 - a. Engañar en los descargos para justificar la situación o evitar sus consecuencias.
 - b. Omitir información importante en el análisis y aclaración de una situación o conducta disciplinaria.
 - c. Haber sido sancionado disciplinariamente con anterioridad por situaciones similares estipuladas en el presente Manual de Convivencia.
 - d. La premeditación de la realización de la situación, (es decir haberla planeada con anterioridad).
 - e. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa y en él mismo.
 - f. El cometer la situación para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
 - g. Realizar la situación abusando de la confianza depositada en él por cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - h. La reincidencia o acumulación de situaciones.

Parágrafo 1: La valoración de Convivencia Escolar es el resultado del comportamiento y acatamiento de las normas institucionales por parte de los (as) estudiantes y su relación con todos los miembros de la comunidad educativa durante el periodo académico o año lectivo. Por tal razón, cuando al



final del año lectivo un estudiante reporte desempeño bajo, no hay espacio a superación en la misma vía de las demás asignaturas.

Parágrafo 2: Todo estudiante que reporte desempeño básico o bajo en Convivencia Escolar al final del año lectivo, deberá esperar autorización de rectoría, para matricularse al siguiente año lectivo.

Artículo 55. Tipos de sanciones

Salvaguardando el debido proceso, las estrategias formativas y sanciones se aplicarán de acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la situación teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento:

1. Amonestación verbal. Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en una situación tipo I y/o Falta Leve.
2. Amonestación escrita, en carpeta de seguimiento y en plataforma Academics. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en alguna de las situaciones Tipo I o II y/o Faltas Leves o Graves, o por la reiteración en alguna de las situaciones Tipo I o Faltas Leves. De acuerdo a la situación esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.
3. Notificación a los padres de familia y compromiso escrito. Procede cuando el estudiante acumule en el proceso formativo amonestaciones escritas, cuando la amonestación escrita concorra con una sanción o cuando el profesor o coordinador lo estime conveniente.
4. Debido proceso: El Coordinador de Convivencia Escolar y/o el titular de curso o área, notificarán por escrito a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita en el proceso formativo.
5. Jornada de reflexión y/o trabajos especiales. Se aplica al estudiante con desempeño bajo en convivencia. Como estrategia formativa se

6. Suspensión de Actividades Académicas: En el momento del año lectivo en que los estudiantes tengan el promedio de la nota de Convivencia Escolar por debajo de 3.5 acurrirá una suspensión de las actividades académicas de uno a cinco días hábiles, tiempo en el cual deberán desarrollar actividades pedagógicas en casa encaminadas a promover espacios de reflexión sobre la importancia del cumplimiento de las normas como base fundamental de su formación integral. En La institución educativa, una vez realizado el proceso llevado al estudiante por presentar una o varias Situaciones Tipo II o III y/o Faltas Graves o Gravísimas, podrá determinar una suspensión de las actividades académicas entre uno a cinco días hábiles ya sea dentro del colegio o en el hogar del estudiante.
7. Retención de implementos. Cuando la situación esté directamente relacionada con el uso de implementos como productos de ventas, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el profesor que se encuentre en la clase y/o por Coordinador de Convivencia y solo serán entregados a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades.
8. Prohibición de representar el colegio. En el caso de que la situación Tipo II o III y/o Falta Grave o Gravísima sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se evaluará con las diferentes instancias afectadas y se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el proceso formativo.
9. Acciones de reivindicación y reparación de la situación. Procederán para las situaciones tipo I, II, III o y/o Falta Grave o Gravísima cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Suspensión de programas especiales o de representación. Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su



- participación a programas especiales organizados por el colegio o en los cargos de representación que este ejerciendo.
11. No invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres. En caso de que sea un estudiante del grado once y finalizado el año lectivo obtenga una valoración en la Convivencia Escolar en desempeño Bajo, no será invitado a la ceremonia de Proclamación de Bachilleres y su diploma y acta de grado le serán entregados en la secretaría del Colegio.
12. Asistencia a un programa de orientación y tratamiento. Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional.
13. Anulación de evaluaciones. El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será Uno Punto Cero (1.0). De igual forma tendrá una disminución de la valoración de la Convivencia Escolar según dicta el presente Manual de Convivencia.
14. Compromiso académico y/o convivencial. El compromiso académico y/o convivencial, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los educandos y los padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en alguna, algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.
15. Circunstancias por las cuales se elaboran compromisos académicos y/o convivenciales: Estudiantes que pierdan el grado con la oportunidad de repetir el año. Estudiantes que presenten insuficiencias en su proceso académico, disciplinario o de convivencia, así como situaciones Tipo II y III y/o Faltas Graves o Gravísimas que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar.
16. Evaluación y seguimiento de los compromisos: Los compromisos se evaluarán cada período académico por parte de la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción según. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá

- recomendarse la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.
17. El colegio puede suscribir con el estudiante y la familia los siguientes compromisos: acta de desempeño convivencial, matrícula en observación y Matrícula en condición de última oportunidad, de acuerdo a las circunstancias como medidas cautelares en procura de obtener los resultados de convivencia esperados. Desde la coordinación de convivencia escolar, con el ánimo de establecer otra estrategia pedagógica, se puede acordar con el padre, madres y/o acudiente y el estudiante, el diligenciamiento del formato "Plan de mejoramiento – Bajo rendimiento en Convivencia Escolar", con el cual se tendrá la posibilidad de incrementar su valoración a través del cumplimiento de las acciones pactadas.
18. Cancelación de matrícula y retiro del colegio. La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias situaciones tipo II o en una o varias situaciones tipo III. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.
19. Reparación de daños o perjuicios. En el caso de que de la comisión de la situación se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.
20. Pérdida de beca y/o auxilio económico. El estudiante al cual se le haya adjudicado beca o auxilio económico podrá ser sancionado con la suspensión del mismo como consecuencia de un proceso disciplinario o por bajo desempeño académico.

Parágrafo 1: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al



mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94).

Parágrafo 2: Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el rector en su papel de representante legal del colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Directorio Rutas de atención- Conflictos Mayores (Situaciones Tipo III y/o Faltas Gravísimas)

Centro de Atención Integral – CeAI
Ubicación: Calle 23 # 28A – 15
Teléfono: 2859732
Comisaría de Familia
Ubicación: Calle 23 # 28 A 15 – Frente al Palacio de Justicia
Teléfono: 2703657
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
Ubicación: Carrera 31 # 23-52 / Barrio Nuevo
Teléfono: 2755644
Centro de servicios judiciales para Adolescentes – CESP
(Policía de Infancia adolescencia - Fiscal Local 107 y Fiscal seccional 168 – Juez único de menores)
Ubicación: Calle 29 # 28 - 19/ Segundo Piso
Teléfono: 2817752
Casa de Justicia / Comisaría de Familia Comuna 1
Ubicación: Calle 57 # 44 - 22
Teléfono: 313 9985687
Fiscalía
Ubicación: Calle 30 # 27-68
Teléfono 22728078
Personería Municipal
Ubicación: Carrera 24 # N° 21 - 20
Teléfono: 284 42 40

Artículo 56. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE USO Y CUSTODIA DE TELÉFONOS CELULARES Y DISPOSITIVOS MÓVILES PERSONALES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

56.1. Finalidad y justificación

El Colegio Agustiniiano Campestre reconoce las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como herramientas que favorecen el aprendizaje, la investigación, la innovación, la comunicación y el desarrollo integral de los estudiantes cuando son utilizadas de manera responsable, ética y con propósitos pedagógicos.

En coherencia con los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el carisma agustiniano y la formación integral que orienta la misión institucional, el Colegio promueve el desarrollo de competencias para una ciudadanía digital responsable, el fortalecimiento de la interioridad, la convivencia fraterna, el respeto por la dignidad humana y el uso consciente de las tecnologías.

No obstante, la experiencia institucional evidencia que el uso inadecuado de teléfonos celulares y demás dispositivos electrónicos personales durante la jornada escolar puede generar situaciones que afectan el clima institucional, la convivencia escolar y el adecuado desarrollo de los procesos formativos, tales como distracciones permanentes en las actividades académicas, incumplimiento de responsabilidades escolares, conflictos interpersonales, uso inadecuado de redes sociales, difusión no autorizada de imágenes, audios o videos, vulneración del derecho a la intimidad, afectación del buen nombre, ciberacoso, fraude académico y otras conductas que comprometen la sana convivencia y el ejercicio responsable de la ciudadanía digital.

En consecuencia, el Colegio Agustiniiano Campestre establece la presente Política Institucional para el Porte y Uso Responsable de Celulares y Dispositivos Electrónicos Personales, con el propósito de garantizar ambientes seguros para el aprendizaje, fortalecer la convivencia escolar, proteger los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa y favorecer el adecuado desarrollo de las actividades académicas, formativas, pastorales y de bienestar institucional.



56.2. Alcance

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todos los estudiantes matriculados en el Colegio Agustiniiano Campestre y aplica durante toda la jornada escolar, así como en las actividades académicas, culturales, deportivas, pastorales, convivencias, salidas pedagógicas y demás eventos organizados por la Institución, tanto dentro como fuera de sus instalaciones.

56.3. Definiciones

Para efectos de esta política se entiende por dispositivo electrónico personal todo teléfono celular, reloj inteligente (smartwatch), tableta, computador portátil, audífonos inalámbricos, gafas inteligentes o cualquier otro equipo con capacidad de comunicación, grabación, reproducción, almacenamiento de información o acceso a internet.

56.4. Política Institucional para el Porte y Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos Personales

Durante la jornada escolar, los estudiantes deberán observar las siguientes disposiciones:

- Los dispositivos electrónicos personales podrán ser portados bajo la responsabilidad exclusiva del estudiante y de su familia.
- Durante toda la jornada académica deberán permanecer apagados o en modo silencioso y guardados, sin posibilidad de utilización, salvo autorización expresa del docente para el desarrollo de actividades con fines pedagógicos.
- No podrán utilizarse durante clases, evaluaciones, actos comunitarios, eucaristías, formaciones, biblioteca, laboratorios, salas especializadas, reuniones o cualquier otra actividad institucional, salvo autorización expresa del docente o directivo responsable.
- Se prohíbe tomar fotografías, realizar grabaciones de audio o video, transmitir en vivo, acceder a redes sociales o difundir cualquier contenido relacionado con miembros de la comunidad educativa sin la autorización correspondiente y con observancia del derecho a la intimidad, la propia imagen, el buen nombre y la protección de datos personales.
- Los relojes inteligentes (smartwatch),

audífonos inalámbricos y cualquier otro dispositivo con funciones de comunicación, grabación, almacenamiento de información o acceso a internet estarán sujetos a las mismas restricciones establecidas para los teléfonos celulares.

- El uso de dispositivos electrónicos personales solo será autorizado cuando haga parte de una estrategia pedagógica previamente planificada por el docente o cuando exista una condición médica, discapacidad o necesidad educativa particular debidamente informada y autorizada por la Institución, así como en situaciones de emergencia autorizadas por un docente, la Coordinación o la Rectoría.

56.5. Responsabilidades

De los estudiantes

- Cumplir las disposiciones establecidas en la presente política.
- Hacer un uso responsable, ético y respetuoso de las tecnologías digitales.
- Abstenerse de utilizar dispositivos electrónicos sin autorización durante la jornada escolar.
- Respetar la intimidad, la imagen y los derechos de los demás integrantes de la comunidad educativa.

De los padres de familia y acudientes

- Conocer, apoyar y promover el cumplimiento de esta política.
- Evitar establecer comunicación con los estudiantes durante el desarrollo de las clases, utilizando para ello los canales oficiales del Colegio cuando exista una situación urgente.
- Asumir la responsabilidad derivada del porte voluntario de dispositivos electrónicos por parte de sus hijos.

De los docentes y directivos

- Promover el uso pedagógico de las tecnologías cuando resulte pertinente.
- Garantizar la aplicación objetiva, pedagógica y formativa de la presente política.
- Velar por la protección de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.



56.6. Medidas pedagógicas

El incumplimiento de esta política dará lugar, en primera instancia, a acciones pedagógicas y restaurativas orientadas a fortalecer la autorregulación, la ciudadanía digital, el uso responsable de las tecnologías y la reparación de las afectaciones ocasionadas a la convivencia escolar, privilegiando el diálogo, la reflexión, la mediación y los compromisos formativos.

56.7. Custodia temporal del dispositivo

Cuando un estudiante incumpla las disposiciones establecidas en la presente política, el docente o directivo podrá solicitar la entrega voluntaria del dispositivo para garantizar el normal desarrollo de la actividad académica.

El dispositivo permanecerá bajo custodia institucional hasta la finalización de la jornada escolar o conforme al procedimiento establecido por el Manual de Convivencia.

En ningún caso el personal de la Institución accederá al contenido del dispositivo, garantizando el derecho a la intimidad, la protección de los datos personales y el debido proceso.

56.8. Disposiciones para evaluaciones

Durante pruebas, evaluaciones, talleres calificables o cualquier proceso de valoración académica, está prohibido el uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes, audífonos inalámbricos o cualquier otro dispositivo electrónico, salvo autorización expresa del docente.

La utilización no autorizada de estos dispositivos podrá constituir fraude académico y dará lugar a la aplicación de las medidas previstas en el Manual de Convivencia y en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

56.9. Clasificación del incumplimiento

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Política Institucional constituirá falta leve, conforme a lo previsto en el Artículo 54 del Manual de Convivencia.

Para tal efecto, el literal I del numeral "Otras situaciones consideradas faltas leves" quedará así:

Incumplir la Política Institucional para el Porte y Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos Personales mediante la utilización no autorizada de teléfonos celulares, relojes inteligentes, tabletas, audífonos inalámbricos u otros dispositivos electrónicos durante la jornada escolar o en actividades institucionales, así como emplearlos de manera que afecten el desarrollo de las actividades académicas, la convivencia escolar, la integridad académica o los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.

La reincidencia en esta conducta, el desacato a las instrucciones impartidas por docentes o directivos, el incumplimiento de los compromisos pedagógicos adquiridos o el uso del dispositivo para generar afectaciones a la convivencia escolar, la integridad académica o los derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa dará lugar a la aplicación del procedimiento previsto para las faltas graves, con plena observancia del debido proceso.

Parágrafo: El Colegio Agustiniense Campestre no asume responsabilidad por la pérdida, daño, deterioro o hurto de teléfonos celulares o dispositivos electrónicos que los estudiantes porten voluntariamente, salvo cuando estos se encuentren bajo custodia institucional como consecuencia de la aplicación de la presente política.

La presente Política Institucional hace parte integral del Manual de Convivencia y complementa las disposiciones contenidas en el Artículo 54 relacionadas con el porte y uso de dispositivos electrónicos personales durante la jornada escolar.

Artículo 57. Debido Proceso

El debido proceso es un principio jurídico [procesal](#) o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del [proceso](#), a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a las autoridades competentes. De igual manera está en la vía de lo plasmado en el artículo 26 de la Ley 1098 de 2006.

Los pasos a seguir del debido proceso son: Queja o conocimiento de oficio. La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos



hechos que no se corresponden con las disposiciones del manual de convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar. Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la situación es considerada Tipo I o Falta Leve se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el proceso formativo. Si la situación es Tipo I o Falta Leve reiterativa, considerada tipo II o tipo III y/o Falta Grave o Gravísima, el Coordinador de Convivencia efectuará la indagación preliminar y comunicará al rector la procedencia de apertura del proceso disciplinario.

Apertura del proceso disciplinario. Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias situaciones Tipo II o Tipo III y/o Falta Grave o Gravísima que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena el rector en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los progenitores. Los progenitores podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus situaciones y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole

desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos. En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o al siguiente día, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas. Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Resolución rectoral. La decisión final la tomará el rector mediante resolución motivada y la notificará a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante.

Recurso. Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

Suspensión del proceso. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o ad portas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

1. Recepción de la queja
2. Investigación preliminar.
3. Formulación de cargos.
4. Notificación al imputado y padres de familia y/o acudientes de los cargos.
5. Versión libre.
6. Pruebas.
7. Remisiones a instituciones externas (si es el caso)
8. Resolución sancionatoria o absolutoria.

Parágrafo 1: La imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento del Debido Proceso.

Artículo 58. Causal de no Proclamación de Bachilleres en Ceremonia

1. Cuando se presenten casos asociadas a situaciones tipo II y tipo III o faltas Graves o Gravísimas y se halla agotado el Debido Proceso.
2. Cuando no haya solucionado situación académica.
3. Cuando el estudiante reporte desempeño bajo en Convivencia Escolar al final del proceso educativo del grado once.
4. Cuando el acudiente no se encuentre a paz y



- salvo por concepto económico y no haya demostrado causa sobreviniente.
5. Por incumplimiento en el servicio social obligatorio.

Artículo 59. Otras rutas de actuación

1. **Maltrato infantil.**
En caso de conocer una situación de maltrato infantil, usted debe acudir a una de las siguientes entidades:
 - a. Comisaría de Familia más cercana.
 - b. Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar - CAVIF. Unidad de Reacción Inmediata (U.R.I.) de la Fiscalía más cercana.
 - c. Estación de Policía más cercana. ICBF (Centro Zonal).
 - d. También puede llamar y denunciar la situación de maltrato a las siguientes líneas: Línea 123
 - e. Línea 018000918080 ICBF
 - f. Recuerde: en cualquiera de estas instituciones usted puede denunciar de forma anónima.
 - g. No olvide acudir a los servicios de salud para la atención médica integral e inmediata en: hospitales locales.; IPS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas); CAMI (Centro de Atención Médica Inmediata); UPA (Unidad Primaria de Atención); UBA (Unidad Básica de Atención).

Las víctimas de maltrato tienen derecho a:

- a. El restablecimiento de sus derechos.
- b. Recibir atención integral en salud por parte de la institución a la que se encuentre afiliado(a), u hospital más cercano.
- c. Recibir atención integral en la Secretaría de Educación.
- d. Recibir atención integral en las Comisarías de Familia.
- e. Recibir atención integral en Centros Zonales del ICBF.
- f. Vincularse a las redes de servicios sociales.

Si no se cumplen los derechos de las víctimas exíjalos ante:

- a. Defensoría del Pueblo.
- b. Personería Municipal.
- c. Procuraduría General de la Nación.
- d. Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia.

2. **Violencia sexual y Tipos de abuso**
En Ley 360 de 1997 y el Código Penal Colombiano, se hace la diferencia de los tipos de delitos sexuales, tanto con adultos o adultas como con niños, niñas o adolescentes, dentro de los cuales se mencionan:

Abuso Sexual con Contacto

- a. Abuso Sexual sin Contacto
- b. Acceso Carnal Violento. Artículo 298.
- c. Acto Sexual Violento. Artículo 299.
- d. Acceso Carnal Abusivo con Menor. Artículo 303.
- e. Acceso Carnal Abusivo Con Incapaz de Resistir. Artículo 304.
- f. Actos Sexuales Con Menor de Catorce Años. Artículo 305.
- g. Tráfico de Niñas, Niños y Adolescentes. Artículo 188 C.

En caso de sospecha por abuso sexual (SAS) usted debe notificar al departamento de orientación escolar para iniciar el debido proceso, el cual se detalla a continuación

- a. Recepción de la notificación por SAS.
- b. Indagación preliminar con el estudiante evitando la revictimización.
- c. Apertura del proceso de acompañamiento y remisión con las pruebas recolectadas: *. Si la situación de SAS ocurre al interior del núcleo familiar, no se notifica a la familia y se realiza la notificación y remisión a la comisaría de familia. * Si la situación de SAS ocurre fuera del núcleo familiar, se hace notificación a los padres de familia o acudientes y se remite al centro de urgencias o al ICBF.
- d. Hacer seguimiento a la activación de la ruta por SAS.

Tenga en cuenta: usted como docente puede denunciar el caso por SAS ante las entidades competentes si no evidencia diligencia ante el debido proceso por parte de la institución. La notificación por SAS puede ser realizada por cualquier actor institucional (padres de familia, estudiantes, docentes, directivos o administrativos). Las situaciones por SAS no tienen fecha de prescripción, por lo que pueden ser notificadas en cualquier momento.



3. **Explotación sexual comercial a niños, niñas y adolescentes (E.S.C.N.N.A):**
Diríjase a cualquiera de las siguientes instituciones:
 - a. Comisarías de Familia.
 - b. CAVIF (Centro de atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar). Policía Nacional (CAI y Estaciones).
 - c. Fiscalía General de La Nación.
 - d. Unidad de Reacción Inmediata (U.R.I.) de la Fiscalía más cercana. Estación de Policía más cercana.
 - e. Centro de Atención Especializada para Adolescentes del ICBF, cuando el agresor o la agresora son menores de 18 años.
 - f. Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual.
 - g. Usted puede reportar telefónicamente estos hechos en: Línea 123 - Línea 106 - Línea 018000918080 ICBF Línea 018000816 999 Fiscalía.
 - h. Podrá recibir orientación e información en: Secretaría de Salud
4. **Violencia contra la mujer:**
En caso de conocer una situación de violencia contra la mujer usted debe acudir a una de las siguientes entidades:
 - a. Comisarías De Familia
 - b. CAVIF (Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar) Policía Nacional (CAI y Estaciones)
 - c. reportar telefónicamente estos hechos en: Línea 123
 - d. Línea 106
 - e. Línea 018000918080 ICBF
 - f. Podrá recibir orientación e información en: Secretaría de Salud
 - g. Una vez la mujer acuda a la entidad, ésta le dará la medida de protección más conveniente, de acuerdo a la situación, para evitar que continúen los hechos de violencia.
5. **Protocolo para Prevenir y Atender Situaciones de Paternidad o Maternidad Temprana.**

Acciones de prevención

- a. Orientación Escolar desarrolla el proyecto de psico afectividad durante el año lectivo el cual contempla el desarrollo de talleres con los estudiantes de acuerdo a un cronograma.

- b. Preparación y desarrollo de talleres para bachillerato sobre temáticas a la paternidad y maternidad tempranas.
- c. Identificar factores o indicios de situaciones de embarazo adolescente.
- d. Garantizar la entrega de información necesaria y completa sobre ofertas y programas del I.C.B.F.

Acciones de Atención

- a. En caso de identificación de un caso de embarazo, la o el estudiante, padre de familia, educador, enfermera, orientador o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, deberá comentar el caso al Comité Escolar de Convivencia.
- b. El Comité Escolar de Convivencia hará la identificación que implica un proceso de análisis del caso para no revictimizar y hacer un abordaje que proteja los derechos de las y los jóvenes.
- c. La institución Educativa, deberá generar las acciones necesarias para garantizar la permanencia y facilitar las condiciones para el feliz desarrollo de la maternidad y paternidad en las y los jóvenes.
- d. La comunidad educativa en cabeza del Comité de Convivencia, el grupo de educadores y Orientación realiza el plan de seguimiento a los casos con el objetivo de garantizar la permanencia de las y los adolescentes en el sistema educativo.
- e. Si la Gestación es en menor de 14 años se presume abuso sexual por lo cual la institución educativa tiene la responsabilidad de denunciar ante el sistema de alertas de la Secretaría de Educación, ICBF, remitir a los servicios de salud según el tipo de afiliación, Comisaría de Familia y Fiscalía.
- f. Si la Gestación es en mayor de 14 años la institución educativa tiene la responsabilidad de denunciar ante el sistema de alertas de la Secretaría de Educación, ICBF, remitir a los servicios amigables para jóvenes en salud o según el tipo de afiliación, Comisaría de Familia y Fiscalía.
- g. En caso de ser por abuso sexual, cuando el sospechoso es un o una docente, directivos o administrativos de la Institución Educativa, se presenta la denuncia a control disciplinario de



la Secretaría de Educación y se remite a salud según el tipo de afiliación.

6. Protocolo para prevención de un Presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas SPA Acciones estratégicas para prevención del SPA:
 - a. Capacitación a los docentes sobre indicios y señales del presunto consumo SPA. 2. B. b. Preparación de talleres por parte de orientación sobre SPA para ser desarrollados por los titulares de curso en horarios establecidos.
 - b. Invitación a la Policía Nacional para desarrollar charlas y conferencias al alumnado sobre SPA.

Acciones de atención a presuntos consumidores de SPA.

- a. En caso de conocer una situación de consumo, porte o distribución de sustancias psicoactivas se debe:
- b. Informar a Coordinación de Convivencia Escolar y Orientación Escolar.
- c. Desde coordinación y orientación escolar del colegio se realiza reunión con estudiante (s) identificado (s) para elaborar Acta de Notificación. Se incluyen firmas de testigos como educadores, estudiante (s) identificado (s), coordinador de convivencia y Orientación escolar.
- d. Realizar citación a padres de familia y/o acudientes del (los) estudiante (s) identificado (s) a fin de notificar la situación y elaborar acta ampliada a la de notificación a los estudiantes, en la que se determina la acción a seguir, teniendo en cuenta los protocolos de atención a los tipos de situaciones estipulados en el Manual de Convivencia, el historial del estudiante y problemáticas anexas a la situación.
- e. Como complemento a la canalización, por parte de la coordinación y orientación escolar del colegio se elabora un “contrato pedagógico” con el estudiante para realizar seguimiento a los compromisos establecidos con el estudiante, inicialmente cada 15 días y después cada mes.
- f. En cumplimiento de lo anterior, en las reuniones programadas en el contrato

pedagógico se realiza el Acta de seguimiento para verificar el cumplimiento de compromisos de los estudiantes, padres de familia y/o acudiente, coordinación y orientación escolar.

- g. Una vez se compruebe el cumplimiento de lo acordado, se elabora Acta de cierre por parte de Coordinación y orientación escolar.
- h. En caso de sorprender a uno o varios estudiantes infraganti en una situación de consumo, porte o distribución de sustancias psicoactivas, se procederá de acuerdo al protocolo y ruta de atención para situaciones Tipo III y/o Falta Gravísima.

7. Protocolo para la prevención y atención de situaciones de conducta e Ideación Suicida

Prevención de situaciones de conducta e Ideación Suicida

- a. Cada titular de curso observará con atención el comportamiento de los estudiantes frente a diversas situaciones tales como aislamientos, manifestaciones depresivas, baja tolerancia al fracaso escolar, debe procurar el dialogo y escuchar a los estudiantes en sus inquietudes y reportar a Orientación con informe confidencial las situaciones observadas que representen una señal de riesgo.
- b. Los docentes deben reportar a Orientación Escolar y al coordinador de convivencia las observaciones reiteradas sobre señales o indicios de presuntas conductas de riesgo.
- c. Dentro del horario establecido como la dirección de grupo, el docente desarrollará talleres diseñados desde Orientación Escolar sobre temáticas de superación personal de conflictos personales y estabilidad emocional. Los titulares elaboran un informe sobre dicha actividad y reportarán a Orientación para el archivo y seguimiento de los mismos procesos.

Atención y Seguimiento de situaciones de conducta o Ideación Suicida

- a. Identificación de la conducta o ideación suicida.
- b. Notificación del caso al Departamento de Orientación Escolar para la clasificación del riesgo (nivel de riesgo alto, medio o bajo) e



identificación de factores de riesgo (factores desencadenantes).

- c. Comunicación inmediata con los padres de familia o acudiente del estudiante.
- d. Remisión del caso al centro de urgencias para activación de la ruta de atención integral a personas con conducta e ideación suicida.
- e. Seguimiento del caso (Solicitar reportes de atención del centro de urgencias).
Tenga en cuenta: La notificación de la conducta o ideación suicida de un estudiante puede ser realizada por cualquier actor institucional (padres de familia, estudiantes, docentes, directivos o administrativos).

8. Protocolo para situaciones de presunto acoso escolar o bullying:

- a. Cuando se tenga conocimiento de una presunta situación de acoso escolar, el Coordinador de Convivencia realiza una indagación preliminar inmediata, escuchando al estudiante agredido y a el presunto estudiante agresor con el objeto de calificar y decidir si el asunto se trata de una conducta típica de acoso escolar definida en la ley 1620 de 2013, que reúna los requisitos de intencionalidad, regularidad, sistematicidad, intimidación, ridiculización, difamación, coacción, amenazas o cualquier maltrato psicológico o si se trata de otro tipo de situación no inscrita en la definición legal de situaciones tipo I, II y III; y que son competencia de la Comisión de Convivencia.
- b. En el evento de resultar una situación de acoso escolar, el Coordinador de Convivencia prepara un informe motivado y dirigido a la Rectoría para convocar al Comité Escolar de Convivencia.
- c. El rector cita al Comité Escolar de Convivencia para analizar el caso.
- d. Procede por parte de Coordinación de Convivencia Escolar y Orientación Escolar una intervención inmediata en el curso al que pertenezca el menor para restablecimiento de los derechos del afectado y realizar la reflexión grupal sobre la intolerancia que se debe tener frente a las conductas de acoso escolar.
- e. Remisión a Orientación escolar del estudiante agredido y de los presuntos estudiantes

agresores como medida de protección.

- f. Acordar entre las partes, o el coordinador de Convivencia definir las acciones de reparación y suscripción de compromisos de no reincidencia determinando una estrategia de seguimiento a los mismos.

CAPITULO XI PRESENTACIÓN Y CUIDADOS PERSONALES; INASISTENCIA Y CUIDADO DEL MOBILIARIO

Artículo 60. Formación Integral

El desarrollo formativo de la disciplina en el Colegio Agustiniiano Campestre busca la promoción de una convivencia responsable, creativa y original, dando un espacio a la toma de conciencia de lo que se es, y de las posibilidades que pueden proyectarse tanto a la realización personal como al desarrollo comunitario.

Implica acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución, sin los cuales, no permitiría desarrollar ningún proceso formativo. La formación integral se fundamenta en la filosofía, carácter propio y la propuesta educativa de la institución, por ello aparece explícita en los deberes de quienes formamos la comunidad educativa.

Las acciones que por omisión o por hecho contravienen la identidad Agustiniiana en los principios y deberes expresados en el presente manual afectan:

1. A la persona en su proceso de formación.
2. A la comunidad que participa y recibe las consecuencias de dichos actos.
3. Al proceso de crecimiento institucional.
4. Al buen nombre del colegio, la familia, el curso, como corresponda a cada caso.
5. Al crecimiento grupal, retrocediendo en el proceso, haciendo propuestas negativas o contrarias, generando división o haciendo débil el compromiso.

Artículo 61. Uniformes:

1. Uniforme de Educación física para Estudiantes Mujeres y Hombres:
 - a. Chaqueta institucional: Color Rojo en Vendaval Crushed. Forrada en franela manga larga, con las siguientes especificaciones:



- Corte “V” adelante en color azul turquí. En la parte de atrás corte recto azul turquí. Puños con velcro. Bolsillos con cierre interno azul turquí. Bordada con el logo institucional. Con capucha. La chaqueta se puede utilizar con el uniforme de diario y el de educación física.
- Pantalón Sudadera: Color Azul Turquí tela vendaval Crushed. Forrada en franela. Banda lateral roja en el mismo vendaval Crushed. Bota recta con cierre en la parte inferior y bordada al lado izquierdo con el logo institucional.
 - Pantaloneta: Tipo Bermuda en Vendaval Crushed roja con banda lateral azul turquí. Forrada en franela y bordada con el logo institucional.
 - Camibuso: De color blanco, manga corta, cuello azul turquí con rojo igualmente en la Manga; bordado al lado izquierdo con el logo institucional.
 - Zapatos tenis: En cuero de un solo color: azul turquí. No debe llevar franjas, estampados ni líneas.
2. Natación:
- Los caballeros: vestido de baño en lycra, gorro de baño, sandalias plásticas antideslizantes (no bermudas, pantalonetas o ropa interior).
 - Las damas: vestido de baño enterizo en lycra, gorro de baño, cabello recogido, sandalias plásticas antideslizantes. No usar camisetas dentro de la piscina.

Artículo 62. Lineamientos de uniformes

- El uniforme es la imagen e identificación de la comunidad educativa y de la persona misma que se proyecta en cada uno de los estudiantes y por tal razón se debe portar con decoro.
- Los y las estudiantes deben portar el uniforme de diario o de educación física completo y según el horario establecido.
- Debe estar siempre limpio, arreglado y de acuerdo con el modelo definido por la Institución el día de la matrícula.
- El colegio no recomienda empresa o fábrica para los uniformes, el padre de familia y/o acudiente puede hacer su elección libremente.
- Debe llevarse en forma adecuada dejando de

- lado las modas del momento.
- Los y las estudiantes deben salir del colegio con el uniforme completo y en forma adecuada.
- La chaqueta opcional y permitida por el colegio puede utilizarse en cualquier momento.
- Con los zapatos tenis debe tenerse un cuidado especial respecto a la limpieza y el aseo de los mismos.
- Para el caso de los estudiantes de grado once, el uso de camibuses y/o chaquetas representativas de su promoción, será reglamentado por la Coordinación de Convivencia Escolar.

Artículo 63. Inasistencias

La persona encargada de controlar las inasistencias de los estudiantes es el Coordinador de Convivencia Escolar. En este aspecto se debe tener en cuenta:

- Las continuas inasistencias perjudican en gran medida los procesos formativos e impiden la observación y evaluación adecuada de los procesos. En este caso es responsabilidad de los padres buscar los mecanismos para la actualización de sus hijos.
- El estudiante reprueba, cuando haya dejado de asistir injustificadamente a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para un determinado grado, por períodos que acumulados resulten superiores al 15% del tiempo previsto.
- Se considera caso especial la inasistencia continua por causas graves, su definición y solución estará bajo la decisión del Rector.
- Al día siguiente de la inasistencia, el padre de Familia y/o el Acudiente deberá justificar la inasistencia del estudiante por medio de la agenda escolar, enviando la debida excusa médica, la cual debe ser presentada a la coordinación académica y de Convivencia Escolar el día de reintegro del estudiante a las actividades académicas, para otorgar la autorización de ingreso o, si se da el caso, para presentar una evaluación calendarizada, trabajo u otro requerimiento a valorar.
- Cuando la ausencia de un estudiante a una evaluación no sea por cuestión de salud, el



- Padre de Familia, debe acercarse a la coordinación académica el día de reintegro del estudiante a las actividades académicas, para explicar la causa justa que amerite que al estudiante se le dé una nueva posibilidad de ser evaluado.
- El, o la, estudiante debe entregar la autorización al profesor, para que éste la consigne en el control de asistencia diario.
 - En caso de ausencias prolongadas por enfermedad o circunstancias familiares se debe informar oportunamente a Coordinación de Convivencia Escolar.
 - La inasistencia a los diferentes eventos comunitarios programados por el colegio se debe informar con anterioridad a la fecha establecida a Coordinación de Convivencia Escolar, Rectoría o Vicerrectoría.

Parágrafo 1º La Coordinación de Convivencia Escolar no dará autorización a los estudiantes de representar al colegio en eventos externos, si presentan dificultades académicas o disciplinarias.

Parágrafo 2º. El estudiante que deje de presentar una actividad escolar por inasistencia debidamente justificada con incapacidad médica de EPS, tendrá derecho a que se le fije fecha y hora para la presentación de dicha actividad, lo que deberá solicitar inmediatamente regrese a la institución.

Parágrafo 3º. En ninguna dependencia se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados en la casa, debido a que el colegio está formando en el valor de la responsabilidad.

Otras Actividades: El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes como: anuarios, excursión, desfiles, rifas, adquisición de prendas entre otras

Artículo 64. Solicitud de permisos para ausentarse de la institución
Las solicitudes de permiso se seguirán los siguientes parámetros:

- Permisos durante la jornada académica
 - El padre de familia y/o acudiente debe diligenciar la solicitud de permiso en el formato que para tal efecto se encuentra en la agenda

- El Coordinador de Convivencia Escolar procede a dar la autorización firmando la solicitud en la agenda y entregando al estudiante el formato de autorizaciones, dicha solicitud se re direcciona a la Coordinación Académica y a la oficina de Atención en Primeros Auxilios.
 - En lo posible, el estudiante deberá ser recogido por uno de sus padres o acudientes. Si el estudiante es recogido un transportador o este se retirará solo, el padre de familia o acudiente deberá comunicar esto vía escrita a Coordinación de Convivencia Escolar. En la comunicación deberá estar la firma y teléfono.
2. Permisos por un día (planificados):
- El padre de familia y/o acudiente debe diligenciar la solicitud de permiso en el formato que para tal efecto se encuentra en la agenda institucional.
 - Los coordinadores de Convivencia Escolar y académico proceden a dar la autorización firmando la solicitud en la agenda.
 - Si no se hace la solicitud con anticipación, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 de este manual.
3. Permisos mayores a un día:
- Los padres de familia o acudiente harán llegar solicitud escrita del permiso a coordinación de Convivencia Escolar y Coordinación Académica, indicando motivos, tiempo de ausencia y compromiso de apoyar al estudiante en la actualización de los compromisos académicos pactados en el curso durante su ausencia.
 - La Coordinación de Convivencia Escolar y la Coordinación Académica autorizarán el permiso.
 - De ser necesario, las coordinaciones podrán citar a los padres de familia o acudientes para hacer sugerencias o recomendaciones y si es el caso, podrán condicionar el permiso.

Artículo 65. Llegadas tarde

Las llegadas tarde perjudican el buen funcionamiento del colegio. Por una parte, el estudiante se atrasa en los procesos de aula, por otro se desubica en las actividades comunitarias



programadas y en tercer lugar, interrumpe el desarrollo de la clase a la cual ingresa al obligar al educador a suspender la misma mientras el estudiante se ubica en su puesto o actividad.

En este aspecto se debe tener en cuenta:

1. El formato de control de llegadas tarde se diligencia en coordinación de Convivencia Escolar y/o docente director de grupo, en la carpeta de seguimiento de aula. Recordar que la llegada tarde sin justa causa es considerada una falta Leve y acarrea una merma en la nota de la valoración de la Convivencia Escolar
2. El estudiante que llegue tarde debe presentarse a Coordinación de Convivencia a solicitar autorización de entrada, sin la cual no será admitido en clase.
3. Los estudiantes que llegan tarde después de la primera hora de clase y sin excusa, se procederá a enviarlos a la Coordinación de Convivencia Escolar mientras se constata a través de llamada telefónica con sus padres de familia y/o acudiente el motivo de su tardanza. El estudiante asumirá las consecuencias académicas que conlleva su inasistencia. Si reincide en su tardanza el estudiante deberá presentarse con sus padres de familia y/o acudiente y asumir la corrección pedagógica correspondiente que se adicionará a su seguimiento.
4. Cuando un estudiante acumule tres (3) llegadas tarde al inicio de la jornada sin justa causa, no se permitirá el ingreso del estudiante al aula de clase hasta que el acudiente se haga presente ante el director de curso para registro inicial en el anecdotario, el cual será firmado por estudiante, acudiente y director de curso. Si se llegara a presentar reincidencia, el Coordinador de Convivencia registrará en el anecdotario la situación como Falta Grave y se procederá a iniciar el proceso disciplinario de acuerdo a la ruta de atención para este caso, la cual involucra la suscripción de un acta de compromiso por parte de acudiente, estudiante, Coordinador de Convivencia y rector, la cual sea objeto de seguimiento.
5. En caso de reincidencia, el Coordinador de Convivencia solicitará al rector citar al Comité

- de Convivencia Escolar para estudiar el caso y determinar acciones a seguir.
6. Los educadores no están autorizados para recibir estudiantes que no tengan la certificación de Coordinación de Convivencia en los salones de clase.

Artículo 66. Aseo

El orden y el aseo son otros de los aspectos que revelan los procesos educativos en el colegio. Para el uso adecuado de todas sus instalaciones, así como de la presentación personal, los profesores deberán buscar los mecanismos para crear la actitud positiva y acciones que conduzcan a este fin.

En este aspecto se debe tener en cuenta:

1. El salón de clase y las aulas especializadas deben permanecer ordenados y limpios durante toda la jornada.
2. Debe tenerse un cuidado especial en el aseo de las zonas comunitarias como: corredores, patios, escaleras, biblioteca, jardines, laboratorios y salas especializadas.
3. Tener un adecuado uso de los baños y la cafetería.
4. Seguir las normas de urbanidad en la hora del descanso y siempre.
5. Mantener una agradable ambientación dentro de los salones.
6. Al terminar la última hora de clase, los salones deben quedar aseados y organizados.

Artículo 67. Mantenimiento de Mobiliario y Planta Física

1. Si por algún motivo el estudiante causa daño en el mobiliario o en la planta física del colegio o en los enseres de sus compañeros, le corresponde las siguientes obligaciones:
 - a. Dar aviso inicialmente al educador que le acompaña y al titular de curso.
 - b. Si el daño ha sido en la planta física o al mobiliario, el estudiante será remitido a Coordinación de Convivencia Escolar y Pagaduría para responder por el valor del daño causado.
 - c. El titular de curso deberá inmediatamente informar al padre de familia y/o acudiente para que este realice el pago respectivo.
2. Cuando el daño ha sido a los enseres de los



compañeros se agotan los siguientes recursos:

- a. Concertación entre los mismos estudiantes
- b. Concertación entre los estudiantes y titular.
- c. Concertación entre estudiantes, titular y coordinador de Convivencia Escolar.
- d. Concertación entre estudiantes, titular, coordinador de Convivencia Escolar y padres de familia.

Nota: La Institución no responde por pérdida o daño de elementos personales de los estudiantes o empleados. En este aspecto la institución se preocupará por la investigación del hecho hasta donde sea posible.

CAPITULO XII PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

Artículo 68. Personero de los estudiantes

La figura del Personero de los estudiantes se regirá por lo consagrado en el Artículo 94 de la Ley General de Educación 115 y en el Artículo 28 de su Decreto reglamentario 1860, el cual establece que en todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El candidato a personero(a) agustiniano, debe ser un(a) líder con gran calidad humana comprometido con el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de toda la comunidad educativa. Por ello, quien aspire a la personería debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser educando de la institución y estar debidamente matriculado.
2. Cursar undécimo grado.
3. Haber cursado en la institución un mínimo de 3 años continuos.
4. Haber observado durante el año inmediatamente anterior a su postulación un buen desempeño en su convivencia escolar.
5. Presentar un buen nivel de compromiso y de responsabilidad en sus actividades académicas.
6. Que su promedio general de las áreas del año lectivo anterior sea con un mínimo de cuatro (4,0).
7. Presentar al momento de la inscripción un máximo de cinco y un mínimo de tres propuestas, las cuales deben ser viables para su desarrollo.
8. Que quien aspire a este cargo haya presentado características de liderazgo en el transcurso de su vida estudiantil dentro del colegio.
9. Como estudiante debe ser un educando que muestre respeto y cumplimiento por las normas establecidas en el manual de convivencia como modelo del ser agustiniano.

Artículo 69. Voceros de curso

El vocero de curso será un estudiante de cada curso que haya cursado en la institución un mínimo de dos (2) años continuos. Se caracteriza por sus excelentes relaciones interpersonales, identificación



plena con la filosofía y el carácter propio institucional, desempeño académico y de convivencia notables y un alto grado de compromiso. Es el representante de su curso y podrá hacer parte del Consejo Estudiantil cuando existan dos o más voceros del mismo grado de forma opcional. Si es el único vocero del grado, su participación en el Consejo Estudiantil será directa. Será elegido por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Parágrafo: Revocatoria: Los (Las) estudiantes elegidos(as) por voto (Personero y Representantes estudiantiles) serán removidos de su cargo, cuando incumplan con el Manual de Convivencia Escolar, con las funciones propias de su cargo, manifiesten una actitud opuesta a la filosofía institucional o cuando atenten contra los derechos y deberes de estudiantes, educadores y directivos; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico y/o comportamental. La revocatoria del mandato escolar estudiantil es válida cuando sea consecuencia de una decisión tomada por las directivas, sugerido por las Comisiones de Evaluación y Promoción o el Comité Escolar de Convivencia, por bajo desempeño académico y/o comportamental, o por los (las) estudiantes en cuyo caso deberá mediar solicitud suscrita por un número igual o mayor de votos al que obtuvo cuando fue elegido. Para tal efecto se conservará un registro debidamente firmado por los organizadores de las elecciones. Una vez se produzca la remoción del cargo por decisión de las directivas o por revocatoria de mandato, el cargo lo asumirá el (la) estudiante que haya quedado en segundo lugar con su número de votos.

Artículo 70. Consejo de estudiantes

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados (opcional de cada uno de los cursos) ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado,

con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Artículo 71. Comité de Gestión de Conflictos

En cada curso de la institución se elegirán dos estudiantes para apoyar procesos de gestión de conflictos al interior del aula. Estos estudiantes serán un apoyo para educadores y titular de curso en el manejo inicial de situaciones o situaciones tipo I y Faltas Leves. Asimismo, harán parte del Comité de Gestión de Conflictos Institucional. Este Comité también contará con la participación de cuatro educadores de la institución.

El Comité de Gestión de Conflictos Institucional se reunirá por lo menos una vez al mes para recibir capacitación en mediación, negociación y resolución pacífica de conflictos. Este comité estará a cargo de la coordinación de Convivencia Escolar.

CAPITULO XIII

BIENESTAR ESTUDIANTIL COMUNITARIO

Artículo 72. Estímulos

1. El cumplimiento eficiente y responsable de los compromisos adquiridos por los estudiantes, merece los siguientes estímulos:
2. Reconocimiento verbal o escrito.
3. Hacerse acreedor a izar el pabellón nacional o institucional.
4. Reconocimiento por su labor y desempeño deportivo, artístico, académico y religioso,



5. buscando su promoción y proyección.
5. Reconocimiento por su identificación con los valores agustinianos estipulados en el carácter propio.

Artículo 73. Criterios para el Servicio Social Estudiantil

El servicio social que prestan los estudiantes del grado once, tiene como principal propósito el de sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma. Dicho trabajo es requisito para que los estudiantes obtengan su título como bachiller y sirvan a la comunidad, por un tiempo no inferior a 80 horas (Decreto 4210 del 12 de septiembre de 1.996).

Los estudiantes del colegio podrán cumplir con su servicio social de la siguiente manera:

1. Servicio social en instituciones sin ánimo de lucro cuya proyección sea el trabajo comunitario. El colegio indicará las instituciones en las que será válida la prestación del servicio social obligatorio.
2. Servicio social al interior de la institución. La Gestión Comunitaria, a través de la coordinación de Convivencia Escolar escogerá un grupo de estudiantes que se caractericen por su buen desempeño académico y de Convivencia Escolar para que apoyen labores diversas al interior del colegio.

El responsable del proyecto de servicio social es el coordinador de Convivencia Escolar.

Artículo 74. Reglamentación para lúdica, recreación y deporte

1. Para pertenecer al proceso de lúdica, recreación y deporte, el estudiante debe someterse a una prueba de selección a la disciplina a la cual aspira y presentar buen rendimiento académico y de Convivencia Escolar.
2. Los estudiantes que no aprueben una determinada prueba de selección para una lúdica específica, tienen la oportunidad de aplicar a otro deporte, siempre y cuando se haga en los horarios establecidos por la

3. jefatura de área del departamento de educación física.
3. Los estudiantes que sean seleccionados para pertenecer a deporte de lúdica asistirán a dichas prácticas durante todo el transcurso del año escolar, siempre y cuando tenga la debida autorización de los padres de familia.
4. Los estudiantes que por alguna circunstancia quieran cambiar de lúdica, tendrán que solicitarlo por escrito ante el jefe de área del departamento de educación física, justificando los motivos por los cuales desea hacer dicho cambio avalado por los padres de familia. Estos cambios solo se estudiarán por la coordinación de deportes en la finalización de cada período académico.
5. Si por alguna circunstancia algún educador de la lúdica considera que un estudiante no tiene el rendimiento deportivo esperado, podrá solicitar ante el jefe de área del departamento de educación física la reubicación del estudiante en otro deporte con la aprobación del padre de familia.
6. El estudiante tiene el derecho de ejercer su formación deportiva en cualquiera de las disciplinas que ofrezca la institución.
7. En el momento de ejercer la práctica deportiva el estudiante debe portar su documento de identidad y su carné de la EPS y/o seguro contra accidentes.
8. Todos los estudiantes deben presentarse a las prácticas de lúdica deportiva con su respectivo uniforme de educación física, sin ninguna excepción.
9. La asistencia a las prácticas deportivas debe hacerse según el horario estipulado acorde a lo establecido teniendo en cuenta su nivel de formación y categoría, en caso de no asistencia por alguna circunstancia debe presentar al educador una justificación por escrito en la clase siguiente.
10. Los escenarios deportivos para ejercer la formación deportiva serán los del Agustiniense Campestre.
11. Todo lo que no fuera contemplado en este reglamento, se resolverá por las directivas de la institución y el departamento de educación física a la luz de la ley de educación y el decreto 934 del 30 de diciembre de 2004.



Artículo 75. Sistema General de Seguridad y Salud para el Trabajo (SG-SST)

El municipio de Palmira, con una población aproximada de 312.519 habitantes (según el último censo del DANE) presenta factores de riesgo naturales, tecnológicos y entrópicos que pueden afectar de manera directa e indirecta la vida, la salud y la infraestructura de la comunidad. Ante esta situación, se hace necesario planificar acciones y desarrollar actividades encaminadas a prevenir y mitigar dichos fenómenos.

El Colegio Agustiniiano Campestre como institución educativa, está en la obligación de preparar a la niñez, a la juventud y a los demás miembros de la comunidad educativa, en una adecuada participación en acciones de prevención y mitigación de riesgos, y de la misma manera, para que puedan afrontar inteligente y oportunamente situaciones de emergencia y emplear todos los recursos necesarios para preservar la vida, brindar seguridad y proteger bienes activos.

El colegio adoptó el mandato nacional expresado en la Ley 1562 de 2012 por medio de la cual se modificó el Sistema de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. Así pues, en la institución se propende, según lo planteado en el Artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, por el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

En este marco de actuación, el colegio tiene conformado su Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO), Proyecto de Prevención y Mitigación de Riesgos, Brigada de Seguridad, Proyecto de Prevención de Riesgos Psicosociales, entre otras actividades, que apuntan a responder de la mejor manera al objetivo de preservar la vida, la salud y los bienes, de la comunidad educativa.

Recomendaciones generales:

Antes:

1. Elaboración del programa de prevención y mitigación de riesgos (identificación de

riesgos, medidas de seguridad, rutas de evacuación, ubicación de extintores, conformación de la brigada estudiantil, procedimientos normativos normalizados PONS), socializado a toda la comunidad.

2. Fijar repisas, cuadros y estantes, evitar colocar objetos pesados en la parte superior.
3. Verificar que los suministros de gas en laboratorios y cafetería no tengan fugas. Revisar las puertas, éstas deben abrirse con facilidad.

Durante:

1. Conservar la calma y tranquilizar las personas alrededor.
2. Al sonar la alarma, recordar las indicaciones de los PONS. Atender las órdenes del Coordinador de Evacuación y de los organismos de socorro.
3. Desconectar los aparatos eléctricos. Ayudar a las personas que tengan dificultades físicas o psicológicas.
4. Evitar gritar, correr, empujar o devolverse.

Después:

1. Reunirse en el punto de encuentro y seguir las recomendaciones de la brigada, notificar alguna anomalía o la situación de algún compañero.
2. El reinicio de las actividades solo se hace cuando el Coordinador de Evacuación dé la orden; de lo contrario se debe permanecer en la zona de refugio.

Con la asesoría de la Administradora de Riesgos Profesionales del ISS, Colmena ARP y la Universidad de Antioquia se creó el Comité de Emergencias del Bloque Administrativo, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 100 de 1993 y por el Decreto 1295 de 1994, y según Resolución Rectoral 14685 del 18 de mayo de 2001. Resolución 7550 de 1994.

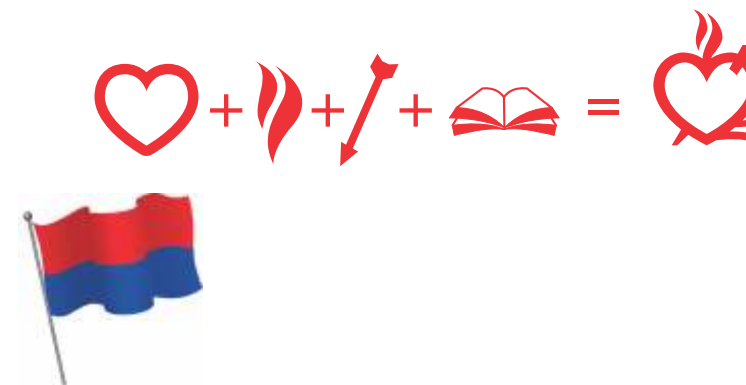


CAPITULO XIV SÍMBOLOS PATRIOS Y AGUSTINIANOS

Artículo 76. Símbolos Agustiniianos

1. Símbolo de la Orden Agustiniiana:

El símbolo de la Marca Agustiniiana Recoletos representa un corazón ardiente, atravesado por un dardo, a los pies del corazón, un libro abierto.



2. La Bandera:

Compuesta de dos franjas rectangulares: roja y azul. El rojo símbolo de una juventud ufana, casta, valiente, ansiosa de ciencia y virtud, inquieta, en continua búsqueda de la verdad. El azul expresa la mentalidad Agustiniiana, orientada por horizontes infinitos que serán siempre su guía y no la dejarán perecer en las dificultades y tormentas de la vida.



4. El Escudo:

Sobre una corona de laureles, símbolo del heroísmo de la juventud, resalta la cruz orientada hacia los cuatro puntos cardinales para difundir el evangelio por el mundo con el lema Amor y Ciencia.

El corazón ardiente y atravesado por la flecha es el símbolo del amor a Dios, al hombre y al mundo. El libro símbolo de la ciencia compendia toda la Filosofía Agustiniiana.

3. Himno del Colegio Agustiniiano:

¡Amor y ciencia! Es la consigna
Que en nuestro escudo hay, Yendo tras ella
alcanzaremos Para siempre triunfar.

Es mi bandera roja y azul
Es claro emblema de juventud, Que alegre
marcha a conseguir
Lauros y triunfos en buena lid.

Lucha en la vida joven de Cristo!
Que un día has de encontrar ya florecido,
Lo que ahora siembres con firme voluntad.

Amor y ciencia es nuestro lema
y en las conciencias paz.
La patria amada y el deber santo
Nos mandan: ¡Estudiar!



Artículo 77. Símbolos Patrios y Regionales
1. Himno Nacional de la República de Colombia:



CORO
¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal.
En surcos de dolores
/El bien germina ya./

I
Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

II
"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"el rey no es soberano"
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.

III
Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

IV
A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérvida salud.
¡Oh, sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
Desprecian su virtud.

V
De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
Invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

VI
Bolívar cruza el Andes
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

VII
La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

VIII
La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez.

IX
La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

X
Más no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbra a todos
Justicia es libertad.

XI
Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
¡Deber antes que vida!,
Con llamas escribió.



2. Himno al Departamento del Valle del Cauca



CORO
Salve, Valle del Cauca, mi tierra,
Verdes campos de vida y solaz;
Paraíso del sol donde brillan
La llanura, la Sierra y el mar.

I
Bajo el límpido azul de tu cielo
Riega el Cauca los campos en flor;
Y el arado fecunda en tu suelo
Frutos de oro, de miel y de amor.

II
Por el bien de mi Valle, adelante;
Por la paz, por la fe y la virtud,
Firme el paso al compás redoblante,
Adelante feliz juventud.
(Bis)



3. Himno al Municipio de Palmira:



LETRA: Francisco Barahona Rivera
MUSICA: Solom Espinosa

CORO

Circundando de estriadas palmeras
y ceñido de perlas y de oro,
hoy te yergues portando el tesoro
oh magnifico pueblo sonoro
de cien primaveras. (Bis)

1

Te sirvió de nodriza la gloria
de pañales las patrias banderas,
sangre prócer rego tus praderas
y nutrido de sabias proceras
Libertado surgiste a la historia. (Bis)

11

Reconstruye simbólico rito
en los surcos hundiendo la azada
y brindando tu entraña rasgada
por que como tú como el ave sagrada
te desangras nutriendo al proscrito.
Gloria a ti que has luchado al conjuro
de tu empuje dinámico y fiero,
En la tierra clavando el acero
para hacer de tu entraña un granero
providente ciudad del futuro.

CORO

Circundando de estriadas palmeras
y ceñido de perlas y de oro,
hoy te yergues portando el tesoro
oh magnifico pueblo sonoro
de cien primaveras.



Notas

This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.



Notas

Acompañar hacia la verdad

Septiembre



La verdad corrige el error, la fe refuta la incredulidad y la conversión enmienda el alejamiento de Dios (CD 8,24,1)

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			



SOLICITUD DE PERMISO PARA AUSENTARSE DE LA INSTITUCIÓN

[illegible]

Nota: Estos formatos solo se deberán utilizar para las situaciones que indican. Para los casos de inasistencias mayores a un día se deberá seguir lo que al respecto se plantea en el Artículo 63, numeral 3 del Manual de convivencia.

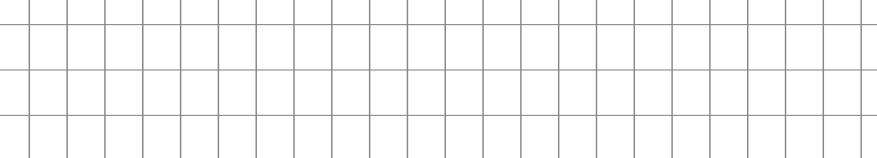
[illegible]

Nota: Estos formatos solo se deberán utilizar para las situaciones que indican. Para los casos de inasistencias mayores a un día se deberá seguir lo que al respecto se plantea en el Artículo 63, numeral 3 del Manual de convivencia.

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

DÍA:	MES:	AÑO:
------	------	------



A large rectangular area filled with a light gray grid pattern, intended for students to draw or write their observations.

Firma del Profesor(a)
Firma de los Padres

[illegible]

DÍA: MES: AÑO:

[illegible]

Firma de los Padres

DÍA: MES: AÑO:

A full-page sheet of white graph paper with a light gray grid. The grid consists of small squares, approximately 10 units wide by 10 units high. A vertical margin line is present on the left side, creating a narrow column. There are also horizontal margin lines at the top and bottom, creating narrow rows. The central area is a large rectangle of graph paper.

Firma de los Padres

Octubre



Todo lo verdadero lo es por la verdad misma (Sl 1,15,27)

Octubre / October

[illegible]

Nota: Estos formatos solo se deberán utilizar para las situaciones que indican. Para los casos de inasistencias mayores a un día se deberá seguir lo que al respecto se plantea en el Artículo 63, numeral 3 del Manual de convivencia.

[illegible]

Nota: Estos formatos solo se deberán utilizar para las situaciones que indican. Para los casos de inasistencias mayores a un día se deberá seguir lo que al respecto se plantea en el Artículo 63, numeral 3 del Manual de convivencia.

[illegible][illegible]

[illegible][illegible][illegible][illegible]

[illegible][illegible]

Noviembre



La verdad es el alimento del alma
(Ca 1,3)

Noviembre / November

[illegible]

Nota: Estos formatos solo se deberán utilizar para las situaciones que indican. Para los casos de inasistencias mayores a un día se deberá seguir lo que al respecto se plantea en el Artículo 63, numeral 3 del Manual de convivencia.

[illegible]

Nota: Estos formatos solo se deberán utilizar para las situaciones que indican. Para los casos de inasistencias mayores a un día se deberá seguir lo que al respecto se plantea en el Artículo 63, numeral 3 del Manual de convivencia.

[illegible][illegible]

[illegible][illegible][illegible][illegible]

DÍA: MES: AÑO:

A full-page sheet of white graph paper with a light gray grid. The grid consists of small squares, approximately 10 units wide by 10 units high. A vertical margin line is present on the left side, creating a narrow column. There are no markings or text on the page.

Firma de los Padres

DÍA: MES: AÑO:

A full-page view of a blank sheet of graph paper. The grid consists of small squares formed by thin gray lines. A thicker vertical line runs down the left side, creating a margin. There are also horizontal lines near the top and bottom edges, defining header and footer areas. The entire page is white with no text or markings other than the grid lines.

Firma de los Padres

Diciembre



¿Cómo puede llegar a ser veraz el hombre sino es acercándose a aquel que no es mentiroso.
(S 28A)

Diciembre / December

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
		1	2	3	4	5
6	7	8 FESTIVO	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25 FESTIVO	26
27	28	29	30	31		



SOLICITUD DE PERMISO PARA AUSENTARSE DE LA INSTITUCIÓN

[illegible]

Nota: Estos formatos solo se deberán utilizar para las situaciones que indican. Para los casos de inasistencias mayores a un día se deberá seguir lo que al respecto se plantea en el Artículo 63, numeral 3 del Manual de convivencia.

[illegible]

Nota: Estos formatos solo se deberán utilizar para las situaciones que indican. Para los casos de inasistencias mayores a un día se deberá seguir lo que al respecto se plantea en el Artículo 63, numeral 3 del Manual de convivencia.

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

DÍA:	MES:	AÑO:	
------	------	------	--

Firma del Profesor(a)

Firma de los Padres

[illegible]

DÍA: MES: AÑO:

[illegible]

Firma de los Padres

DÍA: MES: AÑO:

A full-page view of a blank sheet of graph paper. The grid consists of thin, light gray horizontal and vertical lines forming small squares across the entire page. There are no margins, text, or other markings on the paper.

Firma de los Padres

Fuero



Entender es descubrir la verdad pensando, y luego el recuerdo se archiva en la memoria.
(T 15,21,40)

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
					1	2
3	4	5	6	7	8 FESTIVO	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18 FESTIVO	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
	31					



SOLICITUD DE PERMISO PARA AUSENTARSE DE LA INSTITUCIÓN

[illegible]

Nota: Estos formatos solo se deberán utilizar para las situaciones que indican. Para los casos de inasistencias mayores a un día se deberá seguir lo que al respecto se plantea en el Artículo 63, numeral 3 del Manual de convivencia.

[illegible]

Nota: Estos formatos solo se deberán utilizar para las situaciones que indican. Para los casos de inasistencias mayores a un día se deberá seguir lo que al respecto se plantea en el Artículo 63, numeral 3 del Manual de convivencia.

[illegible][illegible]

[illegible][illegible][illegible][illegible]

[illegible][illegible]

*Yerra quien piensa que puede
comprender la verdad viviendo
inicuamente.
(Cc 13,14)*

Febreno / February

[illegible]

Nota: Estos formatos solo se deberán utilizar para las situaciones que indican. Para los casos de inasistencias mayores a un día se deberá seguir lo que al respecto se plantea en el Artículo 63, numeral 3 del Manual de convivencia.

[illegible]

Nota: Estos formatos solo se deberán utilizar para las situaciones que indican. Para los casos de inasistencias mayores a un día se deberá seguir lo que al respecto se plantea en el Artículo 63, numeral 3 del Manual de convivencia.

“Acompañar hacia la verdad”

[illegible][illegible]

[illegible][illegible][illegible]

DÍA:	MES:	AÑO:	
------	------	------	--

Firma del Profesor(a)

Firma de los Padres

DÍA: MES: AÑO:

[illegible]

Firma de los Padres

DÍA: MES: AÑO:

[illegible]

Firma de los Padres

Marzo



Si aman lo que dicen porque es verdadero, ciertamente es de ellos, aunque también mío, porque pertenece al común de todos los amantes de la verdad .(C 12,25,34)

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
	FESTIVO			JUEVES SANTO	VIERNES SANTO	
28	29	30	31			



SOLICITUD DE PERMISO PARA AUSENTARSE DE LA INSTITUCIÓN

[illegible]

Nota: Estos formatos solo se deberán utilizar para las situaciones que indican. Para los casos de inasistencias mayores a un día se deberá seguir lo que al respecto se plantea en el Artículo 63, numeral 3 del Manual de convivencia.

[illegible]

Nota: Estos formatos solo se deberán utilizar para las situaciones que indican. Para los casos de inasistencias mayores a un día se deberá seguir lo que al respecto se plantea en el Artículo 63, numeral 3 del Manual de convivencia.

“Acompañar hacia la verdad”

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

DÍA:	MES:	AÑO:	
------	------	------	--

Firma del Profesor(a)

Firma de los Padres

[illegible]

DÍA:	MES:	AÑO:
------	------	------

Firma del Profesor(a)

Firma de los Padres

[illegible]

*Si quieres ser templo de la verdad,
quiebra el ídolo de la falsedad.
(S 53,7)*

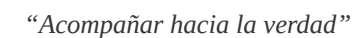
DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	



SOLICITUD DE PERMISO PARA AUSENTARSE DE LA INSTITUCIÓN

[illegible]

Nota: Estos formatos solo se deberán utilizar para las situaciones que indican. Para los casos de inasistencias mayores a un día se deberá seguir lo que al respecto se plantea en el Artículo 63, numeral 3 del Manual de convivencia.

[illegible]

Nota: Estos formatos solo se deberán utilizar para las situaciones que indican. Para los casos de inasistencias mayores a un día se deberá seguir lo que al respecto se plantea en el Artículo 63, numeral 3 del Manual de convivencia.

[illegible][illegible]

[illegible][illegible][illegible]

DÍA:	MES:	AÑO:	
------	------	------	--

Firma del Profesor(a)

Firma de los Padres

DÍA: MES: AÑO:

[illegible]

Firma de los Padres

DÍA: MES: AÑO:

A full-page sheet of white graph paper with a light gray grid. The grid consists of small squares, approximately 10 units wide by 10 units high. A vertical margin line is present on the left side, creating a narrow column for writing.

Firma de los Padres

Mayo



La verdad puede estar por algún tiempo oculta, más no puede ser vencida.
(Cs 61,16)

Margo / Mary

[illegible]

Nota: Estos formatos solo se deberán utilizar para las situaciones que indican. Para los casos de inasistencias mayores a un día se deberá seguir lo que al respecto se plantea en el Artículo 63, numeral 3 del Manual de convivencia.

[illegible]

Nota: Estos formatos solo se deberán utilizar para las situaciones que indican. Para los casos de inasistencias mayores a un día se deberá seguir lo que al respecto se plantea en el Artículo 63, numeral 3 del Manual de convivencia.

[illegible][illegible]

[illegible][illegible][illegible][illegible]

[illegible][illegible]

La verdad corrige el error, la fe refuta la incredulidad y la conversión enmienda el alejamiento de Dios (CD 8,24,1)

Junio / June

[illegible]

Nota: Estos formatos solo se deberán utilizar para las situaciones que indican. Para los casos de inasistencias mayores a un día se deberá seguir lo que al respecto se plantea en el Artículo 63, numeral 3 del Manual de convivencia.

[illegible]

Nota: Estos formatos solo se deberán utilizar para las situaciones que indican. Para los casos de inasistencias mayores a un día se deberá seguir lo que al respecto se plantea en el Artículo 63, numeral 3 del Manual de convivencia.

“Acompañar hacia la verdad”

[illegible][illegible]

[illegible][illegible][illegible][illegible]

[illegible][illegible]

2027

★

Julio / July

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

2027

Agosto / August

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

“Acompañar hacia la verdad”

[illegible][illegible]

[illegible][illegible][illegible][illegible]

DÍA:	MES:	AÑO:	
------	------	------	--

Firma del Profesor(a)

Firma de los Padres

CORREOS INSTITUCIONALES 2026-2027

Alejandro Franco Ospina	coord.convivencia@agustinianocampestre.edu.co
Ana María Mejía Mondragón	ana.mejia@agustinianocampestre.edu.co
Biblioteca	biblioteca@agustinianocampestre.edu.co
Contabilidad	contabilidad@agustinianocampestre.edu.co
Crhistian Camilo Méndez Tez	psicologia@agustinianocampestre.edu.co
Diana Carolina Posso Jiménez	diana.posso@agustinianocampestre.edu.co
Diego Fernando Tabares Herrera	diego.tabares@agustinianocampestre.edu.co
Enciso Portilla Cielo Patricia	cielo.enciso@agustinianocampestre.edu.co
Flor Alicia Cabrera Vásquez	flor.cabrera@agustinianocampestre.edu.co
Ingry Arelli Valencia Banguera	ingry.valencia@agustinianocampestre.edu.co
Jairo Andrés Gamboa Castillo	jairo.gamboa@agustinianocampestre.edu.co
Jazmín Gómez Erazo	jazmin.gomez@agustinianocampestre.edu.co
Jesús Leonardo Rodríguez Ramírez	rectoria@agustinianocampestre.edu.co
John Jairo Osorio Diaz	john.osorio@agustinianocampestre.edu.co
John Jairo Zúñiga Agudelo	coord.academica@agustinianocampestre.edu.co
Luis Enrique Vidal Peña	luis.vidal@agustinianocampestre.edu.co
María Eucaris Zapata Mora	maria.zapata@agustinianocampestre.edu.co
María Fernanda Rengifo Rojas	maria.rengifo@agustinianocampestre.edu.co
Mauricio Andrés Mina Vallejo	mauricio.mina@agustinianocampestre.edu.co
Miguel Ángel Sierra Córdoba	miguel.sierra@agustinianocampestre.edu.co
Nancy Sánchez Álvarez	nancy.sanchez@agustinianocampestre.edu.co
Natalia Cardona Bahamón	natalia.cardona@agustinianocampestre.edu.co
Natalia Andrea Gutiérrez Ballesteros	natalia.a.gutierrez@agustinianocampestre.edu.co
Pagaduría	pagaduría@agustinianocampestre.edu.co
Paul Julián Molnar Melo	paul.molnar@agustinianocampestre.edu.co
Recepción	recepcion@agustinianocampestre.edu.co
Rubén Darío Velasco Urueña	ruben.velasco@agustinianocampestre.edu.co
Sandra Lorena Valencia Marín	enfermeria@agustinianocampestre.edu.co
Secretaría Académica	secretaria.academica@agustinianocampestre.edu.co
Stella Hernández Muñoz	luz.hernandez@agustinianocampestre.edu.co
Yanidt Diaz Bedoya	yanidt.diaz@agustinianocampestre.edu.co

								Hora Time
								Lunes Monday
								Martes Tuesday
								Miércoles Wednesday
								Jueves Thursday
								Viernes Friday

HORARIO DE CLASES

